

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
DISPOSICIONES	20
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	32
LICITACIONES	41
COLEGIACIONES	55
TRANSFERENCIAS	56
CONVOCATORIAS	58
SOCIEDADES	60
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	66
VARIOS	67

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 105/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-45484763-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Viviana Noemí RAMIREZ presenta su renuncia al cargo de Asesora en la Asesoría de Incapaces N° 3 del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 317 del 2 de marzo de 2004, la doctora Viviana Noemí RAMIREZ fue designada Asesora en la Asesoría de Incapaces N° 3, con competencia exclusiva en el Fuero de Menores, del Departamento Judicial San Martín; Que la nombrada funcionaria presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 2 de enero de 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora RAMIREZ, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, indica que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora RAMIREZ en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 2 de enero de 2025, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Viviana Noemí RAMIREZ (DNI N° 12.961.774 - Clase 1964) al cargo de Asesora en la Asesoría de Incapaces N° 3 del Departamento Judicial San Martín.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 106/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-36072072-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Karina Andrea BIGLIARDI presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 529 del 14 de junio de 2018, la doctora Karina Andrea BIGLIARDI fue designada Jueza del Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial La Plata;

Que la citada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 7 de octubre de 2024;

Que se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora BIGLIARDI, en el marco de la Ley N° 8085;

Que ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que existen actuaciones en el marco de su competencia respecto de la doctora BIGLIARDI, en las cuales no se han configurado los extremos del artículo 36 de la Ley N° 13.661;

Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario de la Suprema Corte de Justicia se informa la existencia de actuaciones administrativas, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia que la causal de cese queda supeditada al resultado de las referidas actuaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en razón de su competencia;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora BIGLIARDI en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 7 de octubre de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Karina Andrea BIGLIARDI (DNI N° 22.505.366 - Clase 1972) al cargo de Jueza del Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 114/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2022-42980232-GDEBA-DPSYCTIPS mediante el cual se propicia regularizar la situación de revista de la agente Natalia BALIÑO hasta el dictado de la Resolución N° 38/21 del Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 38/21 del entonces Presidente del Instituto de Previsión Social se dispuso la recategorización de Natalia BALIÑO en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Oficial Superior "A", Categoría 16, Código 3-0001-II-A, a partir del 1° de enero de 2021;

Que mediante Decreto N° 192/23 se limitó la designación de la agente mencionada en el cargo de Coordinadora del Instituto de Previsión Social y su reserva del cargo de revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el agrupamiento Personal Administrativo, Oficial 'B', Categoría 14, Código 30002-IV-1, oportunamente dispuestas mediante Decreto N° 90/2020, a partir del 12 de diciembre de 2022;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde en esta instancia instar el dictado de un acto que refleje la situación de revista de la agente en lo concerniente a la Categoría Salarial, Escalafón y Código del cargo hasta la reubicación ordenada por la citada Resolución N° 38/21 del entonces Presidente del Instituto de Previsión Social;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que se ha expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido en el Decreto N° 192/23 que la reserva del cargo de revista de Natalia BALIÑO (DNI N° 24.388.606 - Clase 1974) en la Planta Permanente, Personal Administrativo, Oficial 'B', Categoría 14, Código 3-0002-IV-1,

dispuesta por Decreto N° 90/2020, se da por limitada al 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, desde el 1° de enero de 2021 hasta el 12 de diciembre de 2022, la reserva del cargo de revista de Natalia BALIÑO (DNI N° 24.388.606 - Clase 1974) en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Oficial Superior "A", Categoría 16, Código 3-0001-II-A, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 120/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-45966387-GDEBA-DPTDYPHJEGP de la Junta Electoral, por el cual se gestiona la designación de Jerónimo LÓPEZ VARA en el cargo de Director de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires propuso, mediante Resolución N° 18/24, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20° inciso g) de la Ley N° 5.109 (Texto Ordenado Decreto N° 997/93) y modificatorias, la designación de Jerónimo LÓPEZ VARA en el cargo de Director de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que el cargo de Director/a de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos, dependiente de la Dirección General Electoral de la Secretaría de Actuación de la Junta Electoral, se encuentra previsto en la estructura orgánico-funcional de ese Organismo, aprobada por Decreto N° 3607/93 y modificada mediante Decretos N° 1242/05 y N° 663/22;

Que el citado cargo se encuentra vacante atento la limitación de la designación de María Cecilia BUSTOS en el cargo de Directora de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos, materializada mediante Resolución N° 14/24 del Presidente de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de la referida designación, se propicia reservar el cargo de Jerónimo LÓPEZ VARA en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Clase 1, Grado I, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General Electoral de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires;

Que, finalmente, a efectos de materializar la designación de Jerónimo LÓPEZ VARA, se propicia la limitación, a partir del 31 de diciembre de 2024, de su designación interina en el cargo de Subdirector de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos, la cual fuera instrumentada mediante Decreto N° 1822/15, confirmada por Decreto N° 87/17 E;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de Secretaría General informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.04 -JUNTA ELECTORAL- SECRETARÍA DE ACTUACIÓN, a partir del 31 de diciembre de 2024, la designación interina de Jerónimo LOPEZ VARA (DNI N° 29.132.188 - Clase 1981) en el cargo Subdirector de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos, formalizada mediante Decreto N° 1822/15 y confirmada por Decreto N° 87/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.04 -JUNTA ELECTORAL- SECRETARÍA DE ACTUACIÓN, a partir del 1° de enero de 2025, en el cargo de Director de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos, a Jerónimo LOPEZ VARA (DNI N° 29.132.188 - Clase 1981), de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.04 -JUNTA ELECTORAL- SECRETARÍA DE ACTUACIÓN, a partir del 1° de enero de 2025, el cargo que posee Jerónimo LOPEZ VARA (DNI N° 29.132.188 - Clase 1981), en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Clase 1, Grado I, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General Electoral, mientras se desempeñe como Director de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos del organismo mencionado, conforme lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación al Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 -

Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 15, Presupuesto General Ejercicio 2023, aprobado mediante Ley N° 15.394 -, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamentos de Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 67-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-01676879-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, la Resolución N° 4/2025 de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MlySP), y la Resolución OCEBA N° 7/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley N° 11.769- dispone en su artículo 42 inciso a) que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que, de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que de acuerdo al citado Subanexo B, dicho cálculo corresponde que sea efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que, mediante la Resolución MlySP N° 4/2025 se aprobaron los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, que incluyen las variaciones de los precios de la energía, potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación (SE) N° 283/2024 y lo dispuesto en la Resolución SE N° 90/2024, para el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025, la actualización del gravamen destinado al FONDO NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FNEE) conforme con lo dispuesto por la Secretaría de Coordinación de Energía y Minería de la Nación (SCEYM) mediante la Resolución N° 19/2024 y la Resolución MlySP N° 1266/2024, y un ajuste transitorio del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto de Generación Local (SGL), así como del Agregado Tarifario;

Que, en lo que respecta a los costos propios de distribución, atento la Etapa de Transición establecida por la Resolución MlySP N° 439/2021 y lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 15.480, mientras dure la emergencia energética vigente, se propicia una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución que regirá a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo que lo apruebe;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal, corresponde actualizar los valores de los cuadros tarifarios vigentes;

Que el cálculo corresponde que sea efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentra sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, dictar el pertinente acto administrativo tendiente a aprobar el recálculo efectuado y aprobado por la Resolución OCEBA N° 7/2025, y los cuadros tarifarios aplicables;

Que, por otra parte, en esta instancia, se propicia la modificación del artículo 53 de la Resolución N° 771/2024, a efectos de implementar una bonificación de monto fijo similar al régimen de tarifa social vigente, para los consumos de los barrios populares, la cual será descontada del reconocimiento por los consumos totales de los medidores comunitarios mediante los mecanismos incluidos en los Acuerdos celebrados o a celebrarse;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 15.480, el Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), y el Decreto

Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, los cuales incorporan una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto de Generación Local (SGL), así como del Agregado Tarifario, conforme fuera aprobado por la Resolución OCEBA N° 7/2025.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los valores del cuadro tarifario para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTOS "NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 1 (IF-2025-01964405-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 2 (IF-2025-01964644-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 3 (IF-2025-01965181-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 4 (IF-2025-01965375-GDEBA-GMOCEBA) y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 3°. Aprobar los valores del cuadro tarifario para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTOS "NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 5 (IF-2025-01965501-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 6 (IF-2025-01965715-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 7 (IF-2025-01965944-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 8 (IF-2025-01966133-GDEBA-GMOCEBA), que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 4°. Aprobar los valores del cuadro tarifario para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES"- TS GRUPO 2, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 9 (IF-2025-01966281-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 10 (IF-2025-01966739-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 11 (IF-2025-01966952-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 12 (IF-2025-01967104-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 5°. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES" - TS GRUPO 2, del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 13 (IF-2025-01967330-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 14 (IF-2025-01967580-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 15 (IF-2025-01967751-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 16 (IF-2025-01967924-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 6°. Aprobar los valores del cuadro tarifario para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 1 - TS GRUPO 1, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 17 (IF-2025-01968100-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 18 (IF-2025-01968388-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 19 (IF-2025-01968577-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 20 (IF-2025-01968828-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 7°. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 1 - TS GRUPO 1, del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 21 (IF-2025-01968934-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 22 (IF-2025-01969282-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 23 (IF-2025-01969528-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 24 (IF-2025-01969790-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 8°. Aprobar los valores del cuadro tarifario para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 2 - TS GRUPO 1, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 25 (IF-2025-01969999-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 26 (IF-2025-01971631-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 27 (IF-2025-01971866-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de

la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 28 (IF-2025-01972288-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 9°. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia tarifario para DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 2 - TS GRUPO 1, del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 29 (IF-2025-01984732-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 30 (IF-2025-01972585-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 31 (IF-2025-01972772-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 32 (IF-2025-01973110-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 10. Aprobar los valores del cuadro tarifario para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 3 - TS GRUPO 1, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 33 (IF-2025-01984861-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 34 (IF-2025-01992796-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 35 (IF-2025-01974277-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 36 (IF-2025-01974438-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 11. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 3 - TS GRUPO 1, del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 37 (IF-2025-01974615-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 38 (IF-2025-01974903-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 39 (IF-2025-01975158-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 40 (IF-2025-01975343-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 12. Aprobar los valores del cuadro tarifario para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 41 (IF-2025-01975639-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 42 (IF-2025-01975874-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 43 (IF-2025-01976085-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 44 (IF-2025-01976338-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 13. Aprobar los valores del cuadro tarifario para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 45 (IF-2025-01976564-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 46 (IF-2025-01976822-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 47 (IF-2025-01977059-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 48 (IF-2025-01977262-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 14. Aprobar los valores del cuadro tarifario, para la tarifa aplicable a "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 49 (IF-2025-01977483-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 50 (IF-2025-01977790-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 51 (IF-2025-01978117-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 52 (IF-2025-01978451-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 15. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia de "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO" del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 53 (IF-2025-01978671-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 54 (IF-2025-01979009-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 55 (IF-2025-01979277-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 56 (IF-2025-01979491-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 16. Aprobar los valores del cuadro tarifario para la TARIFA PLENA SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 57 (IF-2025-01979646-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 58 (IF-2025-01979880-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 59 (IF-2025-01980186-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 60 (IF-2025-01980398-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 17. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia para la TARIFA PLENA SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 61 (IF-2025-01980504-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 62 (IF-2025-01980762-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 63 (IF-2025-01981004-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 64 (IF-2025-01981299-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 18. Aprobar los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, de los cuadros tarifarios CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia CON y SIN SUBSIDIO de las ÁREAS ATLÁNTICA, NORTE y SUR que se incluyen en el ANEXO 65 (IF-2025-01981691-GDEBA-GMOCEBA), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 19. Aprobar los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, del cuadro tarifario CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del cuadro tarifario de referencia CON y SIN SUBSIDIO del ÁREA RÍO DE LA PLATA que se incluyen en el ANEXO 66 (IF-2025-01981978-GDEBA-GMOCEBA), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 20. Aprobar los valores del Incremento Costo Tarifario (ICT) que se incluyen en el ANEXO 67 (IF-2025-01982255-GDEBA-GMOCEBA) que forma parte de la presente, aplicable tanto por los distribuidores Agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) como por los No Agentes a cuenta de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD).

ARTÍCULO 21. Establecer que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) continuará informando mensualmente a la Subsecretaría de Energía, los montos mensuales facturados y recuperados en concepto de Incremento de Costos Tarifarios (ICT) por los distribuidores provinciales y municipales agentes y no agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

ARTÍCULO 22. Aprobar la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de Distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias que como ANEXO 68 (IF-2025-01982613-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 23. Determinar la continuidad de la aplicación de los valores del cuadro tarifario dispuestos por el ANEXO 65 (IF-2024-40385074-GDEBA-GMOCEBA) y el ANEXO 66 (IF-2024-40394322-GDEBA-GMOCEBA) aprobados por los artículos 18 y 19 de la Resolución MlySP N° 1266/2024 para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/22, la Resolución MlySP N° 463/23 y su modificatoria Resolución MlySP N° 734/23 (Generación Distribuida Domiciliaria).

ARTÍCULO 24. Establecer que los valores de los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 16 y 17 de la presente, deberán ser utilizados como referencia a los efectos del cálculo de los subsidios correspondientes para que los distribuidores provinciales y municipales den cumplimiento a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Resolución de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1542/2021.

ARTÍCULO 25. Establecer que la mención en los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 14 y 15 de la presente, de las categorías tarifarias "T2 - MEDIANAS DEMANDAS (de 30 kW a menos de 50 kW de demanda)", "T3 - GRANDES DEMANDAS" y "Suministro a otras Distribuidoras Municipales", es a los efectos de que los distribuidores provinciales y municipales apliquen dichos valores a los usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo que mensualmente informa la Secretaría de Energía de la Nación a través de Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SE N° 742/22 y N° 90/2024.

ARTÍCULO 26. Aclarar que la bonificación a las Asociaciones Civiles de primer grado especificadas en el artículo 1°, inciso a) de la Ley N° 15.192 y usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo dispuesta por la RESFC-2019-1-GDEBA-MDSGP se aplica únicamente a las categorías tarifarias T1 - Pequeñas Demandas (hasta 10 kW-mes), T2 - Medianas Demandas con potencia contratada (hasta 30 kW-mes) y T4 Pequeñas Demandas Rurales, de conformidad con lo establecido por Resolución MlySP N° 464/2023.

ARTÍCULO 27. Aclarar que en el recálculo de los cuadros tarifarios dispuesto por los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10 y 11 de la presente, se incluyen los montos de las bonificaciones del Régimen de Tarifa Social a reconocer en la facturación por los distribuidores provinciales y municipales.

ARTÍCULO 28. Establecer que para la categoría tarifaria T1 Pequeñas Demandas Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP), los valores tarifarios de aplicación se corresponderán con los de las categorías tarifarias T1R Nivel 2 sin límite de consumo, conforme los Anexos incluidos en los artículos 4° y 5° de la presente o T1G que le resulte de aplicación según su distribuidora y/o área de concesión, de manera tal que, para el consumo a facturar, resulte el menor monto de facturación. Para esta categoría de Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP) no serán de aplicación los montos estipulados en el nuevo Régimen de Tarifa Social conforme el artículo que antecede.

ARTÍCULO 29. Los cuadros tarifarios que integran la presente resolución entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se publicará en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA).

ARTÍCULO 30. Modificar el artículo 53 de la Resolución N° 771/2024 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 53. Establecer la implementación de una bonificación similar al régimen de tarifa social, para los consumos de los barrios populares atendidos por las distribuidoras EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A.

A tal fin será de aplicación una bonificación de monto fijo conforme se incluye en el IF-2025-02425273-GDEBA-DPRMIYSPGP (según la cantidad de viviendas que en cada caso de determina) que integra la presente y será pagadera a cada distribuidora juntamente con los reconocimientos del régimen de Tarifa Social aprobado por la Resolución N° 771/2024 y sus modificatorias, a partir del mes de febrero de 2025, conforme la validación que expida ENRE y OCEBA respectivamente.

Finalmente, cada pago que se efectivice bajo este mecanismo será descontado del reconocimiento de los consumos totales de los medidores comunitarios de los barrios populares del mismo periodo, mediante los mecanismos incluidos en los Acuerdos celebrados o a celebrarse."

ARTÍCULO 31. El gasto que demande la implementación del artículo que antecede será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 14, UE 531; PRG 21; FIN FUN 4.1.0.; ACT. 3.; FF 11; INC 5; PPAL 1; PCIAL 9; SPCIAL 10; UG 999; "Nuevo Régimen de Tarifa Social" de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 32. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y girar a la Subsecretaría de Energía. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 35-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2023-24668480-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Sistema de Desagües Cloacales para la localidad de Francisco Madero", en jurisdicción del partido de Pehuajó-Licitación Pública N° 105/2021, según contrato suscripto el día 22 de febrero de 2022 -conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección mencionada ut supra ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L BAUBER S.A.-UNION TRANSITORIA suscribieron con fecha 20 de enero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores del mes de septiembre de 2022, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos quince millones sesenta mil quinientos cincuenta y cinco con cuarenta centavos (\$15.060.555,40) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado N° 7 correspondientes al mes de septiembre de 2022;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dieciocho millones ciento ochenta y siete mil ciento siete con setenta y siete centavos (\$18.187.107,77), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones ciento veintiséis mil quinientos cincuenta y dos con treinta y siete centavos (\$3.126.552,37), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos treinta y un mil doscientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$31.265,52) del 1 % para dirección e inspección y de pesos noventa y tres mil setecientos noventa y seis con cincuenta y siete centavos (\$93.796,57) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos catorce con cuarenta y seis centavos (\$3.251.614,46);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L BAUBER S.A.-UNION TRANSITORIA, contratista de la obra: "Sistema de Desagües Cloacales para la localidad de Francisco Madero", en jurisdicción del partido de Pehuajó -según contrato suscripto el día 22 de febrero de 2022- que, agregados como ACTA-2025-02817178-GDEBA-DPAYMIYSPGP, IF-2023-39545288-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-49027544-GDEBA-DPAYMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos tres millones ciento veintiséis mil quinientos cincuenta y dos con treinta y siete centavos (\$3.126.552,37), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos treinta y un mil doscientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$31.265,52) del 1 % para dirección e inspección y de pesos noventa y tres mil setecientos noventa y seis con cincuenta y siete centavos (\$93.796,57) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos catorce con cuarenta y seis centavos (\$3.251.614,46).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -Prorrogada para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 62 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 609 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2025-02817178-GDEBA-DPAYMIYSPGP	cea014dd54d32b92ebc9eea0d0ceb24889ee1f8305c4837f01e2e053942edbc0	Ver
IF-2023-39545288-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	7607a911bc8f2dbb733c3ac589c00ec7fb1bf9e7d4cc7373808390ac6d5ff13e	Ver
IF-2023-49027544-GDEBA-DPAYMIYSPGP	22120f01c9563da3fd785fb11bfcdb1c637b0ec73d62b91b301e8587b1ad51db	Ver

RESOLUCIÓN N° 36-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-25798725-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar de oficio el proceso de ajuste de precios del contrato de la obra: "Red Primaria Cloacal Colector y Red Secundaria Mariló Resto 1" en jurisdicción del partido de Moreno - Licitación Pública N° 5/2021, según contrato suscripto el día 12 de abril de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. C&E CONSTRUCCIONES S.A. U.T.E., suscribieron con fecha 20 de diciembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ochocientos noventa y tres millones trescientos diecisiete mil ochocientos dieciocho con diecisiete centavos (\$893.317.818,17) abonada por el Gobierno de la Provincia de

Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 4 a N° 15 correspondientes a los meses de enero de 2023 a diciembre de 2023;

Que, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos novecientos treinta y nueve millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro con veintitrés centavos (\$939.758.674,23), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y seis con seis centavos (\$46.440.856,06), cuyo detalle se observa en ANEXO I, a la que adicionando la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ocho con cincuenta y seis centavos (\$464.408,56) del 1 % para dirección e inspección alcanza un total de pesos cuarenta y seis millones novecientos cinco mil doscientos sesenta y cuatro con sesenta y dos centavos (\$46.905.264,62);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. C&E CONSTRUCCIONES S.A. U.T.E. contratista de la obra: "Red Primaria Cloacal Colector y Red Secundaria Mariló Resto 1" en jurisdicción del partido de Moreno - Licitación Pública N° 5/2021, según contrato suscripto el día 12 de abril de 2022, que, agregados como IF-2024-45893348-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-37555985-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-40539226-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y seis con seis centavos (\$46.440.856,06), a la que adicionando la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ocho con cincuenta y seis centavos (\$464.408,56) del 1 % para dirección e inspección alcanza un total de pesos cuarenta y seis millones novecientos cinco mil doscientos sesenta y cuatro con sesenta y dos centavos (\$46.905.264,62).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681- GDEBA-GPBA - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 13511 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 560 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-45893348-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	c33c079000fa423412b1bf4dde77576e49686d70e461278c49b7ed10d4bde33b	Ver
IF-2024-37555985-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	4a56392c892bf96c2ada56d2f4fcd445a1950f7018e228d4b94858ebdab7c637	Ver
IF-2023-40539226-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	9833fad41e478e315630313ea2c4e2b5251231b00c8e922bbb2672659ccf3213	Ver

RESOLUCIÓN N° 37-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-26683382-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Art 9 - Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros" en jurisdicción del partido de San Miguel - según contrato suscripto el día 11 de septiembre de 2023 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 15 de enero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ochenta y cuatro millones ochocientos veinticuatro mil trescientos sesenta y dos con setenta y un centavos (\$84.824.362,71) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (1 a 5) correspondientes a los meses de septiembre de 2023 a enero de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ochenta y nueve millones ochocientos veinticuatro mil ciento sesenta y cuatro con ochenta y seis centavos (\$89.824.164,86), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos dos con quince centavos (\$4.999.802,15), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho con dos centavos (\$49.998,02) del 1 % para dirección e inspección establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones cuarenta y nueve mil ochocientos con diecisiete centavos (\$5.049.800,17);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista realiza la imputación del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A., contratista de la obra: "Art 9 - Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros" en jurisdicción del partido de San Miguel - según contrato suscripto el día 11 de septiembre de 2023 que, agregados como IF-2025- 02252954-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2024-39264711-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos dos con quince centavos (\$4.999.802,15), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho con dos centavos (\$49.998,02) del 1 % para dirección e inspección establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021,

alcanza un total de pesos cinco millones cuarenta y nueve mil ochocientos con diecisiete centavos (\$5.049.800,17).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 12903 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 760 - CTA. ESCRITURAL 621100000 -MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-02252954-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	114c5cc238cf462f16337a4f0c1e2e918b4908ba56e177c303cf1250df586e66	Ver
IF-2024-39264711-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	cfba1734eaff811177f8cc419c347391b6ae46337678f6d819b402333995fe6	Ver

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 49-SSTAYLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Febrero de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2024-35959929-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-1360-LPU24 tendiente a la adquisición de medicamentos opioides correspondientes al vademécum del Programa de Cuidados Paliativos, para abastecer la demanda de seis meses del año 2025 con destino a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, la cual solicita: *"(...) arbitre los medios necesarios para la adquisición de los medicamentos opioides correspondientes al vademécum del Programa de Cuidados Paliativos pertenecientes al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer para abastecer la demanda de seis meses del año 2025. Motiva la presente solicitud el poder dar cumplimiento al objetivo de la estrategia paliativa del Programa de reducir la prevalencia de síntomas no controlados, fundamentalmente de dolor, y sufrimiento por la enfermedad (...)"*;

Que, a orden N° 4, se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 25, la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que, a órdenes N° 28 y N° 30, prestan conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y esta Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 35, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;

Que, a orden N° 47, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 55, la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-1360-LPU24;

Que, a órdenes N° 59, N° 72 y N° 81, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 90, luce la Solicitud de Gasto N° 99-5277-SG24 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), afectada al ejercicio 2025;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21 de febrero de 2025 a las 10:00 hs;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana Maria VACCA, Analia GONZALEZ, Juan

Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos quinientos millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$500.237.400,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-1360-LPU24 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de medicamentos opioides correspondientes al vademécum del Programa de Cuidados Paliativos, para abastecer la demanda de seis meses del año 2025 con destino a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos tres mil quinientos cincuenta y dos millones con 00/100 (\$3.552.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 (\$1.184,00), por el artículo 1° de la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-1360-LPU24, los cuales como documentos N° PLIEG-2024-44403901-GDEBA-DCMEIFMSALGP y PV-2024-36228287-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de medicamentos opioides correspondientes al vademécum del Programa de Cuidados Paliativos, para abastecer la demanda de seis meses del año 2025 con destino a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos quinientos millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$500.237.400,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de febrero de 2025 a las 10:00hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-5277-SG24 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada al ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2024-44403901-GDEBA-DCMEIFMSALGP	a746efaad042212e09660223e4d73ef1537cdbfc81a3e84782651df3f622ff56	Ver
PV-2024-36228287-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP	8b094408030247b852f06599dfea7dc6078d48043c9af6616f0f9fd26d9ef047	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 111-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-45047457-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Protocolo Adicional N°2 al Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de San Pedro,

de fecha 23 del mes de julio del año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos precitados suscribieron un Convenio Marco de Colaboración de fecha 16 de abril del año 2021, aprobado por RESO-2022-529-GDEBA-MJYDHGP del Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado Convenio Marco se encuentra vigente y tiene por objeto realizar actividades conjuntas y coordinadas, a fin de diseñar e instrumentar mecanismos para la inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal que se encuentren bajo la órbita de intervención institucional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que asimismo, las partes suscribientes se celebraron el Protocolo Adicional N° 1 al Convenio Marco citado anteriormente de fecha 7 de julio del año 2022, que fue oportunamente aprobado por RESO-2022-1760-GDEBA-MJYDHGP de la mencionada cartera ministerial;

Que en ese contexto, se celebró el Protocolo Adicional N° 2 citado en el VISTO, con la finalidad del abordaje de los varones procesados y/o condenados por delitos relacionados con la violencia de género;

Que, asimismo, acordaron el trabajo articulado, coordinado y conjunto en la participación de los "Dispositivos para Hombres que Ejercen Violencia por Razones de Género" dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad de la Municipalidad;

Que, asimismo, las partes firmantes acordaron que se prestara colaboración para la atención de personas en conflicto de ley penal que se encuentren bajo la órbita institucional a través de sus agentes administrativos y profesionales;

Que la vigencia del mencionado Protocolo Adicional N° 2 se estableció en dos (2) años, contados desde su suscripción, con prórroga automática por única vez y por el mismo período, sin necesidad de notificación alguna, el cual sólo podrá ser prorrogado por escrito y de común acuerdo por las partes;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;

Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante Decreto N° DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Protocolo Adicional N° 2 entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de San Pedro, como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno -orden 12-, la Contaduría General de la Provincia -orden 24- y la Fiscalía de Estado -orden 33;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo Adicional N° 2 al Convenio Marco de Colaboración de fecha 23 de julio del año 2024, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de San Pedro, cuyo texto contenido en el documento PROT-2024-45053304-GDEBA-DPPCYGPLB, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

Protocolo Adicional 2 al Municipio de San Pedro y patronato [d4fdf6d1c17c8145ba38c55b2dd632c579b28f9352525b9db77068f3ebaa4aad](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 244-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2023-35619671-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el traslado de la agente Mariana Gisela FLORES hacia la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y

CONSIDERANDO:

Que el entonces Director Provincial de Personas Jurídicas solicitó el traslado de la agente Mariana Gisela FLORES a la Dirección Provincial a su cargo;

Que, asimismo, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el Subsecretario de Derechos Humanos, el Subsecretario de Justicia, la Directora Provincial de Personas Jurídicas y la agente Mariana Gisela FLORES, han prestado su conformidad con el traslado que se propicia;

Que la citada agente revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 9 - Clase 2 - Grado IX (3-0003-IX- 2), Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Que luce agregada la nomenclatura presupuestaria informada por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA; Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes; Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia; Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal propiciará la modificación de los Planteles Básicos; Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 de la Ley N° 15.477; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - U.E.487 - Prg 25 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 RE 1 - AO 3 - UG 999 - un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - U.E.159 - Prg 16 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 RE 1 - AO 3 - UG 999 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Mariana Gisela FLORES (D.N.I. N° 30.587.410 - Clase 1984), juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Administrativo - Categoría 9 - Clase 2 - Grado IX (3-0003-IX-2), Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor desde la Subsecretaría de Derechos Humanos hacia la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - U.E.159 - Prg 16 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999 - Cargos 1, Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 69-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Febrero de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-46226944-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.477 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del

suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2025-04479744-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-04479744-GDEBA-
DSTAMDAGP

7da63cf23893af60d94b4a68850694a3b6c661684ee97e3fabd9f545cc69f63b [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 228-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Febrero de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el expediente EX-2024-27612409-GDEBA-SSHCMDCGP a través del cual tramita la baja de la adjudicación por fallecimiento de Benito Ramón Bais y la adjudicación a favor de Dora Noemí Monje, del inmueble identificado como Circunscripción I, Sección D, Manzana 200, Parcela 38 del Barrio Santa María del partido de Almirante Brown, en el marco del Decreto N° 2225/95, y

CONSIDERANDO

Que por Ley N° 15.477, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio, entre otras, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 77/2020, y modificatorios, se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 1 de septiembre de 1993, la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 11247 y Decreto reglamentario N° 1521/92, adquirió el predio identificado catastralmente en origen Circ I, Parcelas 15 y 20 inscripto en el dominio en las Matrículas n° 16364 y 16365;

Que mediante Decreto 2225/95 se encomendó a la entonces Unidad Provincial de Tierras y Desarrollo Urbano dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes de las parcelas que componen el citado barrio;

Que el actual organismo de aplicación confeccionó el plano de mensura, división y cesión de calles, cuya caratula se encuentra debidamente agregada en las actuaciones (Orden 7 -IF-2024-27619970-GDEBA-DPRHMDCGP);

Que se encuentra agregada la Resolución N° 92/96 del entonces Secretario de Tierras y Urbanismo (Orden 4 - IF-2024-27618363-GDEBA-DPRHMDCGP), por medio de la cual oportunamente se llevó a cabo la adjudicación del inmueble objeto de las presentes actuaciones a favor de sus ocupantes Benito Ramón Bais y Dora Noemí Monje;

Que se ha practicado nuevo relevamiento socio-económico del citado barrio, del que surge que por causa de fallecimiento del señor BAIS Benito Ramón (Orden 5 -IF-2024-27619359-GDEBA-DPRHMDCGP) quien en consecuencia ha cesado en forma definitiva de ocupar el fundo adjudicado, corresponde dictar nuevo acto administrativo de acuerdo a la actual situación de ocupación de la parcela 38;

Que se ha verificado que el bien se encuentra inscripto a nombre de la Provincia de Buenos Aires, y que la ocupante cumple con los requisitos establecidos en los artículos 8 y 9 de la norma citada, conforme se desprende de las constancias documentales glosadas;

Que en estado corresponde adjudicar el lote de terreno a su actual ocupante, dando intervención a Escribanía General de Gobierno para extender a favor de la beneficiaria la correspondiente escritura traslativa de dominio, con las prescripciones establecidas en los artículos 6, 10 y 11 del Decreto 2225/95;

Que antes de este acto se ha tenido por cancelado el saldo de precio del fundo que nos atañe, tal como surge de la constancia efectuada por el Departamento Social de la Dirección de Regularización Urbana y Dominial (Orden 6 -IF-2024-27619708-GDEBA-DPRHMDCGP);

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (Orden 9 -IF-2024-27620662-GDEBA-DPRHMDCGP), informado Contaduría General de Gobierno (Orden 10 -IF-2024-27621108-GDEBA-DPRHMDCGP), y tomado vista Fiscalía de Estado (Orden 11 -IF-2024-27621390-GDEBA-DPRHMDCGP);

Que se ha cumplido, asimismo, conforme informe agregado en Orden 17 (IF-2024-27991688-GDEBA-DAEMDCGP), con lo requerido en Orden 14 (IF-2024-27622636-GDEBA-DPRHMDCGP);

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades establecidas en el artículo 23 de la Ley 15477, y Decretos N° 77/2020 y N° 2225/95;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la baja por fallecimiento del Sr. Benito Ramón BAIS (DNI 4.887.835 a la adjudicación del lote identificado como Circ. I, Secc D, Mz 200, Pc 38, en el predio denominado Santa María sito en el Partido de Almirante Brown.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar el lote de terreno identificado como Circ. I, Secc D, Mz 200, Pc 38, en el predio denominado Santa María sito en el Partido de Almirante Brown a la Sra. MONJE Dora Noemí DNI 16.326.149 en la forma y en la parcela que se indica, quien declara conocer y aceptar las condiciones de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 3°: Establecer que las condiciones en que se efectúe la venta son las establecidas en el Decreto 2225/95 y que deberán constar en la respectiva escritura.

ARTÍCULO 4°: Establecer que la adjudicataria exonera a la Provincia de Buenos Aires de cualquier responsabilidad por evicción, como también de cualquier acción intentada por terceros fundada en boletos de compraventa rescindidos.

ARTÍCULO 5°: Tener por cancelado el precio de la adjudicación y dar oportuna intervención a Escribanía General de Gobierno para extender a favor de la adjudicataria que se dispone en el artículo 2 la respectiva escritura traslativa de dominio con expresa mención de las obligaciones establecidas en el artículo 6 del Decreto N° 2225/95 y de lo establecido en los arts. 2 y 4 de la presente.

ARTÍCULO 6°: Requerir de la adjudicataria manifestación expresa de conocer la situación del inmueble objeto de adjudicación y/o su carácter de sucesores a título universal de los anteriores adjudicatarios.

ARTÍCULO 7°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial de la Provincia y girar a la Subsecretaría de Hábitat.

Andres Larroque, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 39-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-32756192-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 - prorrogada por Ley N° 15.480- y la RESO-2024-431-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 20/2024 para la ejecución de la obra "Alumbrado público y reconstrucción de red pluvial y veredas. Villa Tranquila" en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 87/100 (\$483.358.138,87), calculado al mes de junio de 2024, y prevé un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que, así ello, a través de las RESO-2024-431-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 4 de noviembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentó un (1) oferente, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 69);

Que, del contenido de la citada acta, se desprende el detalle de la oferta presentada, formulada por la firma BLUE COMM

S.R.L. (CUIT 30-70857548-4), por la suma PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$454.325.994,76); Que, al orden 70, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones al oferente presentado, quien evacuó sendos requerimientos, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 74, 77/78, 81, 84 y 86/88;

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de la propuesta, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (noviembre 2024), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS QUINIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA CON 62/100 (\$503.320.130,62);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 91, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación al oferente BLUE COMM S.R.L., ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación licitatoria;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el referido dictamen de preadjudicación no ha sido notificado al interesado, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)" del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que, por ello, corresponde notificar junto a la presente, el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, que la sustenta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 20/2024, para la ejecución de la obra "Alumbrado público y reconstrucción de red pluvial y veredas. Villa Tranquila" en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a BLUE COMM S.R.L. (CUIT 30-70857548-4), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$454.325.994,76), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un nueve con setenta y tres centésimas por ciento (9.73 %), respecto del presupuesto actualizado.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2025: 4-2-2 Construcción PRY 14240-OBRA 53- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al oferente -a quien se le remitirá junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato (ACTA-2024-44917002-GDEBA-DEOPISU)-. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

DISPOSICIÓN N° 310-DPGYPCYCMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Febrero de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2024-32217838-GDEBA-DPTCTOMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 102-2739-LPR24, tendiente a la contratación del Sistema de Facturación S.A.M.O, de un Sistema de Estadística para la Dirección de Estadística e Información en Salud, y de un Servicio de Mantenimiento, Soporte y Capacitación de los sistemas, servicio de nube para resguardo de los datos y Migración de Infraestructura, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de

los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...”;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: “...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa... LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten...”;

Que, a orden N° 2, luce el Formulario de Requerimiento;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 5, por la Dirección de Recuperación de Costos, la cual manifiesta que: “(...)Tal solicitud se funda en la necesidad de continuar contando con los sistemas y el soporte permanente, dado que el uso de los mismos es intensivo y de ellos depende la eficiencia del recupero de las prestaciones brindadas en los efectores provinciales a pacientes con cobertura médico asistencial, siendo de suma importancia la contratación de los presentes sistemas y servicio. Es imperioso contar con un adecuado servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización y desarrollo constante, ya que es habitual que surja la necesidad de cambios o adecuaciones referidas a la incorporación de prácticas, efectores, cambios impositivos, actualización valores de nomencladores, etc. (...)”;

Que, a órdenes N° 14 y N° 16, han prestado su conformidad la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 30, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno expresa su conformidad, poniendo de manifiesto que: “...para aquellos casos en los que no se disponga de la posibilidad de utilizar infraestructura propia del organismo, dispone de servicios de almacenamiento y procesamiento virtualizado en la infraestructura de la Provincia administrada por este organismo, los cuales son actualmente utilizados por esa cartera, motivo por el cual a los efectos de brindar una solución acorde a las necesidades, se exhorta a considerar la posibilidad de verificar la viabilidad de canalizar de igual manera el presente requerimiento...”;

Que, a orden N° 37, la Subdirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación se expide en virtud de la observación efectuada a orden N° 30;

Que, a orden N° 39, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 102-5089-SG24, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);

Que, a órdenes N° 64, N° 74 y N° 80, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 98, se incorpora el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 101, toma conocimiento la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, a orden N° 105, toma nueva intervención la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno;

Que, a órdenes N° 120 y N° 130/131, se expiden nuevamente la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 132, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 133, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 102-2739-LPR24;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 20 de febrero de 2025 a las 10:00 hs.;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZÁLEZ, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guamán MORANDINI CORREGÉ, que por la RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por la RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos ciento veintitún millones ochocientos mil con 00/100 (\$121.800.000,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-2739-LPR24 y autorizar el llamado a Licitación Privada tendiente a la contratación del Sistema de Facturación S.A.M.O, de un Sistema de Estadística para la Dirección de Estadística e Información en Salud, y de un Servicio de Mantenimiento, Soporte y Capacitación de los sistemas, servicio de nube para resguardo de los datos y Migración de Infraestructura, por el plazo de doce (12) meses contados a partir del 1° de marzo de 2025, o fecha posterior aproximada, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Director Provincial o quien haga sus veces para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos doscientos noventa y seis millones con 00/100 (\$296.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 (\$1.184,00), por el artículo 1° de la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-2739-LPR24, los cuales como documentos PLIEG-2025-03986871-GDEBA-DCYCMSALGP e IF-2025-00485418-GDEBA-DRCMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada tendiente a la contratación del Sistema de Facturación S.A.M.O, de un Sistema de Estadística para la Dirección de Estadística e Información en Salud, y de un Servicio de Mantenimiento, Soporte y Capacitación de los sistemas, servicio de nube para resguardo de los datos y Migración de Infraestructura, por el plazo de doce (12) meses contados a partir del 1° de marzo de 2025, o fecha posterior aproximada, por la suma estimada

de pesos ciento veintiún millones ochocientos mil con 00/100 (\$121.800.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de febrero de 2025 a las 10:00 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZÁLEZ, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guamán MORANDINI CORREGÉ.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 102-5089-SG24 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Pablo Menin, Director

ANEXO/S

PLIEG-2025-03986871-GDEBA-DCYCMSALGP	194d81b30ffc2c594934afe68ff0c3d24cef7c3e43a2b048ece1da2c2f837ad7	Ver
IF-2025-00485418-GDEBA-DRCMSALGP	a0903a5c17c68b258990b1149a272dc75f9c8869ae33055745faaa47de6bd29a	Ver

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 1275-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2025

VISTO que EX2024-37758380-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 26-2025 para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS para uso del servicio de SERVICIO INDIFERENCIADO, por el periodo de ENERO-DICIEMBRE DE 2025;

CONSIDERANdO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de SERVICIO INDIFERENCIADO gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$254.148.328,00 -)- conforme surge del SIPACH N° 692518.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4° Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. GLADYS GONZALEZ, FARM. ANDREA MASSA, FARM. EUGENIA RUSSO.

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004

ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 - PRESUPUESTO 2025

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto
2 5 2 \$254.148.328,00
TOTAL: \$254.148.328,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 20 de FEBRERO del 2024 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 14-DPIHPBAMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-45311659-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de Insumos para desayunos con destino al CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO, SERVICIO COORDINADOR DE HEMOTERAPIA DE GRAL. RODRIGUEZ Y COLECTAS EXTERNAS para el periodo Febrero-Julio AÑO 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA "José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 27/100.- (\$83.691.948,27.-);

Que a orden 22 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 701815;

Que a orden 27 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo Febrero-Julio año 2025;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de Insumos para desayunos, con destino al CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO, SERVICIO COORDINADOR DEL CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA DEL HOSPITAL VTE. LOPEZ Y PLANES DE GRAL RODRIGUEZ Y COLECTAS EXTERNAS con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto n° 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE
HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de Insumos para desayunos con destino al CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO, SERVICIO COORDINADOR DE HEMOTERAPIA DEL HOSPITAL VTE. LOPEZ Y PLANES DE GRAL. RODRIGUEZ Y COLECTAS EXTERNAS para cubrir las necesidades hasta el 31 de Julio de 2025.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/25 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 27/100.- (\$83.691.948,27.-), con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 19/02/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n (1900) La Plata.-

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 377765), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 381652) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de

ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 625177), o LOPEZ VICTORIA (Legajo 350349).-

ARTÍCULO 5º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: MOLINA VICTOR (Legajo 3278195); VILLAFÁÑE CECILIA (LEGAJO 902266) y CAMINOS JORGELINA (Legajo 690706), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por CASADO JUAN CRUZ (Legajo 608300) o SANDI GONZALO (Legajo 326709).-

ARTÍCULO 6º: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11- Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 \$78.448.836,87.- Partida Principal 9 - Partida Parcial 4 \$5.086.720,00.- Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 \$156.391,40 Monto afectado \$83.691.948,27.- - Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 8º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 82-HZGASFMSALGP-2025

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO El Expte. N° 2025-02103585-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 02/2025, tendiente a contratar la provisión de SEROLOGIA II CON EQUIPO EN PRESTAMOS , y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$60.286.300,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL SAN FELIPE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICION DE SEROLOGIA II CON EQUIPO EN PRESTAMOS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2025 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la provisión de SEROLOGIA II CON EQUIPO EN PRESTAMOS, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día

19/02/2025 a las 10:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUMINISTROS del HOSPITAL INTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11; Partidas: 2.5.1

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de SEROLOGIA II CON EQUIPO EN PRESTAMOS.

ARTÍCULO 7°: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

- 1- Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
- 2- Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
- 3- Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
- 4- Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:

- 1- Jf. Serv. Hemoterapia Dra. María Jose Heymo Le. 0000674627
- 2- Técnica Chaparro Elba Jorgelina Le.0000318711
- 3- Dra. María Daniela Gonzalez Le. 130650.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Enrique Tomas Ledesma, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 107-HIGAPDLGMSALGP-2025

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-45549709-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 23/25, tendiente a la adquisición de Insumos descartables y compuestos químicos de Nefrología para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de NEFROLOGIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS con 00/100 (\$290.475.516,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos descartables y compuestos químicos de Nefrología para este establecimiento, con arreglo al

“Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-9-1, 2-5-2, 2-9-5, 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 21 de FEBRERO de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 96-HZGADCBMSALGP-2025

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-824349-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 91/25 para la adquisición de “EPP”, por el período que abarca desde 01/02/25 al 30/06/25, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos cincuenta y dos millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos veinte con 00/100 (\$52.679.920,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de “EPP” con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 91/25, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 -

Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/02/25 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°. Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Arch Alejandro, Aquel Analia y Amaya Mario. Designese como suplentes de los mismos a Vaccino Carolina y Abraham Miriam.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 2. Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actúe como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 97-HZGADCBMSALGP-2025

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-39116385-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 22/25 para la contratación de "Servicio de mantenimiento de Parques y jardines", por el período que abarca desde 01/03/25 al 31/08/25, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Diez millones cuatrocientos diez mil con 00/100 (\$10.410.000,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de "Servicio de mantenimiento de Parques y jardines" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/25, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP),

con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21/02/25 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°. A los efectos de conocer las características del servicio solicitado y confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, el estado de las autoclaves, motivo de esta contratación; el proponente deberá realizar la visita técnica el día 18/02/25 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 6°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Panzerini Gabriel, Abrahan Miriam y Pereira Rodrigo. Designese como suplentes de los mismos a Amaya Mario e Yman Silvia.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 3. Partida Principal 3. Partida Parcial 3.

ARTÍCULO 8°. El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 99-HZGADCBMSALGP-2025

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-39120228-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 23/25 para la contratación de "Servicio de mantenimiento Edificio", por el período que abarca desde 01/03/25 al 31/08/25, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Noventa y tres millones doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$93.240.000,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de "Servicio de mantenimiento Edificio" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/25, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21/02/25 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°. A los efectos de conocer las características del servicio solicitado y confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, el estado de las autoclaves, motivo de esta contratación; el proponente deberá realizar la visita técnica el día 18/02/25 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 6°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Panzerini Gabriel, Abrahan Miriam y Pereira Rodrigo. Designese como suplentes de los mismos a Amaya Mario e Yman Silvia.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 3. Partida Principal 3. Partida Parcial 3.

ARTÍCULO 8°. El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 102-HZGADCBMSALGP-2025

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-39859452-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 33/25 para la contratación de "Servicio de Limpieza", por el período que abarca desde 01/03/25 al 31/08/25, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Doscientos treinta y cinco millones ciento treinta y tres mil trescientos veintiocho con 00/100 (\$235.133.328,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin

efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de "Servicio de Limpieza" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 33/25, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21/02/25 a las 12:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°. A los efectos de conocer las características del servicio solicitado y confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, el estado de las autoclaves, motivo de esta contratación; el proponente deberá realizar la visita técnica el día 18/02/25 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 6°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Cañetes Paula, Panzerini Gabriel y Amaya Héctor. Designese como suplentes de los mismos a Pereira Rodrigo y Abraham Miriam.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 3. Partida Principal 3. Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 8°. El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 29-DGAMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Febrero de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-38184917-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la Contratación Directa tendiente a contratar el servicio de reparación, mantenimiento y puesta en valor de diversas dependencias de esta Cartera Ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 6 luce nota conjunta N° NO-2024-35675964-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, de la Directora y del Subdirector de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, solicitando la contratación de una empresa de servicios para realizar diversos trabajos en dependencias de esta Jurisdicción, según lo requerido por el Departamento Talleres y Servicios mediante nota NO-2024-33733784-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, adjuntando detalle de lugares y trabajos a realizar;

Que en orden 8 luce nota N° NO-2024-37042201-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal mediante la cual presta conformidad para dar curso a lo solicitado, y en orden 9 obra nota N° NO-2024-37279788-GDEBA-DGAMPCEITGP de esta Dirección General de Administración impulsando el requerimiento;

Que en órdenes 10 a 12 lucen incorporados presupuestos de empresas del rubro: Cooperativa de Trabajo Proyecto Laboral Ltda. (DOCFI-2024-38497508-GDEBA-DGAMPCEITGP), Cooperativa de Trabajo Hacer Ltda. (DOCFI-2024-38498084-GDEBA-DGAMPCEITGP) y Cooperativa 7 de Mayo Ltda. (DOCFI-2024-38496828-GDEBA-DGAMPCEITGP);

Que en los órdenes 13 a 16 obran: el Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2024-38770025-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP), Anexo II "Pliego de Especificaciones Técnicas" (IF-2024-38857634-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP), el Anexo III "Certificado de Visita a Instalaciones" (IF-2024-38857579-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) y el Anexo IV "Denuncia de Domicilio y DDJJ" (IF-2024-38857526-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP), respectivamente;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I), en cuanto a que "Se establece la modalidad del treinta por ciento (30 %) de pago en concepto de anticipo financiero", ha tomado intervención la Tesorería General de la Provincia, quien informa que "[...] el anticipo financiero de \$11.601.958,50 se ha incorporado a las programaciones financieras del Presupuesto de Caja ", aclarando que "dicho anticipo representa el 30 % del presupuesto estimado de la presente contratación que asciende a \$38.673.195." (IF-2024-40081852-GDEBA-DGPFTGP - Orden 33), registrando la suma mencionada de pago anticipado como compromiso definitivo a través del Informe N° IF-2025-01598478-GDEBA-TGP obrante a orden 112;

Que, en el orden 38 obra la Solicitud de Gastos N° 60-5231-SG24 (IF-2024-40298067-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) y en orden 44, luce detalle de la Imputación Presupuestaria (IF-2024-40725805-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) con la que se atenderá el gasto, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$38.673.195.-) correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24.

Que en los órdenes 48, 49 y 106 obran las correspondientes publicaciones en la página oficial de esta Cartera Ministerial, en la página de la Gobernación Provincial y en el Sistema PBAC;

Que en orden 50 (IF-2024-42136587-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) obra el Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que en los órdenes 52, 54, 56, 105 y 107 se adjunta documentación y se cumplimentan los requisitos administrativos, técnicos y económicos de la Cooperativa de Trabajo Proyecto Laboral Ltda. (30-71171764-8);

Que en orden 57, mediante providencia N° PV-2024-42792388-GDEBA-DGAMPCEITGP, obra informe de evaluación, el que "[...] se sugiere preadjudicar a la COOPERATIVA DE TRABAJO PROYECTO LABORAL LTDA por ser oferente admisible, ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares -y sus Anexos-, y ser la oferta más conveniente en cuanto a precio y calidad, por un importe total de \$38.673.195 (Pesos treinta y ocho millones seiscientos setenta y tres mil ciento noventa y cinco). Ello de conformidad con los parámetros establecidos por la normativa vigente.", incorporándose a orden 58, informe grafico de Recomendación de oferta - Proceso de compra N° 60-0241- CDI24 (IF-2024-42805000-GDEBA-DGAMPCEITGP);

Que en orden 61, esta Dirección General de Administración mediante providencia N° PV-2024-42839596-GDEBA-DGAMPCEITGP, estima que: "[...]corresponde adjudicar, atento a lo recomendado en el citado informe, a la COOPERATIVA DE TRABAJO PROYECTO LABORAL LTDA por un importe total de \$38.673.195 (Pesos treinta y ocho millones seiscientos setenta y tres mil cientos noventa y cinco)";

Que en orden 63 (NO-2024-41818084-GDEBA-DPAEFOPCGP) toma intervención el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre legal en lo normado por el artículo 18 Inc.2 q) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios" aprobado por el Decreto N° 205/2024,

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento de Contratación Directa en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con número de proceso de compra 60-0241-CDI24, tendiente a contratar el servicio de reparación, mantenimiento y puesta en valor de diversas dependencias del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica sitas en los siguientes domicilios y conforme las descripciones obrantes en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II - IF-2024-38857634-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP), a saber: Sede Central, Avenida 51 N° 774, La Plata; Torre II 12 N° 920 Piso 13, La Plata; Unidad Ministro, 5 N° 755, La Plata; Edificio René Favoloro, Avenida 51 N° 735, La Plata; y Cochera, Av. 72 N° 432, La Plata.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la contratación a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO PROYECTO LABORAL LTDA. (CUIT 30-71171764-8) por un importe total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$38.673.195.-).

ARTÍCULO 3º. Fijar el anticipo financiero previsto en el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-38770025-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP), de un treinta por ciento (30 %) del monto total de la contratación, en la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$11.601.958,50).

ARTÍCULO 4º. La cooperativa adjudicada deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 19 apartado 1º incisos b) y c) del Anexo I del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los interesados. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I, a sus efectos.

Alejandra Norma Golner, Directora General.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-190382-11 la Resolución N° 23584 de fecha 28 de febrero de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 23.584

VISTO el expediente N° 21557-190382-11 por el cual Enrique Gustavo VILLARRUEL, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que con los servicios acreditados y de la intervención de las áreas técnicas surge que el titular no reúne los requisitos de servicios y edad al cese para alcanzar un beneficio de Jubilación Ordinaria conforme el artículo 24, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo que corresponde denegar la solicitud;

Que, asimismo, de la intervención de las áreas técnicas surge que el titular cuenta con mayor cantidad de años de servicios en el orden nacional por lo que este organismo no debe asumir el rol de Caja Otorgante de acuerdo a lo establecido por el artículo 67 del Decreto-ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que habiendo percibido haberes de manera transitoria corresponde declarar legítima la deuda e intimar al pago;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Enrique Gustavo VILLARRUEL, con documento DNI N° 11.572.473.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete con noventa centavos (\$79.557,90) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/03/2011 al 30/11/2012.-

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS. bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.-

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. notificar que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 t. o. 1994).-

ARTÍCULO 5°. registrar en actas. notificar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-347995-15 la RESOLUCIÓN N° 32932 de fecha 22 de enero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 32.932

VISTO los expedientes N° 21557-347995-15 y 21557-560021-21 que tratan la situación previsional de Victoria PÉREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 880.296 del 22/11/2017 se le acordó el beneficio pensionario a la titular, en coparticipación con su padre y su hermano, en su calidad de hija menor de Mónica Viviana Estabio;

Que ambos hijos han acreditado el curso regular de estudios para la prórroga de sus beneficios;

Que se encuentra agregado el expediente N° 21557-383094-16 por el que padre de la interesada, Mario Vicente PEREZ, solicitó el beneficio jubilatorio bajo la modalidad de "jubilación automática docente", con alta en planillas de pago transitorio;

Que durante la tramitación se produjo su fallecimiento con fecha 15/10/2021, encontrándose pendiente de resolución su situación previsional, por lo que en esta instancia corresponde declarar el derecho que le asistía;

Que el área técnica pertinente deberá verificar si corresponde la formulación de deuda en su cabeza atento el alta al pago y la liquidación definitiva;

Que por expediente N° 21557-560021-21 Victoria Pérez solicita el beneficio de pensión derivado del fallecimiento de su padre;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales para el otorgamiento del beneficio pretendido en los términos del artículo 37 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Que siendo que la nombrada se encontraba percibiendo el beneficio derivado de su madre y que no procede la percepción de dos prestaciones pensionarias, corresponde el otorgamiento de la derivada de su padre por arrojar mejor haber; Que en consecuencia, debe caducarse el beneficio otorgado por Resolución N° 880.296 el día 15/10/2021 y acordar el beneficio en su calidad de hija de Mario Vicente Pérez desde el 16/10/2021, día siguiente a su fallecimiento, debiendo caducar el mismo el 23/02/2024, día en que la misma alcanzó los 25 años de edad; Que a fs. 86 fue liquidada una deuda por la suma de pesos doscientos cuarenta mil novecientos cincuenta y dos con noventa y dos centavos (\$240.952,92) por haberse detectado extracciones de dinero con posterioridad al fallecimiento del causante, las que fueron asumidas por la solicitante, por lo que corresponde declararla legítima, debiendo compensarse la misma con las sumas a favor de la titular; Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mario Vicente PEREZ, con documento DNI N° 12.557.229, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 14 módulos y Profesor EEMyT 8 hs. y al 67 % de Profesor ISFD 6 hs. y 8 módulos, todos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2017 hasta el 15 de octubre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió correctamente.

En el caso de surgir haberes a favor de la causante, se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.

En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos y en su caso, afectar el 20 % del haber pensionario de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12,

ARTÍCULO 3°. CADUCAR el beneficio otorgado por Resolución N° 880.296 a Manuel PÉREZ, con documento DNI N° 38.282.584 el 20/06/2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente, -

ARTÍCULO 4°. CADUCAR el beneficio otorgado por Resolución N° 880.296 a Victoria PÉREZ, con documento DNI N° 41.676.984 el 15/10/2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente,

ARTÍCULO 5°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Victoria PÉREZ, con documento DNI N° 41.676.984,

ARTÍCULO 6°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 16 de octubre de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio que se reconoce por el artículo 1o de la presente. -

ARTÍCULO 7°. CADUCAR el beneficio otorgado a Victoria PÉREZ, con documento DNI N° 41.676.984 el 23/02/2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente,

ARTÍCULO 8°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta mil novecientos cincuenta y dos con noventa y dos centavos (\$240.952,92) por haberes percibidos indebidamente por Victoria PÉREZ, debiendo compensarse la misma con el retroactivo pendiente de pago a la titular, hasta la concurrencia del monto menor y en caso de resultar saldo a favor de este Instituto, se deberá afectar el 20 % de los haberes mensuales de la interesada, hasta la cancelación total de la deuda,

ARTÍCULO 9°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994),

ARTÍCULO 10. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Girar al Departamento Pago y Actualización de Haberes Docentes. -

Departamento Regímenes Especiales
Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-355286-16 la Resolución N° 030399 de fecha 02 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 30.399

VISTO las presentes actuaciones N° 2350-355286-16 correspondientes a quien en vida fuera INGLESE, BEATRIZ CLOTILDE ELISABETH en virtud del cargo deudor por haberes abonados indebidamente por la incompatibilidad advertida conforme lo normado por el art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 y

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 406681 del 28/08/1997 se otorgó el beneficio de jubilación Ordinaria en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor c/12 hs I.S.F.D.-con 24 años- de 3 antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 98 por alcance N° 2350-19640/97-001 la causante solicita revisión del haber jubilatorio dando lugar a la Resolución N°454125 del 01-08-2001 modificando el haber jubilatorio que venía percibiendo en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra R2 desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a liquidarse a partir del 29/04/1996, atento la fecha de reclamo y el art. 62 III párrafo del Decreto-Ley 9650/80 (T.O.600/1994).

Que a fs. 77 la titular de autos presenta Recurso de Revocatoria contra el acto administrativo respecto al porcentaje de regulación del haber que le correspondería el 85% en lugar del 80% el cuales rechazado por Resolución N° 509003 del 17/06/2003 obrante a fs.94.

Que como resultado del cruce entre la ANSeS y este Organismo se detecta que la Sra. INGLESE percibía beneficio idéntico en la Órbita nacional, por ende, por Resolución N° 555747 del 16/02/2006 se deja sin efecto la Resolución que otorgo el beneficio jubilatorio ordenando liquidarse el pertinente cargo deudor por el período que va desde el 16/04/1996 fecha de comienzo de dicho beneficio hasta su baja. Notificada la misma interpone Recurso de Revocatoria a fs. 106 el cual es rechazado por Resolución de fecha 10/05/2017.

Que como consecuencia de ello la titular solicita la baja al beneficio en forma inmediata en la ANSeS, optando por el beneficio en esta esfera, otorgándose el mismo en forma definitiva por Resolución N° 736819 del 16/01/2013 regulando el haber en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra R2 desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a liquidarse a partir del 01/02/2008 y declarando legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente desde el 16/04/1996 al 30/01/2008.

Que con fecha 09/08/2015 fallece la titular presentándose GRIGUOLI CESAR RENEE por expte N° 21557-365283- 16 a fs. 187 solicitando el beneficio de pensión derivada en calidad de cónyuge superstite.

Que en dichas actuaciones el Departamento Control Legal adjunta a fs. 274/280 el expte N° 5100-39015/17 y 5100-46778-17 obra los autos "INGLESE BEATRIZ CLOTILDE C/I.P.S. S/PRETENSION ANULATORIA Causa N° 7489, cuya sentencia es hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada y modificar la sentencia de grado impugnada, cuanto fue motivo de agravio no modifica su condición de vencida, ello respecto a la declaración del cargo deudor, el cual debe hacerse efectivo.

Que por Resolución N° 011505 del 11/05/2023 se acuerda el beneficio de pensión derivada a GRIGUOLI CESAR RENEE e íntima a los derecho habientes al abono del cargo deudor.

Que a fs. 342/343 se declara legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente por Resolución N° 016191 del 23/08/2023, que al no constar ninguna presentación de propuesta de pago, toma intervención al efecto el Departamento de Títulos Ejecutivos.

Que elevado el pertinente título ejecutivo ante la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y tributarios, la misma observa que en virtud de la sentencia en los autos "INGLESE BEATRIZ CLOTILDE C/I.P.S. S/PRETENSION ANULATORIA" el acto resulta ejecutable luego de adquirir firmeza la sentencia de SCBA en los autos caratulados con fecha 08/07/2017 debiendo actualizarse.

Que con la intervención del Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fs. 355 procedió a recalcular el cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la causante por el período que va desde el 16/04/1996 al 30/01/2008 que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 03/100 (\$1.709.490,03), atento lo dispuesto precedentemente;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo; cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que por lo expuesto, coincidiendo con la Vista del Sr. Fiscal de Estado (fs.352) y habiéndose expedido la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos a fojas 357/358 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Revocar el art. 1o de la Resolución n° 016191 del 23/08/2023, manteniendo firme en todos sus términos los arts, restantes.

ARTÍCULO 2° Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fs. 355, a la causante INGLESE, BEATRIZ CLOTILDE ELISABETH por el período que va desde el 16/04/1996 al 30/01/2008 que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 03/100 (\$1.709.490,03), conforme lo dispuesto por los arts. 60 y 61 del Decreto- Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3° Notificar e Intimar a los derecho-habientes de la causante a través del Departamento Judiciales a los fines de poner en conocimiento del cargo deudor e intimar que realicen convenio de pago "On line a través del siguiente link <https://turnos.ips.qba.qob.ar> -Tramite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago", en el caso de no existir presentación deberá tomar intervención el Departamento Títulos Ejecutivos a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 4° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-306716-14 la Resolución N° 31814 de fecha 21 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.814

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-306716-14 iniciadas por DE LEON, Micaela Luciana, y las deudas practicadas a la misma y a la señora VILLANUEVA Ramona Julia atento la percepción indebida de haberes previsionales y ;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 833382 del 17/02/2016 se reconoce el derecho a pensión que le asiste a DE LEON, Micaela

Luciana;

Que a fojas 60 se presenta VILLANUEVA Ramona Julia acreditando su carácter de conviviente;

Que a fojas 89 se resuelve bajo Resolución 838041 de fecha 21/04/2016 acordar el beneficio de pensión a VILLANUEVA Ramona Julia;

Que a fojas 109 se deja establecido el derecho de coparticipación del beneficio pensionario de VILLANUEVA y DE LEON; disponiéndose practicar cargo deudor a la primera;

Que a fojas 138/139 se liquida la deuda correspondiente a VILLANUEVA Ramona Julia por el periodo 18/10/2014 hasta 30/12/2018 que asciende a la suma de \$893.354,03 (debía cobrar el 50 % y cobró el 100 %)

Que a fojas 140/141 se liquida la deuda correspondiente a DE LEON, Micaela Luciana por el periodo 01/01/2020 hasta 28/02/2021 que asciende a la suma de \$176.131,33 (debía cobrar el 50 % y cobró el 100 %),

Que surge de autos que la señora DE LEON, Micaela Luciana ha sido dada de baja en planillas de pago por lo que a su deuda se refiere debe intimársela de pago; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que, por derecho, correspondan;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido el Fiscal de Estado a fojas 143 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente a VILLANUEVA Ramona Julia; ello por el periodo 18/10/2014 hasta 30/12/2018, que asciende a la suma de \$893.354,03.

Afectar el 10 % del haber pensionario hasta cancelar la totalidad del monto adeudado de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94 y Res. 5139/22).-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente a DE LEON, Micaela Luciana por el periodo 01/01/2020 hasta 28/02/2021, que asciende a la suma de \$176.131,33.

ARTÍCULO 3°. Intimar a DE LEON, Micaela Luciana para que, en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada que asciende a \$176.131,33 (art. 2). Disponer que, en el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4°.- Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento que la ley de aplicación manda para lo cual deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica

ARTÍCULO 5°. Notificar a VILLANUEVA Ramona Julia y DE LEON, Micaela Luciana que, contra las resoluciones de este Organismo podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.-

Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-120804-09 la Resolución N° 8735 de fecha 29 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 8.735

VISTO, el expediente N° 21557-120804/09 correspondiente a Cepeda, Orlando Hugo s/Suc, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO:

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 04/100 \$84.111,04;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la extracción de haberes jubilatorios del causante con posterioridad a su deceso;

Que, en esta instancia, se presenta la Sra. Pellegrino, Edith Noemi, esposa del causante de autos, proponiendo abonar la deuda;

Que a la Sra. Pellegrino, Edith Noemi, se le abono incorrectamente el beneficio pensionario atento un error en la carga del porcentaje pensionario, toda vez que se aplicó el porcentaje jubilatorio en la bonificación dedicación exclusiva;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100 \$42.989,31, por el periodo comprendido entre el 01/03/21 al 31/10/21;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587.

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;
Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;
Que teniendo en cuenta el monto de la deuda practicada, este Cuerpo considera receptor favorablemente la propuesta efectuada, habida cuenta de la Resolución 12/18;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 04/100 \$84.111,04, por sumas descontadas de los haberes previsionales en concepto de cuota préstamo, y extracciones realizadas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente. -

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a la Sra. Pellegrino, Edith Noemi, el cual asciende a la PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100 \$42.989,31, por el periodo comprendido entre el 01/03/21 al 31/10/21.-

ARTÍCULO 3°: Receptor favorablemente la propuesta de pago realizada por la titular de autos, se deberá compensar las sumas del artículo 1 y 2 con las adeudadas a la titular, y en caso de quedar saldo a favor de este Instituto se deberá afectar el 10% (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorga por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Conforme Resolución 2022-5139-GDBA-IPS. Se constancia que, en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución N° 12/18). -

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho archivar.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-415912-12 la Resolución N° 32362 de fecha 18 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 32.362

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-415912/12 correspondiente a quien en vida fuera **BENEDETTI, Reynaldo Hugo**, a fin de analizar la situación planteada al momento de dictarse la Resolución N° 978044 de fecha 1° de junio de 2022. y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que por Resolución N° 895728 de fecha 26 de julio de 2018 (fs. 27), se acordó beneficio de pensión a favor de **Sixta Modesta CERRUDO**, en calidad de cónyuge superviviente, a partir del 12/06/2017;

Que con posterioridad, por Resolución N° 978044 de fecha 1o de junio de 2022, se declaró legítimo el cargo deudor practicado en autos que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 06/100 (\$159.548,06), por haberes percibidos indebidamente por **Sixta Modesta CERRUDO**, por el período comprendido desde el 12/06/2017 al 30/07/2019 y el cargo deudor practicado por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 93/100 (\$47.950,93), por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante y cuya autoría fue asumida por la misma, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80;

Que se advierte luego, que con fecha 30/10/2020, se produce el fallecimiento de **Sixta Modesta CERRUDO**, por lo que corresponde revocar la Resolución de referencia, por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento, conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70.

Que en virtud de ello deberá tomar intervención el Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos, para que tenga a bien publicar los edictos de ley correspondientes (conforme art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70), con motivo de intimar a los derechohabientes de **Sixta Modesta CERRUDO**, para que, en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago de los cargos deudores impuestos, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero;

Que sentado ello, en virtud de haberse detectado la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento de **Sixta Modesta CERRUDO**, realizadas vía cajero automático, que arrojan como resultando un saldo deudor a favor de este Instituto en concepto de haberes percibidos indebidamente, se liquida la deuda por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 91/100 (\$128.397,91).

Que notificada la Sra. **Nilda Graciela YERALL**, apoderada de la titular se presenta a fs. 68, asumiendo la autoría de las mismas.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 70/71 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Revocar la Resolución N° 978044 de fecha 1o de junio de 2022, conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70 y argumentos vertidos precedentemente.-.

ARTÍCULO 2.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 06/100 (\$159.548,06), por haberes percibidos indebidamente por Sixta Modesta CERRUDO, por el período comprendido desde el 12/06/2017 al 30/07/2019 y el cargo deudor practicado por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 93/100 (\$47.950,93), por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante y cuya autoría fue asumida por la Sra. Sixta Modesta CERRUDO, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80;

ARTÍCULO 3.- Dar intervención el Departamento Técnico Administrativo - Sector para que tenga a bien publicar los edictos de ley correspondientes (conforme ley Decreto-Ley N° 7647/70V cap motivo de intimar a los derechohabientes de odesta CERRUDO, para el plazo perentorio de 15 días, efectúen ta de pago de los cargos deudores impuestos, bajo apercibimiento de ar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 4.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 91/100 (\$128.397,91), originado de las extracciones indebidadas, realizadas con posterioridad al fallecimiento de causante, asumida por la Sra. Nilda Graciela YERALL, conforme Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 5.- Intimar a Nilda Graciela YERALL, para que, en el plazo perentorio de 10 días, efectúe propuesta de pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 91/100 (\$128.397,91), en concepto de extracciones posteriores al fallecimiento de Sixta Modesta CERRUDO, realizadas vía cajero automático, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 6.- Para el supuesto de no recepcionarse las propuestas acordes, el Departamento de Títulos Ejecutivos dependiente de la Subdirección de Asuntos Legales- deberá confeccionar los pertinentes títulos ejecutivos para proceder al recupero de las deudas impuestas, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 99/100 (\$207,496,99) y la suma de pesos ciento veintiocho mil trescientos noventa y siete con 91/100 (\$128.397,91), respectivamente.

ARTÍCULO 7.- registrar. pasar las actuaciones al dpto. notificaciones. hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-628065-23 la Resolución N° 032639 de fecha 08 de enero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 32.639

VISTO, el expediente N° 021557-628065-0-23-000 iniciado por Pedro José Benjamín RODRÍGUEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental que el titular de autos prestó servicios como Medico Residente y Jefe de Residentes en la especialidad Pediatría en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, durante el período que comprende desde el 01/06/1993 al 30/05/1997;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Pedro José Benjamín RODRIGUEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 16 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/1993 hasta el 30/05/1997, que ascienden a \$3.795.572,39 y \$2,846,679,29 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a foja 18 tomó intervención Fiscalía de Estado;

Que el titular fue notificado de la deuda y propone el pago de la misma en 36 cuotas mensuales y consecutivas con adhesión al pago directo, alcance 1, fojas 2, 5/7 (propuesta que resulta viable);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Pedro José Benjamín RODRIGUEZ

como Médico Residente y Jefe de Residentes en la especialidad Pediatría en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, durante el período que comprende desde el 01/06/1993 al 30/05/1997, los cuales resultan de agotamiento prematuro, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/1993 hasta el 30/05/1997, que ascienden a \$3.795.572,39 y \$2.846.679,29 respectivamente.

ARTÍCULO 3. Aceptar favorablemente propuesta de pago efectuada por el titular de cancelación en (36) cuotas mensuales y consecutivas y aceptar la adhesión al pago directo, alcance 1, fojas 2, 5 a 8.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Cumplido, pasar al Departamento de Detección y Recupero de Deudas. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.-

Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-111440-01 la Resolución N° 032350 de fecha 18 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 32.350

VISTO, el expediente N° 2350-111440/01 correspondiente a Molina, Elba Nélide, en el cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 970497 se acuerda el beneficio pensionario a la Sra. Molina, Elba Nélide en base al 53% del cargo de Obrero Categoría X 35hs. con 21 años desempeñados en la Municipalidad de Pergamino;

Que se procede a la liquidación del cargo deudor realizado por haberes abonados indebidamente que asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CUARENTA CON 92/100 \$111.040,92 por el periodo comprendido entre el 01/06/21 al 30/07/22;

Que el Departamento Adecuaciones y Altas advierte, el yerro en el pago de bonificaciones específicas, por un error en el sistema informático, abonándose la bonificación en base al porcentaje jubilatorio;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CUARENTA CON 92/100 \$111.040,92 por el periodo comprendido entre el 01/06/21 al 30/07/22 por haberes abonados indebidamente a Molina, Elba Nélide, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2°: Afectar el 10% (diez por ciento) del haber mensual de la beneficiaria de autos conforme Resolución 2022-5139-GDBA-IPS. Se constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución N° 12/18).-

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.-

Departamento Técnico Administrativo.-

Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-458753-18 la Resolución N° 943595 de fecha 13 de enero de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 94.3595

VISTO, el expediente N° 21557-458753-18 iniciado por Máximo Nicolás PANIZZA en virtud del reconocimiento de servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que Máximo Nicolás PANIZZA solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en el Agrupamiento Artístico Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como Personal de Sala y Escenario durante el lapso comprendido entre el 1/04/11 al 17/12/13 en los términos de la Ley N° 12.268;

Que con la documental glosada a fojas 8/9 se acredita -tábidamente el desempeño de las tareas aludidas;

Que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad "Sala y Escenarios" ha sido resuelta mediante la Resolución Na 692544 la cual dispone en su art.1Q dejar constancia que los servicios desempeñados por el personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos, más allá de la modalidad de prestación de tareas de la planta en que revistan o la forma en la sean remunerados, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art.2 del Decreto Ley Ns 9650/80 TO 600/94, resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria, conforme los argumentos vertidos precedentemente;

Que en dicho sentido corresponde encauzar el trámite de las presentes actuaciones, dejando establecido que los servicios en estudio resultan de afiliación obligatoria a este Instituto y teniendo en cuenta que no se han integrado los aportes previsionales pertinentes, resulta procedente la formulación de cargo deudor a tenor de lo normado por el art.4 del Decreto Ley NQ 9650/80 TO 600/94;

Que formulado el mismo a fojas 23/24 asciende a la suma de \$24.998,08 por aportes personales y de \$24.333,86 por contribuciones

patronales no efectuados, de acuerdo a lo establecido por Ley 14.506 y el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 26/27 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 13 de enero de 2021, según consta en el Acta N° 3549,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer a los efectos previsionales los servicios laborados por Máximo Nicolás PANIZZA como Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires por el lapso comprendido entre el 1 /04/11 al 17/12/13, de acuerdo a los argumentos vertidos precedentemente. -

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fojas 23/24 que asciende a la suma de \$24.998,08 por aportes personales y de \$24.333,86 por contribuciones patronales no efectuados, de acuerdo a lo normado por el art.61 del Decreto Ley Ns t 9650/80 TO 600/94. -

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a efectos que en plazo de 10 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz Ns 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total. -

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley Ne 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Eduardo Santin, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente EX-2023-22602452-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16974 de fecha 27 de junio de 2024. -

RESOLUCIÓN N° 16.974

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-22602452-GDEBA-DPPYRIPS referido a Gabriela Alejandra DOMÍNGUEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno durante el período que comprende desde el 01/10/1999 al 30/06/2015;

Que las tareas desarrolladas por Gabriela Alejandra DOMÍNGUEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que de lo informado por el Organismo empleador surge que a la Sra. DOMÍNGUEZ se le hicieron los aportes previsionales de ley, pero que los aportes personales fueron efectuados al 14% (ver foja 26 del orden n° 2);

Que ello así, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/10/1999 hasta el 30/06/2015, que ascienden a \$860.458,87, conforme lo

normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que han tomado intervención los Organismos Asesores;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Gabriela Alejandra DOMÍNGUEZ como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/10/1999 al 30/06/2015, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$860.458,87 en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/10/1999 hasta el 30/06/2015.

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales a fin de notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones al Departamento Regulación de Aportes para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-399238-17 la Resolución N° 26172 de fecha 08 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 26.172

VISTO, la Resolución N° 916373 de fecha 05/06/19, dictada a fojas 56/57 del Expediente N° 21557-399238-17, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se recepitó favorablemente la propuesta de pago formulada por la titular Liliana Beatriz REY con relación al cargo deudor que se le reclama en concepto de aportes personales adeudados por resolución N° 901393;

Que mediante el citado acto administrativo se le reconocieron a la titular los servicios desempeñados como Médica Residente en la especialidad Anatomía patológica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Presidente Perón" de Avellaneda, por el período comprendido entre el 30/09/85 al 30/04/87;

Que la propuesta de pago aceptada consistió en el depósito por parte de la Sra. Rey de 8 (ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$6.879 (pesos seis mil ochocientos setenta y nueve);

Que la Resolución N° 916373 fue notificada el 09/08/19 conforme fojas 59;

Que no habiéndose verificado pago alguno se procedió a intimar su cumplimiento mediante CD 909153207 (fojas 62/63);

Que ante la intimación cursada la letrada apoderada de la titular manifestó que se procedería a abonar la "totalidad del dinero adeudado a partir del mes de marzo de 2020" (sic) -fojas 64-;

Que no verificándose el pago de la deuda reclamada se procedió a intimar a la titular al domicilio constituido (fojas 66), manifestando la letrada apoderada a fojas 67 que ha perdido todo tipo de contacto con la Sra. Rey;

Que, consecuentemente, se registra impago la totalidad del cargo deudor oportunamente declarado legítimo, por lo que corresponde decretar la caducidad del plan de pagos y proceder a su recupero por la vía de apremio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar la caducidad del plan de pagos aceptado por Resolución N° 916373.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a

efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago en concepto de aportes personales adeudados, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar. Dar intervención a la Fiscalía de Estado.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Departamentos de Títulos Ejecutivos
Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-361518-16 VAZQUEZ, Rodolfo s/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-580021-22 SOCIN Claudio Fabian s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval.

feb. 13 v. feb. 19

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 4/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Perforación de Explotación y Puesta en Valor de Tanque para la Mejora del Servicio de Agua Potable en Viña. Partido: Arrecifes.

Apertura: Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 5 de marzo del 2025 a las 12 horas.

Presupuesto oficial: \$185.977.220,24. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: Noventa (90) días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 28 de febrero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 24 de febrero del 2025.

N° de Expediente: EX-2024-37633877-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 7 v. feb. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 2/2025

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 2/2025 para la ejecución de una serie de obras en el Pavimentación e Iluminación. Villa Itatí Etapa 2, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), resultando aplicables las disposiciones del Decreto N° 1299/16 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB)- y su modificatorio, Decreto N° 734/24.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Doscientos Treinta y Ocho Millones Setenta y Siete Mil Cuarenta y Nueve con 09/100 (\$1.238.077.049,09), utilizando como mes base julio de 2024.

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de marzo de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en Mesa de Entradas dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 PB, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de marzo de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-29473688-GDEBA-DEOPISU.

feb. 10 v. feb. 28

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES**

Licitación Pública N° 1/2025

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 01/25, para la Contratación de Obras de Gas, Calefacción y Refacción de Cubiertas, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Quinta Etapa.

Apertura: 17 de febrero de 2025 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, Avda. Andrés Baranda N° 1456, distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Avda. Andrés Baranda N° 1456, distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 9:00/13:00 hs.

Expediente interno N° 085-03/2025.

EX-2024-37736021-GDEBA-SDCADDGCYE.

feb. 10 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 1/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/25 para la Provisión de Servicios en Relleno Sanitario con Alquiler de Una (1) Pala Cargadora de 2 m3 de capacidad de Balde y Un (1) Camión Volcador (Chasis) ambos con Operarios, informe previo de estado de relleno, plan de acción de los equipos e informes.

Presupuesto oficial: \$ 132.000.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 132.000.

Fecha de apertura: 27 de febrero de 2025, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 25 de febrero, inclusive.

Decreto N° 470/25

Expte. N° 5622/B/25

feb. 10 v. feb. 14

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 1/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0088-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/25 -autorizada y aprobada por Resolución N° 2025-17-GDEBA-SSTAYLMDCGP, tendiente a la Adquisición de Kits Escolares y Kits Librería para entregar a personas en situación de vulnerabilidad de los distintos niveles educativos, para poder dar inicio al Ciclo Lectivo 2025, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Treinta (\$2.659.132.730,00). Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Muestras: Deberá presentar en la Dirección Compras y Contrataciones de este ministerio, 4º piso, Torre II, calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, el día 19 de febrero en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs., un Kit Completo de cada renglón a ofertar, incluyendo las bolsas en caso de corresponder. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedando la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en

soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso, de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 21 de febrero del 2025. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 21 de febrero del 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2025-01171737-GDEBA-DSTAMDCGP

feb. 11 v. feb. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada N° 3/2025

POR 3 DÍAS - Comedor: Marzo-Abril-Mayo 2025

Cupos de comedor: 5575 a un valor de \$844,00

Monto total: \$272.907.400,00 (Doscientos Setenta y Dos Millones, Novecientos Siete Mil, Cuatrocientos Pesos).

Entrega de pliegos por email: 14 y 17 de febrero de 2025.

Presentación de ofertas y documentación: 21/02 de 8:30 a 10:30 hs., en sede del Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, Ensenada.

Apertura: 21/02 a las 10:30 hs.

Preadjudicación: 24/02 a las 18:00 hs.

Firma de contrato: 26/02 a las 13:00 hs.

Entrega de documentación a las escuelas: 27/02.

Cantidad de días: 58 (cincuenta y ocho).

Disposición: 015/25.

Expediente: 114-010/25.

feb. 11 v. feb. 13

Licitación Privada N° 4/2025

POR 3 DÍAS - Desayuno/Merienda: Marzo/Abril/Mayo 2025.

Cupos de desayuno/merienda: 11451 a un valor de \$408,00

Monto total: \$270.976.464,00 (Doscientos Setenta Millones, Novecientos Setenta y Seis Mil, Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Pesos).

Entrega de pliegos por email: 14-17 de febrero de 2025.

Presentación de ofertas y documentación: 21/02 de 8:30 a 10:30 hs., en sede del Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, Ensenada.

Apertura: 21/02 a las 10:30 hs.

Preadjudicación: 24/02 a las 18:00 hs.

Firma de contrato: 26/02 a las 13:00 hs.

Entrega de documentación a las escuelas: 27/02.

Cantidad de días: 58 (cincuenta y ocho).

Disposición: 016/25.

Expediente: 114-011/25.

feb. 11 v. feb. 13

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 96-1234-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 96-1234-LPU24, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Materia Prima (principios activos) con el fin de Producir Medicamentos en el Instituto Biológico Dr. Tomas Perón, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total de pesos mil setecientos cuarenta y un millones novecientos sesenta y siete mil quinientos (\$1.741.967.500,00). RESO-2025-41-GDEBA-SSTAYLMSALGP, de fecha 4 de febrero de 2025.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Acto de apertura: El día 26 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

EX-2024-33931905-GDEBA-DPTGADMSALGP.

feb. 11 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2025 para la Contratación del Servicio de Traslado de Alumnos que asisten al Centro de Día Arco Iris, Escuela Especial N° 501, Taller Protegido, Sociedad de Protección a la Infancia y Centro Complementary N° 801, Período 05/03/2025 al 31/12/2025.

Presupuesto oficial: \$157.337.089,68.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$157.337,90.

Fecha de apertura: 28 de febrero de 2025, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 26 de febrero, inclusive.

Decreto N° 495/25.

Expte. N° 5658/B/25.

feb. 11 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 86/2024

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 86/24, realizada para la Contratación de la Adquisición de Materiales para Tareas de Reconversión de Alumbrado LED.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 28 (veintiocho) de febrero del 2025, a las 10 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00-)

Presupuesto oficial: \$292.500.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 Centavos-) IVA incluido - precio tope.

Venta de pliego: Se realizará los días 24 y 25 de febrero de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 20 y 21 de febrero de 2025.

Expediente N° 266.792/24.

feb. 11 v. feb. 13

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 31-1183-LPU24

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Equipamiento Hardware/Software de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD) de la provincia de Buenos Aires, desplegados en distintos organismos de la Administración Pública Provincial.

Organismo contratante: Ministerio de Gobierno.

Número de proceso: Licitación Pública N° 31-1183-LPU24.

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Cinco Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 46/100 (US\$5.361.834,46).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas y sus Anexos podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal "PBAC" <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 28 de febrero de 2025 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2025-31-GDEBA-MGGP.

Expediente: EX-2024-36374920-GDEBA-DSTAMGGP.

feb. 12 v. feb. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPCGP)

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0091-LPU25

POR 3 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública -Modalidad Convenio Marco- Proceso de Compra N° 614-0091-LPU25. Objeto: Adquisición de Señalética Institucional y Vial para la provincia de Buenos Aires Año 2025.

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Mil Ciento Cinco Millones, Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con Cuarenta y Seis Centavos (\$17.105.005.496,46).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 28 de febrero de 2025 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 29/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-29-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-03140472-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

feb. 12 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 03/2025, para contratar el Servicio de Viajes en Micro para Actividades de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, dentro y fuera del Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$163.295.000,00, (Pesos Ciento Sesenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de febrero de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$163.295,00, (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Cinco).

Expediente: 4003-21317/2025.

feb. 12 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de un Camión 0km. con Motohormigonero 0km. de 6 m3 con Motor Auxiliar destinado a la Dirección de Pavimento, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Localidad: Chivilcoy - partido: Chivilcoy - provincia de Bs. As.

Apertura de propuestas: Día: 7 de marzo de 2025. Hora: 11:00. Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: A partir del día 19 de febrero de 2025 al 6 de marzo de 2025. Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/> - De forma física: Dirección de Compras; Oficina de Licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 19 de febrero de 2025 al 6 de marzo de 2025, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 7 de marzo de 2025 hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: \$70.000,00.-

Presupuesto oficial: \$189.500.000,00.

Decreto N° 201/2025.

Expte N° 4031-262864.

feb. 12 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Publica N° 73/2024

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria y Modificatoria Ejercicio: 2024. Objeto de la contratación: Servicio de Implementación de Infraestructura de Fibra Óptica con Tecnología Gpon, Modernización del Sistema de Videovigilancia Urbano y Herramientas Tecnológicas para la Seguridad Pública bajo la modalidad de Servicio Llave en Mano.

Costo del pliego: Pesos Cinco Millones con 00/100.

Modificaciones/aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I).

1. Se comunica la nueva fecha de apertura de sobres: Acto de apertura Lugar/Dirección Plazo y horario: Sala "B" del Teatro Seminari Cine Italia, sita en calle Mitre N° 451, C.P. (1625), ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar. El día 20 de febrero de 2025 a las 10:00 hs.

2. Cláusulas particulares (Anexo I). Se encuentra la Circular Aclaratoria/Modificatoria correspondiente, la cual será entregada a los interesados. La presente circular modificatoria forma parte del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 73/24.

Expediente: EX-4034-266.665

feb. 12 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2025. Objeto: Provisión de Módulos Alimentarios Programa MESA.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Veinte con 00/100 Cvos. (\$1.648.366.020,00).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día trece (13) de febrero de 2025 y hasta el día veinticuatro (24) de febrero de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900/6 int. 1211.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintisiete (27) de febrero de 2025, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-170/2025.

feb. 12 v. feb. 14

Licitación Pública N° 4/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2025. Objeto: Provisión de Alimentos para SAE Zona 1-2-3.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Quince Millones Doscientos Mil Novecientos Setenta y Siete con 40/100 Cvos. (\$1.915.200.977,40).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día trece (13) de febrero de 2025 y hasta el día veinticuatro (24) de febrero de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 int. 323.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintisiete (27) de febrero de 2025, a las doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-438/2025.

feb. 12 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 6/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido - Etapa I - 2024.

Fecha apertura: 10 de marzo de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$396.576.- (Son Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9034/INT/2024

feb. 12 v. feb. 18

Licitación Pública N° 7/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido - Etapa II - 2024.

Fecha apertura: 10 de marzo de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$396.576.- (son Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9036/INT/2024

feb. 12 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/2025 por el Alquiler de Siete (7) Camiones Volcadores de 5m3 de Capacidad (con Chofer, Seguro y Combustible), Tres (3) Pala Mini Cargadora de Carga Mínima 700/900 Kg (con Operador, Seguro y Combustible) y Dos (2) Trompos Hormigoneros de 330 lt capacidad para la Dirección General de Servicios, Una (1) Retropala y Excavadora tipo Caterpillar 416E o similar (con Operador, Seguro y Combustible) para el Departamento de Planta Dosificadora de Hormigón, Dos (2) Camiones con regador Capacidad de 4.000 Lts (con Operador, Seguro y Combustible) para la Dirección de Arbolado Público y Dos (2) Camiones Hidrolavadores con capacidad de 3.000 lts. (con Operador, Seguro y Combustible) para la Dirección General de Coordinación de ULG, dependientes de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 5 de marzo de 2025. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$621.052.000,00.

Valor del pliego: \$621.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 17, 18 y 19 de febrero de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 24 de febrero de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 05/03/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0490/2025.

Expte. N° 4132-51868/2025.

feb. 12 v. feb. 13

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 07/2025 por la Provisión de 6.790 tn. de Arena Fina, 2.910 tn. de Arena de Trituración Granítica 0,6, 4.850 tn. de Piedra Partida 10/30, 4.850 tn. de Piedra Partida 6/12 y 19.400 kg. de Plastificante Tipo Dynamon Xtend W351 R, solicitado por la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 6 de marzo de 2025

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$827.419.894,00

Valor del pliego: \$827.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 17, 18 y 19 de febrero de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 24 de febrero de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 06/03/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0492/2025.

Expte. 4132-51924/2025.

feb. 12 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Concurso de Precios N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto adjudicar mediante Contrato de Concesión, el Uso y Explotación del Local ubicado en el Complejo Polideportivo de la ciudad de Pellegrini, destinado a ofrecer Servicio de Confitería, Explotación de los Quinchos y Parrillas y Atención de la Cancha de Pelota Paleta y Gimnasio en los horarios sujetos a reglamentación.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Dirección de Cultura y Deporte, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Tel.: (02392) 498110.

Apertura de propuestas: Miércoles 26 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

feb. 12 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 14/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Integral Plaza Santo Domingo.

Presupuesto oficial: \$379.902.862,70.- (Pesos Trescientos Setenta y Nueve Millones Novecientos Dos Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 70/100).

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/03/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 06/03/2025

Fecha de apertura de ofertas: 07/03/2025 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 5 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 12/02/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

feb. 12 v. feb. 13

Licitación Pública N° 15/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción y Readecuación de Sumideros.

Presupuesto oficial: \$498.635.231,02.- (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Uno con 02/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/03/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 06/03/2025

Fecha de apertura de ofertas: 07/03/2025 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 5 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 12/02/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 12 v. feb. 13

Licitación Pública N° 16/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Integral Plaza Belén.

Presupuesto Oficial: \$540.182.488,50.- (Pesos Quinientos Cuarenta Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 50/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 06/03/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 07/03/2025

Fecha de apertura de ofertas: 10/03/2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 6 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 12/02/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 12 v. feb. 13

Licitación Pública N° 17/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Integral Plaza Héctor J. Cámpora.

Presupuesto oficial: \$307.080.810,10.- (Pesos Trescientos Siete Millones Ochenta Mil Ochocientos Diez con 10/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 06/03/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 07/03/2025

Fecha de apertura de ofertas: 10/03/2025 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 6 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 12/02/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 12 v. feb. 13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública Nacional N° 1/2025

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional. Objeto: Ampliación Edificio de Aulas - Módulo 7D Etapa VI.

Presupuesto oficial: \$1.243.615.229,00.

Garantía de oferta exigida: 1 % (\$12.436.152,29).

Fecha de apertura: 27/2/2025 a las 12:00 horas.

Lugar: Dirección General de Compras y Contrataciones.

Plazo de entrega: 360 días corridos.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar de adquisición del pliego: DGCyC UNGS

Financiamiento: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

feb. 12 v. feb. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 1/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025 tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para Comedores, DMC y Albergues correspondiente al mes de Marzo y Abril 2025, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos \$320.000.000 (\$ Tres Cientos Veinte Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 19 de febrero de 2025 y hasta las 10:00 horas. Valor: \$250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de febrero de 2025 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N°225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 18/2024

Expediente. N° 070-018-2024.

feb. 13 v. feb. 17

Licitación Privada N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025, tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para los Módulos del Programa MESA Marzo y Abril 2025 para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos niveles de la educación; con un presupuesto estimado de pesos \$197.650.437,50 (\$ Ciento Noventa y Siete Millones Seiscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 50/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 20 de febrero de 2025 y hasta las 10:00 horas. Valor: \$250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de febrero de 2025 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., tel. 02324-420118. - Mail: ce070@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 19/2025.

Expediente. N° 070-019-2025.

feb. 13 v. feb. 17

CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada N° 12/2025

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, para la Contratación de Prestaciones: Desayunos y Meriendas, Almuerzos y Residencias y Patios Abiertos por el mes de Marzo de 2025.

Apertura: 19 de febrero 2025, 7:30 hs.

Valor del pliego: \$700.000,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil, Sarmiento 498, distrito Tandil, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Sarmiento 498, distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar -calle Sarmiento 498, los días hábiles en horario administrativo.

Disposición N° 018/2025.

Expediente interno N° 102-012/2025.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-1172-LPU24

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento, Actualización y Soporte de Licencias Qlik Sense (Professional-Analyzer).
Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Mantenimiento, Actualización y Soporte de Licencias Qlik Sense (Professional-Analyzer), junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2025-03989230-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 28 de febrero de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 5-25.

Número de Expediente: EX-2024-22074944-GDEBA-DPTAAARBA.

feb. 13 v. feb. 17

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-1360-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-1360-LPU24, tendiente a la Adquisición de Medicamentos Opioides correspondientes al Vademécum del Programa de Cuidados Paliativos, para abastecer la demanda de Seis Meses del año 2025 con destino a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos quinientos millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$500.237.400,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Acto de apertura: El día 21 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

RESO-2025-49-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 4 de febrero de 2025.

EX-2024-35959929-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

feb. 13 v. feb. 14

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-1098-LPU24

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular 2 Aclaratoria.

Renglón 1: Equipo de Tomografía Axial Computada (de 128 cortes apto uso bariátrico; wide-bore).

A los fines de cumplir con el punto G.10, donde dice: "Software o algoritmo avanzado alternativo al método estándar de reconstrucción de imágenes de tomografías, ya sea la retroproyección filtrada - FBP y la reconstrucción iterativa, que permita optimizar las dosis y/o mejorar la calidad de las imágenes."; la oferta deberá incluir un software o algoritmo de mayor eficacia a los citados en el punto G.9, ya sea basado o no en "deep learning". A modo de ejemplo y de forma no exhaustiva se pueden citar las siguientes tecnologías: Advanced intelligent Clear-IQ Engine (AiCE), Advanced Modeled Iterative Reconstruction (ADMIRE), Adaptive Statistical Iterative Reconstruction-V (ASIR-V), Precise image CT deep learning reconstruction algorithm.

Renglón 2: Equipo de Tomografía Axial Computada (de 128 cortes; 7MHU).

A los fines de cumplir con el punto G.10, donde dice: "Software o algoritmo avanzado alternativo al método estándar de reconstrucción de imágenes de tomografías, ya sea la retroproyección filtrada - FBP y la reconstrucción iterativa, que permita optimizar las dosis y/o mejorar la calidad de las imágenes."; la oferta deberá incluir un software o algoritmo de mayor eficacia a los citados en el punto G.9, ya sea basado o no en "deep learning". A modo de ejemplo y de forma no exhaustiva se pueden citar las siguientes tecnologías: Advanced intelligent Clear-IQ Engine (AiCE), Advanced Modeled Iterative Reconstruction (ADMIRE), Adaptive Statistical Iterative Reconstruction-V (ASIR-V), Precise image CT deep learning reconstruction algorithm.

Renglones 3, 4, 5 y 6: Equipo de Tomografía Axial Computada (de 64 cortes; 7MHU).

A los fines de cumplir con el punto G.10, donde dice: "Software o algoritmo avanzado alternativo al método estándar de reconstrucción de imágenes de tomografías, ya sea la retroproyección filtrada - FBP y la reconstrucción iterativa, que permita optimizar las dosis y/o mejorar la calidad de las imágenes"; la oferta deberá incluir un software o algoritmo de mayor eficacia a los citados en el punto G.9, ya sea basado o no en "deep learning". A modo de ejemplo y de forma no exhaustiva se pueden citar las siguientes tecnologías: Advanced intelligent Clear-IQ Engine (AiCE), Advanced Modeled Iterative Reconstruction (ADMIRE), Adaptive Statistical Iterative Reconstruction-V (ASIR-V), Precise image CT deep learning reconstruction algorithm.

EX-2024-21565025-GDEBA-DPFSSMSALGP.

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 102-2739-LPR24

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra 102-2739-LPR24 para la Contratación del Sistema de Facturación SAMO, de un sistema de estadística para la Dirección de Estadística e Información en Salud, y de un Servicio de Mantenimiento, Soporte y Capacitación de los Sistemas, Servicio de Nube para resguardo de los datos y migración de Infraestructura, por el plazo de Doce (12) Meses contados a partir del 1° de marzo de 2025, o fecha posterior aproximada, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19, por la suma estimada de Pesos Ciento Veintiún Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$121.800.000,00). Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 20 de febrero del 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

DISPO-2025-310-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 6 de febrero de 2025.

EX-2024-32217838-GDEBA-DPTCTOMSALGP.

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 26/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 26/2025, para Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de Enero-Diciembre del 2025, solicitado por el Servicio de Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de febrero de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 (\$254.148.328,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1275-GDEBA-DPHMSALGP.

EX2024-37758380-GDEBA-HZGASRMSALGP.

feb. 13 v. feb. 14

INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 5/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2025 - Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos para Desayunos para cubrir el Período Febrero-Julio 2025, solicitado por el CRH La Plata, CRH Mar del Plata, CRH Tres de Febrero, Servicio Coordinador de Hemoterapia de Gral. Rodríguez y Colectas Externas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/02/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 27/100 (\$83.691.948,27.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-014-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2024-45311659-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025 RG, para contratar la Provisión de Serología II con Equipo en Préstamos, para cubrir el Período del 20/01/2025 al 19/07/2025, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 19/02/2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Sesenta Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos con 00/100 (\$60.286.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2025-82-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Expte-2025-02103585-GDEBA-HZGASFMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 23/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 23/2025, para la Adquisición de Insumos Descartables y Compuestos Químicos de Nefrología para este establecimiento, para cubrir el Período de 29 de Enero del 2025 al 30 de Junio del 2025, solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo,

Apertura de propuestas: Se realizará el 21 de febrero del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$290.475.516,00 (son Pesos Doscientos Noventa Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Dieciséis con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-107-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-45549709-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

feb. 13 v. feb.14

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 22/25

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2025, destinada a la Contratación de Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines para cubrir el Período Marzo a Agosto de 2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de febrero de 2025 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100, Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Cuatrocientos Diez Mil con 00/100 (\$10.410.000,00).

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 18 de febrero de 2025 a las 10:00 hs., en el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657), L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Tel.: 4841-0212/17 Int.286

DISPO-2025-97-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2024-39116385-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

Licitación Privada N° 23/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2025, destinada a la Contratación de Servicio de Mantenimiento Edificio para cubrir el Período Marzo a Agosto de 2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de febrero de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100, Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$93.240.000,00).

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 18 de febrero de 2025 a las 9:00 hs., en el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2025-99-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2024-39120228-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

Licitación Privada N° 33/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/25, destinada a la Contratación de Servicio de Limpieza para cubrir el Período Marzo a Agosto de 2025, solicitado por el Servicio de Limpieza del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de febrero de 2025 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100, Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Cinco Millones Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 (\$235.133.328,00).

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 18 de febrero de 2025 a las 11:00 hs., en el Servicio de Limpieza del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2025- 102-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2024-39859452-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

Licitación Privada N° 91/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 91/2025, destinada a la adquisición de E.P. para cubrir el Período Febrero a Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de febrero de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100, Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Nueve Novecientos Veinte con 00/100, (\$52.679.920,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Tel.: 4841-0212/17 Int.286

DISPO-2025-96-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2025-824349-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-699-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-699-2025, para la ejecución de la obra: Plan de Pavimentación del Partido de Bahía Blanca -Etapa 1- 2025-Sector 1, con un presupuesto oficial de Pesos Setecientos Dos Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con Cuarenta y Ocho Centavos (\$702.833.358,48), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida, sin redeterminación de precios, la obra prevé un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 28 de febrero de 2025 a las 9:00 horas, en el despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: Pesos Setecientos Dos Mil Ochocientos Treinta y Tres con Treinta y Cinco Centavos (\$702.833,35).

1. Registro de proveedores dentro del rubro contratista de obra y registro municipal de licitadores de obras públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Código IV - Pavimentos.

1. *Capacidad de contratación: igual o superior \$171.388.930,80.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

feb. 13 v. feb. 14

Licitación Pública N° 417R-700-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-700-2025, para la ejecución de la obra: Plan de Pavimentación del Partido de Bahía Blanca -Etapa 1- 2025-Sector 2, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Veintinueve Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Cinco con Noventa y Un Centavos (\$429.599.305,91), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida, sin redeterminación de precios, la obra prevé un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 28 de febrero de 2025 a las 9:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Veintinueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con Treinta y Un Centavos (\$429.599,31).

1. Registro de proveedores dentro del rubro contratista de obra y registro municipal de licitadores de obras públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Código IV-Pavimentos.

1*Capacidad de contratación: Igual o superior \$715.998.843,18.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

feb. 13 v. feb. 14

Licitación Pública N° 417R-701-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-701-2025, para la ejecución de la obra Plan de Pavimentación del partido de Bahía Blanca -Etapa 1- 2025-Sector 3, con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Veinticinco Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cuatro con Noventa y Seis Centavos (\$525.986.134,96), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida, sin redeterminación de precios y con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 28 de febrero de 2025 a las 10:00 hs., en el despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: Pesos Quinientos Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y Seis con Trece Centavos (\$525.986,13).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de proveedores dentro del rubro contratista de obra y registro de municipal de licitadores de obras públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimentos

- Capacidad de contratación: Igual o superior a \$876.643.558,27.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-701-2025.

feb. 13 v. feb. 14

Licitación Pública N° 417R-702-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-702-2025, para la ejecución de la obra Plan de Pavimentación del Partido de Bahía Blanca -Etapa 1- 2025-Sector 4, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Veintiséis Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con Cuarenta y Un Centavos (\$326.361.694,41), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida, sin redeterminación de precios y con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 28 de febrero de 2025 a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Veintiséis Mil Trescientos Sesenta y Uno con Sesenta y Nueve Centavos (\$326.361,69).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de proveedores dentro del rubro contratista de obra y registro de municipal de licitadores de obras públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimentos

- Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$571.132.965,22.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-702-2025.

feb. 13 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 2/2025 llevada a cabo para la Adquisición de Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria (Programa MESA).

Presupuesto oficial: \$2.426.967.105,00.-

Valor del pliego: \$30.000,00.-

Adquisición del pliego: A partir del 10/2/25 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 28/2/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 10/2/25 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 28/2/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

feb. 13 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 3/2025, realizada para la Contratación del Servicio

con Provisión y Mantenimiento del Lavado de Ropa de Cama, Camisolines y Equipo de Cirugía para las Áreas Pertenecientes a la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 27 de febrero de 2024 a las 11:00hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones con 00/100 (\$450.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 17 de febrero hasta el viernes 21 de febrero de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 267.176/2025

feb. 13 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Medicamentos para abastecer la farmacia del Hospital Municipal por el plazo de 3 meses.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Veintidós Mil Ocho con 76/100 (\$292.022.008,76).

Acto de apertura: 5 de marzo de 2025 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse por un valor de Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Veintidós mil con 7600/100 (\$292.022,76) en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 5 de marzo de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-344/2025.

feb. 13 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 1/2025

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 1/2025, con el fin de lograr la Compra de lograr la Contratación de Flete y Material de Estabilizado Granular 0-30 mm desde Olavarría a Pehuajó de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Ciento Veintiséis Millones Seiscientos Mil Pesos (\$126.600.000,00)

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 05/03/2025 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 44932/H/2024.

feb. 13 v. feb. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.392

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Dispositivos para la Renovación del Sistema de Control de Acceso.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 21/02/2025 a las 11:00 hs., ha sido prorrogada para el día 07/03/2025 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: \$229.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 26/02/2025.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 06/03/2025 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.896.

feb. 13 v. feb. 14



COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 T.O. y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Delegación VI - RIOS, MAFALDA MICAELA, DNI 41.231.855, Barrio ATE 7 casa 90 de Punta Alta; MARIA, MACARENA ALEJANDRA, DNI 40.994.310, Coronel Susini N° 701 de General Cerri; SOARES, CAROLINA GISEL, DNI 37.705.268, Holdich N° 327 piso 2 depto. 6 de Bahía Blanca; SCHMALZ, NOELIA PAMELA, DNI 25.447.646, Garay N° 936 depto. 4 de Bahía Blanca; GONZALEZ ALBACETE, DEBORA ANDREA, DNI 29.631.653, Cacique Venancio N° 655 de Bahía Blanca; ACEITUNO, MICAELA, DNI 40.065.637, Maestra Estella Cavallero N° 2789 2 12 Barrio Alterna de Bahía Blanca; MARTINEZ BERNAT, LURDES, DNI 36.541.738, Vieytes N° 1140 2 E de Bahía Blanca; TATARZICKY NEGRIN, ANA SAMIRA, DNI 44.341.029, Centenario N° 1016 de Jacinto Arauz y Gangas, ROCIO JAQUELINE, DNI 46.561.277, Avenida La Plata N° 1152 de Bahía Blanca. Solicitan colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en Viamonte 148 de Bahía Blanca. Martín Ezequiel Larrea, Presidente Delegación VI Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires. Martín E. Larrea, Presidente.

feb. 13 v. feb. 17

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mercedes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. DANURA MARIANO, DNI 38861914, domiciliado en Vieytes 5 de la localidad y partido de Salto (B), solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). MyCP Luis Eusebio Colao, Presidente.

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. HERNÁN RICARDO PAZ, DNI N° 34.510.990, domiciliado en Av. Cabello N° 645, partido de Florencio Varela, solicita Licencia Temporal ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Miguel**, LAURA INES GASTAMINZA, CUIT 27-37097888-9, transfiere a Hernan Rodrigo Lopez Borgo, CUIT 20-25430640-2, un Comercio rubro gimnasio, en Roca N° 474. Reclamo de ley en el mismo. Laura Ines Gastaminza, CUIT 27-37097888-9; Hernan Rodrigo Lopez Borgo, CUIT 20-25430640-2.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - **Gdor. Julio A. Costa**. AMANCIO OSCAR NUÑEZ, DNI 8.101.765, transfiere a favor de Adolfo Oscar Nuñez, DNI 23.866.504, la Habilitación Municipal del Comercio dedicado al rubro Venta Minorista de Motores Nuevos y Usados con Anexo Repuestos de Ventiladores y Electrodomésticos, sito en la calle La Pulpería 1020 de la localidad de Gdor. Julio A. Costa, pdo. de Fcio. Varela. Expte. número 4037-6272-N-2015, decreto de habilitación 369/17.- Reclamos de ley en el mismo domicilio. Amancio Oscar Nuñez, DNI 08.101.765; Adolfo Oscar Nuñez, DNI 23.866.504.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. HE MAOREN, DNI N° 95.780.344, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio del local sito en Madariaga 733, Luis Guillón, habilitado por Expte. N° 5362/15, a Xie Xiaohua, DNI N° 94.124.835. Reclamos de ley en el mismo. He Maoren, DNI 95.780.344; Xie Xiaohua, DNI 94.124.835.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - **Morón**. AGUIRRE MARIA ISABEL, DNI 18.227.271, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Rubro: Oficina Administrativa de Servicios (Oficina receptora de Servicios Fúnebres). Sito en la calle Manuel de Sarratea 383, Morón, a Codecido Hector Guillermo, DNI 17.838.691, Reclamos de ley en el mismo. Aguirre Maria Isabel, DNI 18.227.271; Codecido Hector Guillermo, DNI 17.838.691.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Conforme el artículo 2º de la Ley N° 11.867, el señor LARROSA DIEGO RENE, CUIT N° 20-24741685-5, cede a título gratuito en favor de Pereyra Leandro Ezequiel, DNI 37.866.487, el Fondo de Comercio de un establecimiento dedicado a la actividad comercial de Carnicería denominado con nombre de fantasía La Boutique de la Carne situado en la calle De La Torre N° 1702 del partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Larrosa Diego Rene, DNI 24.741.685; Pereyra Leandro Ezequiel, DNI 37.866.487.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora CELAYA, ANA MARÍA, DNI N° 6.677.681, CUIT N° 27-0667768-1, con domicilio en la calle Larrea N° 2.339 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Soave, Diego César, DNI N° 23.046.759, CUIT N° 20-23046759-6, con domicilio calle 25 de Mayo -Manzana 25- de Telsen, Chubut, el Fondo de Comercio de rubro Alquiler de Canchas de Fútbol y Buffet, con domicilio en la Larrea N° 2.339, de Moreno, Buenos Aires -Expediente municipal N° 4078-223627-C-2020 - Cuenta de Comercio N° 6677681. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Celaya Ana María, DNI 6.677.681; Soave Diego César, DNI 23.046.759; Alejandro Alonso, Subsecretario Técnico de

Inspecciones y Habilitaciones.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Chacabuco. Se avisa al comercio y comunidad en general que ARIEL MARTÍN CASTIGLIONI, DNI N° 25.817.459, domiciliado en Av. Garay N° 325 de Chacabuco (B), vende a Abril Micaela Castiglioni, DNI N° 41.325.255, con domicilio real en Castelli N° 60 de Chacabuco (B), el comercio de Gastronomía-Heladería, situado en intersección de Acceso Hipólito Yrigoyen y Av. Solís de la ciudad de Chacabuco (B), libres de deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en el Estudio Jurídico del Dr. Matías Lavagnino, sito en San Lorenzo 270, Chacabuco (B). Ariel Martin Castiglioni, 25.817.459; Abril Micaela Castiglioni, 41.325.255.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. FARIAS CARLOS DANIEL, DNI 12.566.361, anuncia transferencia de Fondo de Comercio por fallecimiento a favor de su esposa la Sra. Puccio Ana María, DNI 14.386.830, del rubro Despensa, Fiambrería y Kiosco Sectorizado, ubicado en Barcala 1095, pdo. Ituzaingó, pcia. de Bs. As., bajo denominación Kiosco Pato, Habilitación comercial N° 3237, Exp. N° 140-1130-10. Reclamo de ley en el mismo. Puccio Ana María, DNI 14.386.830.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. ZHUANG KAIYUN, DNI 94.178.176, representada en este acto por su apoderado Sr. Huang Yiqun, DNI 94.026.772, según poder número 87, de fecha 28.08.2024, escribano Claudio Edgardo Arbones, titular del registro N° 16 de Morón, vende cede y transfiere a favor de Chen Wen, DNI 96.118.650, el Fondo de Comercio, Autoservicio de Venta Minorista, sito en Avenida Monteverde N° 1102, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Huang Yiqun, 94.026.772; Chen Wen, 96.118.650.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - San Miguel. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Abogado Emiliano Jesús Arce, T° 121-F° 318 (CPACF), con oficinas en Atenas 2929, piso 2, dpto. 9, Ciudad Autónoma de Bs. As., donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que GABRIELE PAULO EZEQUIEL, DNI 33.556.080, con domicilio en Donato Álvarez 625 3, de Morón, provincia de Bs. As., transfiere a "Distribuidora El Club S.R.L.", CUIT 30-71828491-7, con domicilio en Av. Pres. Arturo Umberto Illia 2849, de San Miguel, provincia de Bs. As., el Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de "Distribuidora El Club", establecimiento del rubro Distribuidora y Venta al Por Mayor de Bebidas Comunes y Alcohólicas, sito en Av. Pres. Arturo Umberto Illia 2849, de San Miguel, provincia de Bs. As. Emiliano J. Arce, Abogado.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Necochea, 4 de febrero de 2025. Sucesores de EDGAR LUIS MINARD, CUIT 20160963825 (Distribuidora Minard), transfiere Fondo de Comercio, sito en calle 50 2936, Necochea, rubro Venta de Repuestos Automotores, a Gonzalo Edgar Minard, argentino, CUIT N° 20413142021. Reclamos de ley mismo domicilio. Fdo. Gonzalo Edgar Minard, DNI 41.314.302, Administrador Sucesorio; Gonzalo Edgar Minard, DNI 41.314.302.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Salón de Fiesta y Recepciones "Capa Blanca", con domicilio en la calle Pte. Perón N° 4751, José C. Paz, Bs. As., el Sr. SANCHEZ MAURICIO IGNACIO, DNI 24.169.244, a la Sra. Aragon Rosario, DNI 4.842.996. Reclamo de ley mismo domicilio. Sanchez Mauricio Ignacio, DNI 24.169.244, Vendedor; Aragon Rosario, DNI 4.842.996, Comprador.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Escobar. RIZZOLO DIEGO MARTIN, CUIT 20-28737014-9 transfiere a Reyna Lencina Adolfo Nicolas, CUIT 20-37823391-8 el Fondo de Comercio de Lavadero Automotor, Limpieza Tapizado, Artículos Limpieza, sito en 2 de Abril N° 344, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Rizzolo Diego Martin, DNI 28.737.014; Reyna Lencina Adolfo Nicolas, DNI 37.823.391.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Morón. El Sr. VILLANUEVA RICARDO HORACIO comunica que cede y transfiere Fiambrería, Despensa, sitas en la calle Salvador Curuchet N° 2499 de la localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As., a La Sra. Alberca Lidia Laura, Reclamos de ley en el mismo. Villanueva Ricardo Horacio, DNI 11.198.062, CUIT 20-11198062-5; Alberca Lidia Laura, DNI 13.022.513, CUIT 27-13022513-1.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Garín. SILVA PATRICIO NICOLAS, CUIT 20-36533943-1, transfiere a Rivero Paz Felix Ezequiel Alejo, CUIT 20-42780723-2, el Fondo de Comercio Barbería y Accesorios de Peluquería, sito en Fructuoso Díaz N° 645, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Silva Patricio Nicolas, DNI 36.533.943; Rivero Paz Felix Ezequiel Alejo, DNI 42.780.723.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - Garín. IVONE LEGUIZAMON, CUIT 27-42494387-3, transfiere a Rocio Marin, CUIT 27-34156956-2, el Fondo de Comercio de Estética, sito en Rastreador Fournier N° 2810, Garin, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Ivone Leguizamon, CUIT 27-42494387-3; Rocio Marin, CUIT 27-34156956-2.

feb. 13 v. feb. 19

CONVOCATORIAS

GRUPO PANGO LAUQUEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 2025, a las horas en primera convocatoria y a las 8 horas en segunda convocatoria, en Pereyra Rosas 226, de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 - Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2024.
- 3 - Consideración de la gestión del Directorio.

La sociedad no se halla comprendida en las previsiones del Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los asistentes para participar de la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y de acuerdo a las previsiones del art. 238 de la Ley 19.550, en las siguientes direcciones, harzu@arzucuelisantos.com y/o Pereyra Rosas 226 de T. Lauquen.

Héctor Rodolfo Arzú, Contador Público Nacional.

feb. 7 v. feb. 13

TOFEMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a A.G.O. a Accionistas de TOFEMA S.A., para el día 24/2/25, a las 9 hs., en Loria 166, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., a considerar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación a que hace referencia el art. 234, inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado con fecha 30 de septiembre de 2024.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y asignación de Honorarios.
- 3) Distribución de utilidades acumuladas.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299, Ley 19.550.

Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19, F° 303, CALZ.

feb. 7 v. feb. 13

FRUTALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de marzo de 2025, a las 15:00 hs., en el domicilio legal de Hermo Zanúccoli N° 155 de San Pedro, provincia de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del art. 234º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2024 y la comparativa con el ejercicio anterior;
- 3º) Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2024;
- 4º) Asignación de honorarios al Directorio en los términos del art. 261º, in fine, Ley 19.550.
- 5º) Determinación del número y elección de Directores.

El Directorio. Soc. no comp. Art. 299 L.S. Pte Marilina Taurizano.

Marilina Taurizano, Presidente.

feb. 11 v. feb. 17

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ACLIBA) ZONA II

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 6 de marzo de 2025, en primera convocatoria a las 11:00 hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 12:00 hs., en su sede de la calle Lavalle N° 51 de Avellaneda, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Motivo del atraso de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

2- Designación de dos Asociados para firmar el acta.

3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Anexos, Aprobación de Gestión, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.

Esta Asociación no se encuentra comprendida en el Art. 299 LSC.

Lic. Veronica Degrossi, Presidente.

feb. 11 v. feb. 17

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Reunión de Directorio a Asamblea General Extraordinaria. En la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, en la sede social sita en la calle Avda. Larrabure N° 100, siendo las 14:00 horas del día 22/1/2025, se reúne el Directorio de la firma Naviera Lojda S.A. con los miembros que firman al pie de la presente acta; toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que se encuentra conformado el quórum necesario para sesionar y declara abierto el acto; a continuación el Sr. Presidente manifiesta que el motivo de la reunión tiene por objetivo analizar el estado de constitución y registro de la sociedad "Arenas de la Vuelta del Este S.A." y la continuidad o disolución de esta teniendo en consideración las actuales condiciones del mercado. La sociedad nombrada era un proyecto para formalizar junto con la sociedad Silos Areneros Buenos Aires S.A.C. aportando un 50 % del capital social cada una de las empresas. Se trató de un emprendimiento empresario conjunto para la producción y comercialización arenera en la zona de Campana. Su instrumentación había sido decidida y aprobada por los Sres. Accionistas en Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de octubre del 2016. De las conversaciones mantenidas recientemente con los directores de Silos Areneros Buenos Aires S.A.C. se ha concluido que el proyecto implicaría a la fecha incurrir en inversiones y gastos importantes sin poder prever una sólida recuperación de tales recursos. Ha sido motivo de las conversaciones también que ambas sociedades mantienen su predisposición a analizar en el futuro posibles acuerdos estratégicos y comerciales. En virtud de todo lo expuesto concluye el Sr. presidente que es oportuno considerar una moción para definir la disolución definitiva de la asociación generada y que a la fecha está aún en trámite de registro por ante el Registro Provincial de Personas Jurídicas. Se celebraría con la sociedad Silos Areneros Buenos Aires un acta de disolución para elevar a escritura pública acordando la asunción a medias entre ambas partes de los gastos que conlleve esta gestión. Puesta así la moción al voto de los Sres. directores, se la aprueba por unanimidad y en su consecuencia se dispone a elevar esta resolución a los Sres. Accionistas, para lo cual debe convocarse a una Asamblea General Extraordinaria. Seguidamente se aprueba por unanimidad la siguiente convocatoria y orden del día: convocase a los Sres. Accionistas de Naviera Lojda S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15/3/2025, a las 9:00 hs. en la sede del domicilio social sito en Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Consideración de la situación del Acuerdo Societario Conjunto celebrado con la sociedad Silos Areneros Buenos Aires S.A.C.

3- Consideración de las condiciones de continuidad o disolución de la sociedad "Arenas de la Vuelta del Este S.A."

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14:30 hs.

Daniela Mabel Lojda, DNI 16397381, Apoderada.

feb. 11 v. feb. 17

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A. DE TRANSPORTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín S.A. de Transporte a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 2025 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede social inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Verificación del quórum para sesionar.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3) Consideración de los motivos de la celebración de la asamblea fuera de término.

4) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2024.

5) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inciso 1° LGS, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2024.

6) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2024.

7) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2024.

8) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2024.

9) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2024.

10) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 y art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Karina Bermudez, Abogada.

feb. 11 v. feb. 17

EL PASTIZAL S.A.

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle San Martín N° 466 de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día 26 de marzo de 2025, a las 18 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2°) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de termino.

3°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.

4°) Distribución de Utilidades.

5°) Consideración de la gestión del Presidente durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.

6°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

Sociedad No incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades.

José Ignacio Larrarte, Presidente. DNI 34.240.652.

feb. 12 v. feb. 18

 **SOCIEDADES****LUPERCALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por nota complementaria de fecha 05/02/2025 de Lupercales S.R.L. se aclaró: 1) Cláusula 5°: el plazo para la integración del saldo restante del capital social será computado desde la fecha de suscripción del acto constitutivo y no desde su inscripción. 2) Cláusula 9°: se aclara que la designación de subgerentes será una decisión adoptada por los socios en reunión, conf. a los arts. 157 y 160 de la L.G.S. 3) Cláusula 12°: se aclara que en caso de ausencia temporal o definitiva del gerente titular, este será reemplazado por un gerente suplente, quien será designado por los socios en reunión conf. a lo establecido en el presente cto. social y la normativa aplicable. 4) Se adjunta declaración jurada de beneficiario final, en la que se refleja que los socios Ernesto José Lagrava y Fabián Ernesto Lagrava son beneficiarios finales en un 50% del capital social, cada uno. Autoriz. Claudia Natalia Urgaregui, Abogada, T°XVII F°15 CASM.

LA RENAJUCLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.1) Guillermo Simón Cura, arg., nac. 23/7/1974, solt., ing. industrial, DNI 23.324.933, CUIL 20-23324933-6, domiciliado Avenida José León Suarez N° 925, Chivilcoy, Bs. As.; y 2) Luis María Basallo, arg., nac 19/6/1983, solt., constructor electricista, DNI 30.270.064, CUIL 20-30270064-9, domiciliado calle Argentino Galván (78) N° 38, Chivilcoy, Bs. As.; 3) "La Renajucla S.R.L." 4) Av. José León Suarez N° 925, Chivilcoy, Bs. As.; 5) Sigüientes actividades: A) Agropecuarias: La explotación de inmuebles rurales propios o de terceros en todas sus formas, incluyendo, sin limitación, a establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, horticolas, forestales, avícolas, de tambo, de granja, forestación, reforestación; incluyendo, sin limitación, la explotación de campos de cría e invernada y cabañas para la cría de ganado de todo tipo y especie, la agricultura en todas sus formas y etapas, desde la siembra de toda especie vegetal, hasta su cosecha, envase y almacenamiento de granos y semillas, y de sus productos, materias primas, granos, semillas, ganado y productos elaborados o semielaborados y toda clase de mercaderías en general, producción y fraccionamiento de miel de abeja propia y/o de terceros. B) Comerciales: La compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y comercialización de haciendas, cereales, frutas, oleaginosas, miel de abeja, materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos y toda clase de mercaderías vinculadas al objeto agropecuario. C) Acopio: El almacenaje, acondicionamiento, acopio, comisión o consignación de cereales y de otros productos agrícolas y su logística. D) Financieras/ de inversión: La toma de participación en empresas de actividades afines a las propias mediante aportes de capitales, con y sin garantía real y/o personal, a personas físicas y/o como accionista o cuotista en todo tipo de sociedades en que la ley admita tales participaciones o asociaciones, el otorgamiento de préstamos de dinero a interés con garantías reales o personales; el desempeño de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración de bienes y capitales; la prestación de servicios de organización y asesoramiento en materia agropecuaria, y en general, gestiones de negocio de carácter comercial y/o financiero, de sociedades nacionales o extranjeras o de particulares nacionales o extranjeros, dando y/o aceptando fianzas, garantías y cauciones; la compra y venta de títulos públicos, acciones y cualquier otra clase de valores mobiliarios y documentos de crédito y todo ello con absoluta exclusión de aquellas operaciones en las que medie el requerimiento del concurso público o que se encuentran sometidas al control del Banco Central de la República Argentina u otros entes o autoridad pública de control financiero. Se deja constancia que no realizará actividades comprendidas en el artículo 299 inciso 5 ley 19.550 ni en la Ley de Entidades Financieras 21.256. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) y 9) uno o más socios con el cargo de gerentes, quienes actuarán en forma individual o indistinta.- Representación legal: Gerente.Presc.Sindicatura, fiscalización a cargo de los socios. Gerente: Guillermo Simón Cura;Gerente Suplente: Luis María Basallo.10) 30/06. Contrato Social del 29/11/2024. Esc. 173. Escribano autorizante Juan Ignacio Mesplet. Registro 16 Part. Chivilcoy.

ODOS CLEAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios 6/11/2024. Designación de nuevo gerente Claudio Ariel Vasco, soltero DNI

25898527, por todo el plazo social, dcilio. esp. Gaboto 4651 MDP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Hernan Santiago Montiel, Abogado.

SALDÁN 2372 S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de pub. del 27/12/2024. Socio Gerente Luis Gabriel D'Antuono, de profesión Contador Público. María Viviana de Brito. Abogada.

TAAN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - En liquidación. Por Asamblea del 24/4/2023 se decidió la disolución antic. Y liquidac. Y de designó como liquidador a Gustavo Enrique Garrido, DNI 18.405.296. Ana Julia Fernandez. Notaria Autorizada.

CENIT ENERGY GROUP Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1. Hernán Pablo Landgrebe, 20/01/73, DNI 23174266, casado, comerciante, Mitre 273 P2º Dpto. B y Daniel Horacio Bada, 09/01/65, DNI 17302164, divorciado, contador público, Meeks 446 P5º ambos arg. de Lomas de Zamora 2. 10/01/25 3. Cenit Energy Group Sociedad Anónima 4. Rincón 395 entrepiso de Banfield Lomas de Zamora 5. Explotación de estaciones de servicios distribución, combustibles, lubricantes, venta, gas natural comprimido para automotor repuestos automotor, inmobiliaria, administración y construcción de inmuebles. Financiera, operaciones. Inversora (Excluye Act ley 21526) Cobro impuestos y servicios 6. 99 años desd/Insc 7. \$30000000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. art. 55º Pte. Hernán P. Landgrebe Dir. Sup. Daniel H. Bada 10. 30/11 Contador Público Juan I. Fuse Tº 124 Fº 30 CPCEBA.

EL FACHINAL S.A.

POR 1 DÍA - Reforma de contrato social - Reconducción. Por Acta de Asamb. Gral. Extraord. del 27/11/2025, Libro 1 de Actas se reforma el art. 2 del Contrato social, en cuanto al plazo de duración de la sociedad quedando redactado así: "Segundo. Su plazo de duración será de treinta (30) años a contar de la inscripción de la Reconducción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas", protocolizado en Acta notarial N° 34 del 05/02/25 del Reg. 4. Fdo. Esc. Jesica Daiana Gayoso.

PINOS VERDES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 16/03/23 se designó nuevo directorio y sindicatura por 1 ejercicio: Presidente: José Francisco Merlo, Director Suplente: Mario Alejandro Merlo, Sindico titular: Mauricio Samulewicz y Síndico suplente: Carina Nasute Favervach, todos aceptaron cargo y constituyeron domicilio especial en Chubut 239, San Antonio de Padua, Bs. As. Julieta Paola Cruzado, Abogada.

ENTIDAD CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/8/24 aprobó nuevo balance de liquid. y proy. de distrib. final. Ezequiel Pinto, Abogado.

POWERCASE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 26/7/22 se resolvió designar nuevo directorio por 3 ejercicios: Presidente: Hovsep Martin Bazarian. Director Suplente: Alan Bazarian, ambos con domicilio especial en la sede social. El director suplente presentó renuncia y se aprobó en asamblea del 6/5/24. Julieta Paola Cruzado, Abogada T. VIII, F. 127 CALM.

ACOPIO BALCARCE S.A.

POR 1 DÍA - La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31/05/2024 resolvió: a) reemplazar las 7.600 acciones ordinarias nominativas no endosables en circulación, de \$100 valor nominal y con derecho a 5 votos por acción, por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$100 valor nominal con derecho a 1 voto por acción; b) aumentar el Capital Social fijándolo en \$100.000.000, y c) modificar los artículos 4 y 5 del Contrato Constitutivo. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

CSL BEHRING S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 1/11/2024 se resolvió: (i) Mantener en 3 el número de Directores Titulares y en 1 el número de Directores Suplentes, y (ii) Designar al Sr. Pablo German Louge como Director Titular y Presidente, a la Sra. Marisol Zucco como Directora Titular y Vicepresidente, al Sr. Markus Stämpfli como Director Titular, y al Sr. Luis Marcelo Mondini como Director Suplente, todos por el término estatutario de tres (3) ejercicios. Todos los Directores aceptaron los cargos para los que han sido designados y constituyeron domicilio especial en Maipú 1300, piso 11º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. La firmante fue autorizada a realizar el presente aviso por Asamblea Ordinaria del 1/11/2024. Abril Quetglas, Abogada.

PINTA VARELA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/11/2024, por renuncia de los Sres. Emanuel Sahagún y Jonatan Gabriel Perez a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, se designa el siguiente directorio; Presidente: Geronimo Echevarria, CUIT: 20-33468062-3, domic. Mitre N° 249, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita; Director Suplente: Marcelo Alejandro Marcilla, CUIT 20-33153567-3, domic. Costa Rica N° 21, Benito Juárez, partido de Benito Juárez. C.P.N. Ignacio Pereda.

ALTOS DE JUAN MOLINA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al Edicto de "Altos de Juan Molina S.A.", constituida por Esc. 156 del 22/10/2024 ante Notaria Ana C. Ruiz, Titular del Reg. 36 de Bahía Blanca. Por Escritura complementaria 170 del 3/12/24 ante citada escribana se agrega al Objeto la sociedad no participará de fideicomisos financieros Ana C. Ruiz, Escribana. Carnet 5583. Registro Notarial 36. Bahía Blanca.

ANTIGUA LOS UNOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rectificadorio. Inst. Público N° 801 del 23/12/2024. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

ENERGY CLICK S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 22 del 04/02/25. Luis Emiliano Diaz, casado, 18/03/90, DNI 34.928.076, Carola Lorenzini 5263, V.Tesei, Hurlingham, Pcia. Bs. As.; Cristian Miguel Seigido, casado, 02/03/79, DNI 27.355.594, Hidalgo 1264 2º B CABA.; Victor Alejandro Stinfale, soltero, 30/12/63, DNI 16.870.933, Rosales 658 R.Mejía, La Matanza, Pcia. Bs. As. argentinos, comerciantes; Energy Click S.A.; 99 años; Sede: Bettinoti 296, pcia. Bs. As.; Capital:\$30.000.000; Objeto: Comercial: Compra venta de prod. Comestibles, envasados o frescos, golosinas, bebidas en general, carnes, chacinados y embutidos, panificados, cafés, tes, yerba mate, cacao, bebidas con o sin alcohol. Mandataria y Representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Importadora y Exportadora: de los arts necesarios para el cumplimiento del objeto social y los incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción y/o reparación y/o servicios de mantenimiento de edificios, el diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos. Presidente: Luis Emiliano Diaz; Dir. Suplente: Cristian Miguel Seigido; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max. de 5, igual o menor num. de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 30/09. Cr. Carlos Berutti Tº 43 Fº 120 Leg. 10949/5 C.P.C.E.P.B.A.

EL AMERICANO 88 COMBUSTIBLES S.A.

POR 1 DÍA - Ernesto Eduardo Salvia, arg., empresario, casado, nac. 28/01/1981, DNI 28.729.675, CUIT 20-28729675-5, domic. Matheu número 142 piso 8º, MdP; Luis Mariano Hanaini, arg., abogado, casado, nac. 23/11/1972, DNI 22.895.492, CUIT 20-22895492-7, domic. Rodriguez Peña número 580, MdP. Esc. Pública 06/02/2025. El Americano 88 Combustibles S.A. Domic. Ruta 88, Avenida Presidente Perón Kilómetro 11 y El Americano (EX 125), Batán, partido de General Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Estación de servicio: Explotación, alquiler, administración de estaciones de servicios, mediante la comercialización y distribución de combustibles e hidrocarburos, lubricantes, cualquier derivado del petróleo a granel y/o envasado, asfalto y sus derivados. Compra y venta de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), y Gas Natural Licuado (G.N.L.). B) Minimercado: Explotación comercial de tiendas de servicios y compras. Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. C) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$500.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ernesto Eduardo Salvia, Director Suplente: Luis Mariano Hanaini. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

CONSTANTINA STONE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento privado del 26/11/2024; Denominación: Constantina Stone S.R.L Domicilio: Ombú

3205, Don Torcuato, partido de Tigre; Duración 99 años desde inscripción; Socios: Joaquín Manuel Reyes, argentino, nacido el 13/06/1985, DNI 31.532.657, CUIT 20-31532657-6, soltero, empresario, domicilio Lavalle 2008, Villa Maipú, General San Martín y Cesar Salinas Sosa, paraguaya, nacida el 12/07/1988, DNI 95.430.371, CUIT 20-95430371-4, soltero, empresaria, domicilio 29 de Noviembre 2231, El Talar, Tigre; Objeto: compra, venta, fabricación, elaboración, permuta, almacenamiento de productos cuya materia prima principal sean los derivados de piedras, cuarzo, canto rodado, mármol y todo tipo de metales pétreos, solidos e inorgánicos de origen mineral; Capital: Pesos Un Millón (\$1.000.000) dividido en diez mil cuotas sociales de cien pesos c/u. Administración: dos socios gerente: Joaquín Manuel Reyes y Cesar Salinas Sosa; Fiscalización: a cargo de los socios; Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. La presente sociedad no realiza las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 (Entidades Financieras). Matias Hernan Otero Beltram, Letrado autorizado.

JINETES ARGENTINOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Inst. Priv. 25/9/23. Rectif. edicto 12/12/24 Cierre ejer.: 31/8 c/año. Hernandorena Maria Cecilia, Contadora.

AGROPECUARIA LOS ARROYOS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Designación de autoridades. Actas de Asamblea N° 27 del 16/5/2023 y N° 40 del 26/9/2024. Se designó Director Suplente a Juan Mazzella, italiano, 19/11/1939, DNI 93166068, CUIL 20-93166068-4, casado primeras nupcias con Mirta Hilda Alvarez, domicilio Sucre 5363, Quilmes; aceptó el cargo y según acta 40 renunció al mismo, renuncia aceptada por los socios. Mariela Silvia Alvarez, Escribana Autorizada Reg. 37 Quilmes.

SCHUBERT 1950 Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - El 1/11/2024 por instrumento privado: María Ayelén D'Andrea, CUIT 27-31775564-8 cedió a María Luján Pisco de Figueiredo, CUIT 27-33400530-0; \$800 de Capital Comanditado. Autorizada a publicar: Silvina F. Gonzalez, Escribana titular del registro 1948 CABA, Apoderada.

WORK PROJECT S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Compl. del 5/12/2024 se ref. art. 9no. ES.: e/min. de 1 a 3 direc. Tit. e igual N° de supl. por 3 ejer. Y por escritura del 8/3/2024 se reforma art. 1ro. ES, por cambio de denominación a Work Project S.A. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

AESEBA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asambl.del 25/04/2019 Reforma Art. 11 a fin de adapt. al tipo social S.A.U. La fiscalizac. será ejerc. por 1 Comisión Fiscaliz. comp. por 3 Sínd. tit. que durar. 1 ejercic.en s/fciones. Serán desig. 3 Sínd. Supl. que reemplaz .a los tit. en caso del Art. 291 L. 19.550. Los sínd. Tit. y supl. permanec. en s/cargos hasta tanto se desig.a s/reemplaz. Las remunerac. de los miembr. de la Comis. Fiscaliz. serán fijadas por asambl.de conform.c/el art. 292 L.19.550. La Comis. Fiscaliz. Se reunirá x lo menos 1 vez al mes; tbién. podrá ser cit. a pedido de cualq. de s/ miembr.dtro. de los 5 días de formul. el pedido del Pte. de la Comis. Fiscaliz. o del Direct. Todas las reuniones se notific. por escrito al domic. que c/Sínd. indique al asumir s/fciones. Las deliberac. y resoluc. de la Comis. Fiscaliz. se transcrib. a 1 libro de actas firmadas por los Sínd. ptes. en la reunión. La Comis. Fiscaliz. sesión. c/ la presenc. de s/3 miembr. y adopt. las resoluc. por mayoría de votos, s/perj.de los dchos. confer. por la ley al Síndico disid. Será presid.por 1 de los Sínd., eleg. por mayoría de votos en la 1º reun. de c/año; tbién.se eleg.reemplaz. p/el caso de ausenc. El Pte. repres.a la Comis. Fiscaliz. ante el Directorio. Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

NAVIERA KUMPAY S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. 22/7/21 aprobada por la Inspección General de Justicia de la provincia de Santa Fe se acepta el traslado de sede social a Mateo Gelvez 499, Ciudad de San Lorenzo, Santa Fe. Lo que implica la baja definitiva en Dirección Provincial de Personas Jurídicas Provincia Bs As. Julio Querzoli, C.P.

AGROGENERALES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 14/11/2024 unánime se designó el nuevo directorio resultando Presidente la Sr. Germán Caracino, Vicepresidente el Sr. Gonzalo María Fernández Candia, y Director Suplente el Sr. Ramiro María Fernández Candia. Germán Caracino, Presidente.

AES PAMPA ENERGY S.A.

POR 1 DÍA - Por Asambl. del 9/11/2018 se reformó art. 11 del Est.a fin de adapt. al tipo social S.A.U.: "La fisc.será ejerc. por 1 Comis.Fiscaliz. comp.por 3 Sínd. tit. que dur. 1 ejerc. en fciones; 3 Sínd. supl. que reemplaz. a los tit. en los casos prev. en Art. 291 L.19.550. Los tit. y supl. permanec. en s/cargos hasta se desig. a s/reemplaz. Las remunerac. serán fij. por asambl. La Comis. Fiscaliz. se reunirá por lo menos 1 vez al mes; tbién. podrá ser cit. a ped. de cualq. de s/miembr. Las reuniones deb. ser notif. por escr. al domic. que cada Sínd. indique al asumir s/fciones. Las delib. y resol. se transcr. al libro de actas y serán firmadas por los Sínd. ptes. en la reunión. La Comis. Fiscaliz. sesion. c/la pres. de s/3 miembr. y adopt. las resol. por may. de votos, s/perj. de los dchos. conf. por la ley al Sínd. disid. Será presid. por 1 de los Sínd., eleg. por may. de votos en la 1º reunión de c/año; en dicha ocas. tbién. se eleg. reempl. p/el caso de aus. El Pte. repres. a la Comis.

Fiscaliz. ante el Direct. Ana Julia Fernandez, Notaria.

GTM CONSTRUCCIONES PATAGONIA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Asamblea N° 1, ratificada por Acta N° 2, de fecha 04/09/2022 se resolvió modificar la sede social y fijarla en la calle Hipólito Yrigoyen N° 206, de la ciudad de Médanos, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Boye Mercedes Beatriz, Presidente, DNI 22.505.315.

COMPAÑÍA DE INVERSIONES EN ELECTRICIDAD S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamb. 70 del 9/3/2023 se reforma art. 8: Directorio: 3 a 9 tit., pud.la Asamb. elegir igual o menor N° de suplentes, quienes reemplaza los tit. en caso de renuncia, inhab., enfermedad o ausencia s/nec. de previo aviso. Término: dos ejercicios, pudiendo ser reeleg. indef., la Asamb. fijará el N° de Direct. y su remuner. El Direct. sesion. c/la pres.de la mayoría abs. de s/miembros tit.y res. por mayoría de presentes; en caso de empate el Pte. desemp. votando nuev. Las reuniones serán presid.por el Pte. o, en s/caso, el Vicepte y en ausencia de ambos, por el Dir. provis. desig. El direct. podrá sesionar, encontr.s/miembr.en difer.lugares geográf., med. el sist. de videoconfer.; teleconf. y/o por transmis. simult. de sonido, imág.y palabras; las actas serán firmadas dtro. de los 5 días de celebr.la reunión por los miembr.ptes. En su 1º reunión desig.1 Pte., pud. elegir 1 Vicep. que supl. al 1º en s/ausencia o imped. En gía. de s/fciones los direct. tit. deposit. en entid. financ. \$10.000. Repres.legal corresp. al Pte.o al Vicepte. En caso de ausenc. del Pte. y Vicepte. el direct. podrá autoriz. la actuac. de 1 o + direct. p/el ejerc. de la repres. por el tpo. limit. que dure la ausenc. Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

MEDICAL WORLD S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la Asamblea de Accionista celebrada el 23 de enero de 2025, se designó nuevo Directorio para los próximos tres ejercicios el que luego de la distribución de cargos quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: José María Varde, DNI 10399647, CUIT 20-10399647-4, domiciliado en calle Humahuaca N° 3411 7 piso dpto. 35 ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Titular: Javier María Varde, DNI 28078256, CUIT 20-28078256-5, domiciliado en la calle Humahuaca 3411 piso dpto. 35 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Suplente: Miguel Ángel Varde, DNI 5407974, CUIT 20-0540797-6, domiciliado en la calle Humahuaca 3411 dpto. 35 ciudad de Buenos Aires. Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550. José María Varde, Presidente.

PITANGA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 20/1/2023. Renovación de directorio. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Director Titular: Marcela Sandra Pedrido, DNI 16.961.057, Director suplente: Rubén Ernesto Gauna, DNI 20.184.123. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri, Contadora.

SOCIOS DE SANGRE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30717172643. Por cumplimiento del mandato del directorio, se designó nuevo directorio por asamblea de fecha 30 de enero de 2024, quedando conformado por Presidente: Bianca Ailin Schmidt, DNI 40.080.613. Director Suplente: Juan Ignacio Guerreiro, DNI 41.559.842. Los miembros del directorio constituyen domicilio especial en Av. San Martín 2201, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, prov. Bs. As. Bianca Ailin Schmidt, Presidenta.

RADIO NET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 11/12/2024, Socios:Tobar Iván Gastón, 02/03/1981, DNI 28.672.132 CUIT 20- 28672132-0, calle 09 s/n entre 18 y 20 loc. de Punta Lara, pdo. de Ensenada, casado y Fleita Carlos Rodolfo, 05/09/1971, DNI 22.148.748, CUIT 20- 22148748-7, calle 145 3008 loc. de Villa España, pdo. Berazategui, soltero, ambos argentinos, comerciantes, y vecinos de pcia. Bs. As. 1) Radio Net S.R.L. domicilio pcia. de Buenos Aires. 2) 80 años. 3) Capital social \$40.000. 4) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios: Explotación de emisiones de radio y televisión, circuito cerrado, video cable, canal abierto o cualquier otro sistema técnico que registre imagen y sonido. Transmisión, recepción y explotación satelital. Generación de una señal de cable para su entrega a emisoras abiertas y/o cerradas del país y/o del extranjero, utilizando el sistema satelital de transmisión de imágenes y/o audio, y/o datos. La producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotación de emisiones radiofónicas. Transmisión de datos, video, textos, teletextos, o cualquier otra aplicación presente o futura de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. Realización de operaciones de mercadeo, importación, exportación y comercialización en forma directa o ejerciendo representación de licencias y productos o mercaderías que derivan de las actividades indicadas en los incisos de este artículo, como así también, el otorgamiento, cesión y explotación de regalías, marcas y derechos de propiedad intelectual e industrial. Explotar como titular o licenciataria, canales de televisión, de radio, empresas gráficas y/o periodísticas, dedicadas a la edición de revistas, diarios, libros o fascículos. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en los restantes incisos del presente artículo. Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes,

preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio. Financiera: mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) a simples particulares, para toda clase y todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra, y venta de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 5) Adm.: Gerente Tobar Iván Gastón, Acepta cargo, por todo el término de duración de la sociedad. dom esp. en sede social 6 y 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) 30/11 de cada año. Autorizada a publicar por inst. privado del 11/12/2024. Contador, Penovi Santiago.

RÍOS GLOBAL EXPERTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 29/11/2024. Se viene por la presente, a requerimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a ratificar el punto 8) Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Atentos a cumplir las observaciones notificadas. Maximiliano Rios, Socio Gerente, Comerciante, DNI 34491585.

OPROD S.A.

POR 1 DÍA - Art.60. Asamblea ordinaria del 25/01/2025. Nuevo Directorio por Renuncia de Andrea Parra, DNI 36.344.709. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Sandra Bernstein, DNI 22.398.644, Director suplente: Claudio Nestor Gullone, DNI 14.391.603. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri, Contadora.

EUROTOP IMPLANTES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 31/7/2024 se designaron con mandato por 3 años a: Presidente José María Carraturo con DNI 7.609.709 y Directora Suplente a Carla Carraturo con DNI 25.965.814. Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada, T°XLVIII, F°248, C.A.S.I. Dra. Gladys M. Gigante, Abogada (U.B.A.), T° 115 F°409 C.P.A.C.F., T° XLVIII F°248 C.A.S.I.

CASTAGNO HERMANOS Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera y Agropecuaria

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 6/11/2024 unánime se designó el nuevo directorio resultando Presidente la Sra. Lidia Matilde Pollan, Vicepresidente el Sr. Andrés Santiago Castagno, y Director Suplente el Sr. Martín Sebastián Castagno.- Lidia Matilde Pollan, Presidente.

FUKU EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Legajo N° 295.380. Complementario. Escritura Pública N° 169 del 20/12/24, Not. Autorizante Leandro Larribité, Titular Registro N° 14 B. Blanca. Subsana observación en Objeto social: modifica y precisa alcance en acápite comercial: "Comercial: comercialización en todas sus formas, incluso la importación y exportación de mercaderías incluidas en su objeto gastronómico, dejando expresa constancia que no se encuentran comprendidas en ninguna normativa específica, consignación, fraccionamiento, acopio, distribución, mayorista y/o minorista. Explotación de centros comerciales y/o shoppings. Comercialización en todas sus formas de máquinas, accesorios y demás productos destinados a la producción y/o elaboración ó que de cualquier manera se utilicen en el proceso de elaboración artesanal ó industrial de los comestibles y demás bebidas incluidas en el objeto social".- Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado, T° XIV F° 56, C.A.B.B.-

FLEXSTEEL KALEO DE LIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Silvana De Lio, arg., nac. 29/03/1987, DNI 32.996.422, CUIT N° 27-32996422-7, licenciada en recursos humanos, soltera, domic. Valencia número 5355, MdP; Damián De Lio, arg., nac. 14/09/1998, DNI 41.429.091, CUIT N° 20-41429091-5, programador, soltero, domic. Chacabuco número 4123 1° piso departamento "G", MdP; Lucas De Lio, arg., nac. 24/06/1989, DNI 34.585.093, CUIT N° 20-34585093-8, programador, soltero, domic. 14 de Julio número 139, MdP y Veronica Lisette Diaz, arg., nac. 20/04/1970, DNI 21.653.683, CUIT N° 27-21653683-0, comerciante, viuda, domic. Artigas número 655, MdP. Esc. Publica 07/02/2025. Flexsteel Kaleo De Lio S.R.L. Domic. Artigas 655, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Importadora comercial - Distribuidora: Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, comercialización en forma mayorista y minorista, almacenamiento y distribución de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehiculos en general, eléctricos y/o convencionales a explosión, sus repuestos, accesorios o autopartes, ya sean cero kilómetro o usados, lubricantes, punturas, tapicerías, estéreos, artículos de electrónica, cerrajes y todos aquellos materiales y productos relacionados al objeto social. Compraventa, arriendo, permuta, importación, explotación, locación, administración de barcos y artefactos navales, cascos hundidos y semihundidos, repuestos generales y componentes para la industria naviero - portuaria. Artículos de ferretería, ferretería industrial y corralón, herrajes, aberturas, cerramientos, perfiles, maquinarias, artículos de goma, plásticos, herramientas, piezas, accesorios, maquinarias domésticas e industriales, materiales eléctricos, artículos de bulonería, cerámicos, amoblamientos, sanitarios, herrajes, indumentaria de seguridad, artículos de seguridad, plomería, gas, mangueras hidráulicas e industriales

de goma PVC o metálica, sogas, accesorios para puertas, ventanas, ventiletes, burletes, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. B) Servicios informáticos - E-Commerce: 1) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales. 2) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software. 3) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$30.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Silvana De Lio. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

PRANAY INVERSORA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71502358-6; Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N°19 del 19/12/2024 se aprobó la reforma al artículo octavo del estatuto social para ampliar a dos ejercicios el plazo de vigencia del mandato de los señores directores. Luz María Mujica, Autorizada.

HYDRACROMOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 28/4/2022 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Tomás Javier Figuerola, nac. 22/04/1982, DNI 29.502.603, CUIT 20-29502603-1, domic. en Guido Spano 47 de Acassuso, San Isidro, prov Bs. As.; Director Suplente: Facundo Martin Suarez, arg., nac. 9/12/1984, DNI 31.380.214, CUIT 20-31380214-1, dom. Estrada 883 de Acassuso, San Isidro, prov. Bs. As.; ambos args., casados y comerciantes. Soc. no comprendida art. 299 L.S. Firmado: Maria del Rosario Perrone, Escribana.

KHIONE S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato Complementario del 26 de diciembre de 2024. 1) Socios: Ignacio San Martin, DNI 33.085.417 CUIT 20-33085417-1, soltero, 37 años, arg., Psicólogo, domicilio Manuel Alberti 784, Ituzaingó; Virginia Tanus, DNI 32.480.529 CUIT 27-32480529-5, soltera, 38 años, arg., Psicóloga, domicilio Barcala 459 depto. 25, Ramos Mejía; Melanie Buono Fatala, DNI 35.523.741 CUIT 27-35253741-7, soltera, 34 años, arg., Psicóloga, domicilio Intendente Grant 12, Morón; Fábio Luiz De Sousa, DNI 94.137.025 CUIT 20-941370258-0, casado, 42 años, Brasileño, Médico Psiquiatra, domicilio De Filippi 1832, Ituzaingó; Noelia Mancuso, DNI 39.467.498 CUIT 27-39467498-8, soltera, 28 años, arg., Psicóloga, domicilio Damao Larrañaga 679 3 piso depto. B, C.A.B.A.; Magali Daniela Caceres, DNI 34.584.746 CUIT 23-34584746-8, soltera, 34 años, arg., Médica Psiquiatra, domicilio Alicante 2750, Isidro Casanova; y Silvina Alejandra Gramano, DNI 21.981.993 CUIT 27-21981993-0, soltera, 53 años, arg., Psicóloga, domicilio Mariano Acha 1257 piso 2 depto. C, Villa Ortúzar., 2) Administración y Representación: se designa por unanimidad a Ignacio San Martin y Virginia Tanus. Silvia Maidana, Abogada. T°2 F6° CAMGR. Autorizada.

DRINKS AND PLEASURE S.R.L.

POR 1 DÍA - Según art. 10 inc. B) y art 60 de L.S. Inscripción de Gerencia 1) Resolución de fecha 26/11/2024. 6) que ratifica lo expresado en el contrato constitutivo: La Administración social será ejercida indistintamente por los socios Stieb Jonathan y Stieb Luciana, quienes quedan designados como gerentes por el termino de duración de la sociedad, lo que, de acuerdo al artículo N° 5 del Estatuto Social, equivale a 99 años, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por Ley 22.903. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550. Luciana Gisele Stieb, Socia Gerente, Drinks and Pleasure S.R.L.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

FORTE MINGOTE SOLUCIONES SUSTENTABLES S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 09/12/2024 -Socios: 1. Nombre: Forte Maximiliano, fecha de nacimiento 30/07/1990, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión constructor, domicilio Eva Perón 1125, localidad de Nueve de Julio, partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, DNI 35.017.753, CUIT 20-35017753-2. Nombre: Mingote María Carla, fecha de nacimiento 07/07/1982, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión médica, domicilio Eva Perón 1125, localidad de Nueve de Julio, partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, DNI 29.597.804, CUIT 27-29597804-5. 2.- Denominación: "Forte Mingote Soluciones Sustentables S.A.S." 3.- Domicilio: Tucumán N° 1679, localidad de Nueve de

Julio, partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$543.143 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Forte Maximiliano y Administrador suplente: Mingote María Carla. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/09. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

ALUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha: 12/12/2024. Socios: 1. Nombre: Pablo Cuenca, fecha de nacimiento 28/04/1977, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio Darragueira N° 685 de la localidad y partido de Tandil, DNI 25.983.827, CUIL/CUIT/CDI 20-25983827-5. Nombre: Lucia Cuenca, fecha de nacimiento 13/11/2000, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio Italia N° 1077, depto. 3, de la localidad y partido de Tandil, DNI 43.055.717, CUIL/CUIT/CDI 27-43055717-9 2.- Denominación: "Alup S.A.S." 3.- Domicilio: Fuerte Independencia N° 20 de la localidad y partido de Tandil 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Pablo Cuenca y Administrador suplente: Lucia Cuenca. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Nicolás

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 a cargo de la Escribana Milena Garcia, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización Dominial que se pretende (Ley 24374 art. 6 inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Italia 38 Planta Alta de San Nicolás, partido de San Nicolás o llamando al 0336-4424871 de 9 a 17 hs. Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

Nº Expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-98-1-14/2020	C1, SG, M60, P22A	SAENZ 394, SAN NICOLAS	PONTE CARLOS ALBERTO Y OTROS
2147-98-1-16/2020	C1, SG, M29, P3	25 DE MAYO 1281, SAN NICOLAS	GIROLAMI JOSE DOMINGO- PARODI UBALDINA
2147-98-1-41/2020	C1, SG, M18, P10	POMBO 167, SAN NICOLAS	GIROLAMI JOSE DOMINGO- PARODI UBALDINA
2147-98-1-13/2020	C1, SG, M30, P30	SAENZ 218,SAN NICOLAS	GIROLAMI JOSE DOMINGO- PARODI UBALDINA
2147-98-1-12/2020	C1, SG, M19, P5	ITALIA 1289,SAN NICOLAS	GIROLAMI JOSE DOMINGO- PARODI UBALDINA
2147-98-1-8/2020	C1, SG, M9, P13	ITALIA 1288,SAN NICOLAS	GOMEZ HORACIO ANIBAL- FRESNES MIRIAN GRACIELA
2147-98-1-15/2020	C1, SG, M68, P18A	SAENZ 413,SAN NICOLAS	PONTE NELIDA MARIA
2147-98-1-32-2024	C1, SG, M10, P24	SAENZ 140,SAN NICOLAS	GIROLAMI JOSE DOMINGO- PARODI UBALDINA
2147-98-1-33-2024	C1, SL, M22, P2	ROCA 1811,SAN NICOLAS	INDUSTRIAS METALURGICAS BONELLI HERMANOS SA

Milena Garcia, Escribana.

feb. 11 v. feb. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 3 Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al /los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con

domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 10 a 13 horas.

1- 2147-3-3-37/2023. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. A, Mz. 156, Pc. 28; domicilio: calle Falucho N° 694 de la ciudad de Burzaco, partido de Alte. Brown.- Titular de Dominio: GRUMBACHER, Gustavo.-

Laura Noemí Belén, Escribana.

feb. 11 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a FERMÍN HÉCTOR ARISTEGUI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya designación según título es Parcs. Uno y Dos de la matrícula 6490 de la localidad de Dolores, cuya identificación catastral es: Circunscripción II, Sección D, Manzana 343, Parcela 1-a, Partida inmobiliaria 4.751; que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial por prescripción administrativa de la Ley 24.320 pretendida en el expediente N° 4032-86130/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización dominial, sita en la calle 25 de Mayo 347 de Dolores, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Cintia N. Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente.

feb. 11 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-92962/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 133, Fracción 4, Parcela 3, Pda. 6660.

Circunscripción II, Sección B, Chacra 133, Fracción 4, Parcela 4, Pda. 6661.

Circunscripción II, Sección B, Chacra 133, Fracción 4, Parcela 5, Pda. 6662.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84026/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 160, Parcela 17, pda 100-21016.

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 160, Parcela 18, pda 100-21017.

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 160, Parcela 19, pda 100-21018.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85908/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 A, Parcela 01, Partida 100-10317.

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 A, Parcela 02, Partida 100-10318.

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 A, Parcela 03, Partida 100-10319.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98784/2024 Alc. 04, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 53, Manzana 53T, Parcela 29, Partida 66277.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-86030/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 49, Parcela 18, Partida 100-17739.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-90740/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, sección A, Manzana 55A, Chacra 55, Parcela 16, Partida 100-35942.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-85447/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49W1, Parcela 11 y 14, Partida 35879 y 64771.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82393/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 49G1, Chacra 49, Parcela 19, pda: 64337

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82769/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 55M1, Chacra 55, Parcela 1, pda.: 66373

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84373/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 G2, Parcela 20, Partida 36042.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84373/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 G2, Parcela 20, Partida 36042.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84182/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 268, Parcela 14, pda 28368

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 11 v. feb. 13

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSIER S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) con domicilio real en Maipú n° 42 piso 2 of 124 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-11716926-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de agosto de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11716926-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 31 de marzo de 2024 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2739; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) (Licencia CNRT N° 91087) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NYP871 interno 5, se realizaba un servicio desde Gral. Pacheco hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) (Licencia CNRT N° 91087) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito

Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1893-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO EL PUENTE S.A. (CUIT 30-66362241-9) con domicilio real en Avda. del Barco Centenera N° 3523, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-29496467-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 17 de octubre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-29496467-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 16 de agosto de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2088; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo El Puente S.A. (CUIT 30-66362241-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio MWP450 se realizaba un servicio desde Lanús hasta Punta Indio, transportando treinta y cinco (35) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo El Puente S.A. (CUIT 30-66362241-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2348-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico el Sr NAVA DAVID (DNI 18.795.157) y a la Sra. BALDIVIEZO VASQUEZ IRMA DIOSMERY (DNI 94.008.419) con domicilio real en Comunidad Organizada n° 4048, Lomas de Zamora pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-03549435-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de octubre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03549435-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4368; Que por Disposición N° DISPO-2024-598-GDEBA-DPFTMTRAGP del Director Provincial del Transporte de fecha 29 de febrero de 2024, se imputó al señor Nava, David (CUIT N° 20-18795157-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio OOI399 realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Santa Teresita, transportando ocho (8) pasajeros; todo ello atento las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Que a efectos de proceder a su investigación, se consultó al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor la titularidad de dicho dominio, informándose en orden 12, que pertenece a el Sr. Nava David DNI 18.795.157 y a la Sra. Baldiviezo Vasquez Irma Diosmery DNI 94.008.419, en partes iguales, Que en ponderación de todos los elementos vinculados al caso, se advirtió que en el Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2024-598-GDEBA-DPFTMTRAGP, se cometió un error formal al citar el titular del dominio, en la que figura... "Nava, David (CUIT N° 20-18795157-8)... cuando lo que corresponde es..., Nava David (CUIT 20-18795157) y a la Sra. Baldiviezo Vasquez Irma Diosmery (CUIT 27-94008419-4)"...; Que a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que

analizadas las actuaciones, se estima corresponde dictar el pertinente acto administrativo, modificando en el Artículo 1° de la DISPO-2024-598-GDEBA-DPFTMTRAGP acta N°4368; y sancionar a la imputada por el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar en el primer considerando de la Disposición N° DISPO-2024-598-GDEBA-DPFTMTRAGP, donde se imputó al señor Nava, David (CUIT N° 20-18795157-8), cuando lo que corresponde es..., Nava David (CUIT 20-18795157) y a la Sra. Baldiviezo Vásquez Irma Diosmery (CUIT 27-94008419-4) "...; por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Sancionar a el Sr Nava David DNI 18.795.157 y a la Sra. Baldiviezo Vasquez Irma Diosmery DNI 94.008.419 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2381-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. (CUIT 30-65083338-0) con domicilio real en Carlos Pellegrini N° 331 2° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-33265642-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de diciembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-33265642-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de septiembre de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2078; Que por dicha acta se imputó a la empresa Construcciones Ingeval S. A. (CUIT 30-65083338-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AA953HD se realizaba un servicio desde Laferrere hasta Hudson, transportando seis (6) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Construcciones Ingeval S.A. (CUIT 30-65083338-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2591-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa GONZAL TUR S.R.L. (CUIT 30-71681413-7) con domicilio real en Peralta Ramos n° 940, Grand Bourg, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2023-15419386-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de octubre de 2024. Visto el Expediente EX-2023-15419386-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro del Ministerio de Transporte; y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo de la denuncia N° 13053 de fecha 18 de abril de 2023, efectuada por el Sistema Web de Denuncias de la Subsecretaría de Transporte, contra la firma Gonzal Tur S.R.L., C.U.I.T. 30-71681413-7, con motivo de Pérdida o deterioro de equipaje/encomienda; en relación al hecho sucedido el día 21 de febrero de 2023, en el servicio correspondiente, dominio IKO674, en el partido de Lobos, en el horario aproximado de las 21:00 horas; Que se imputó a la empresa precitada mediante Disposición N° DISPO-2024-124-GDEBA-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte la que fuera notificada por Boletín Oficial 29.791 del 17 al 23 de julio de 2024, por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones; en el caso: a través de la PV-2023-43731242-GDEBA-

DPTPMTRAGP, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros informa: "...según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros que el Dominio IKO674 no se encuentra habilitado..." Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta, de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, no es reincidente por la comisión de la falta enmarcada en el artículo 250 del decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Gonzal Tur S.R.L., C.U.I.T. 30-71681413-7; por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Dos (\$126.372). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-2417-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LANGE DANTE (DNI 17.896.617) con domicilio real en Granaderos n° 110 9° A, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-19222383-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de diciembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-19222383-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 229 altura 1235, partido de Coronel Rosales, el día 05 de abril de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2766; Que por dicha acta se imputó al Señor Lange Dante, DNI 17.896.617, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB420NF, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Punta Alta; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr Lange Dante, DNI 17.896.617. por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2627-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PATAGONIA TRANSFERS S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0) con domicilio real en Jorge Newbery n° 1576 piso 5 depto A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-20652846-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de diciembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-20652846-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 6, KM 95, partido de Cañuelas, el día 29 de mayo de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4498; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT N° 30-71462853- 0) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AF781MV, realizaba un servicio desde Marcos Paz hasta Virrey del Pino, transportando siete (7) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 69373; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando

la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2616-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. SOTO MARÍA SOLEDAD (CUIT 27-31293137-6) con domicilio real en Lanús n° 3091, Morón pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-28634674-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-28634674-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 10 de agosto de 2024 en la estación Fluvial de Tigre del partido de Tigre, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2073; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Soto María Soledad (CUIT 27-31293137-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KAZ664 se realizaba un servicio desde Morón hasta Tigre, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Soto María Soledad (CUIT 27-31293137-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2347-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRANDAI S.R.L. (CUIT: 30-71402431-7) con domicilio real en 60 N° 674, La Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-25281303-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de noviembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-25281303-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 215 y Ruta Provincial 6, partido de La Plata, el día 1 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4680; Que por

dicha acta, se imputó a la empresa Rojas Roberto Alejandro (DNI 24.680.899) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NDL157, interno 45, realizaba un servicio desde 25 de Mayo hasta La Plata; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que consultada la base de datos de DNRPA, surge la titularidad a la fecha del Acta a nombre de Frandai S.R.L. CUIT: 30-71402431-7, en orden 9; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4680 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2° Imputar a la firma Frandai S.R.L. CUIT: 30-71402431-7, por las infracciones establecidas en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar tráficos no autorizados", con respecto al Acta de comprobación 4332. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2491-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO PACHA LIMPIA LIMITADA (CUIT 30-71458386-3) con domicilio real en Avda. 14 n° 4452, Berazategui, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-32851614-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 4 de noviembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-32851614-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de septiembre de 2024 en el peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4413; Que por dicha acta se imputó a la empresa Cooperativa De Trabajo Pacha Limpia Limitada (CUIT 30-71458386-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio IPW090 se realizaba un servicio desde Berazategui hasta La Plata, transportando quince (15) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Cooperativa de Trabajo Pacha Limpia Limitada (CUIT 30-71458386-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2497-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE PANAREA S.A. (CUIT 30-71604702-0) con domicilio real en Montevideo N° 711 piso 6 depto. E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-32139429-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de diciembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-32139429-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en el peaje de Hudson en el partido de Berazategui el día 2 de septiembre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2029; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Panarea S.A. (CUIT 30-71604702-0) por el hecho de realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AG266DE interno 19, se realizaba un servicio desde San Isidro con destino Chascomús transportando dieciséis (16) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo

aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Panarea S.A. (CUIT 30-71604702-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres (\$252.803). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2608-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al señor NAVA, DAVID (CUIT N° 20-18795157-8) con domicilio real en Comunidad Organizada N° 4048, Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-03549435-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 28 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03549435-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4368; Que por dicha acta, se imputó al señor Nava, David (CUIT N° 20-18795157-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio OOI399 realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Santa Teresita, transportando ocho (8) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Nava, David (CUIT N° 20-18795157-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-598-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CORONEL ANDRÉS ALBERTO (CUIT 20-34169599-7) con domicilio real en 71 n° 672, La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-33271295-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de diciembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-33271295-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de septiembre de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de

Comprobación N° 2075; Que por dicha acta se imputó al Sr. Coronel Andrés Alberto (CUIT 20-34169599-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KVO853 se realizaba un servicio desde Ezeiza hasta La Plata, transportando dieciocho (18) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Coronel Andrés Alberto (CUIT 20-34169599-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2578-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES SERRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-63323496-1) con domicilio real en mza. 70, Calilegua Ledesma, pcia. de Jujuy, que por expediente EX-2024-11734609-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 17 de octubre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11734609-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 29 de marzo de 2024 en Ruta Provincial N° 226 y Ruta 74, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4724; Que por Disposición N° DISPO-2024-1616-DPTFMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 21 de junio de 2024 se sancionó a la empresa Transportes Serrano Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-63323496-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LTI903 interno 7600, realizaba un servicio desde Dolores hasta Tandil, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320); Que posteriormente a confeccionada la Disposición y previamente a la notificación de la misma, a efectos de mejor proveer se consultó a la DNRPA sobre la titularidad del vehículo Dominio LTI903 y se evidenció que la titularidad del mismo no pertenece a la imputada sino al señor Alborno Fabian Alberto (CUIT 23-39553235-9) siendo un vehículo Chevrolet Modelo. Classic 4P LT Spirit 1.4N que posee desde el día 18 de septiembre de 2012; Que, se ha evidenciado que se cometió un error formal al transcribir en el número de dominio del ómnibus, por lo tanto, en la imputación por el acta no se vería reflejado el vehículo imputado, y que tampoco posee habilitación en la Provincia de Buenos Aires; Que, a fin de enmendar dicho error, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que, analizadas las actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto la Disposición DISPO-2024-1616-DPTFMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 21 de junio de 2024 por el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización con el vehículo Dominio LTI903 interno 7600); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la Disposición N° DISPO-2024-1616-DPTFMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 21 de junio de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido vuelva a la Dirección de Control Técnico y archiva. Disposición N° DISPO-2024-2335-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES SERRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-63323496-1) con domicilio real en Mza. 70, Calilegua Ledesma, pcia de Jujuy, que por expediente EX-2024-11734609-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha

dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11734609-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 29 de marzo de 2024 en Ruta Provincial N° 226 y Ruta 74, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4724; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transportes Serrano Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-63323496-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LT1903 interno 7600, realizaba un servicio desde Dolores hasta Tandil, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Serrano Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-63323496-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1616-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 12 v. feb. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84905/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección L, Manzana 254, Parcela 22, pda. 75586

María Camila Martínez, Directora.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98784/2024 Alc. 07, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 53, Manzana 53V, Parcela 25, 27 y 29, Partida 107199, 107201 y 107203.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 12 v. feb. 14

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, por la presente convoca a las PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR, en orden a lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a participar de la Consulta Ciudadana, a realizarse a partir de las 00:00 hs. del día lunes 17 de febrero de 2025 y hasta las 23:59 hs. del día martes 18 de febrero de 2025, con motivo de poner en conocimiento público, la actualización de los valores aplicables a las tarifas de los servicios

públicos de transporte de pasajeros por automotor, de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) de Jurisdicción Provincial, y de los servicios urbanos que operan entre los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, que entrarán en vigencia a partir del día 1° de marzo de 2025.

El objeto de esta consulta, es recoger las opiniones, aportes e inquietudes de las personas usuarias, acerca de la modificación de los valores y política tarifaria vigente.

Para participar de la Consulta Pública, deberá ingresar a la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, sección "Noticias": <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias> .

La persona usuaria que desee emitir su opinión y/o sugerencia respecto de los cuadros tarifarios propuestos, su mecanismo y periodicidad de actualización, podrá realizarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: consultaciudadana@transporte.gba.gob.ar .

Martin Fabio Marinucci, Ministro.

feb. 13 v. feb. 14

LA SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría, con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1- 2147-C-134-1-4/2017. Nomenclatura catastral: Circ. III, Secc.C, Qta. 7, Mz. 7T, Pc.14. Ubicación del inmueble: de la localidad de Verónica del partido de Punta Indio (ex Magdalena) Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ Y DUFOURC, Carlos Arturo y DUFOURC de RODRIGUEZ, Ana Delia.

2- 2147-C-134-1-4/2017. Nomenclatura catastral: Circ. III, Secc.C, Qta. 7, Mz. 7T, Pc.14. Ubicación del inmueble: calle Busso esquina Latorré de la localidad de Verónica del partido de Punta Indio (ex Magdalena) Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ Y DUFOURC, Carlos Arturo y DUFOURC de RODRIGUEZ, Ana Delia.

3- 2147-C-57-2-12/2021. Nomenclatura catastral: Circ. III, Secc. Y, Mz. 41, Pc.25. Ubicación del inmueble: calle Orquídeas N° 1756, Barrio El Lucero del partido de Tigre. Titular/es de Dominio: RAFFAELLI, Agustin y RAFFAELLI, David.

Ariel Trovero, Director.

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría, con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

- 1. (32/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 338; Pc: 7; partido de La Matanza (70). Dom: Mónaco 7081. Titulares de dominio: Luque Abel Martire.

- 2. (94/24) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 134; Pc: 25; partido de La Matanza (70). Dom: Magñasco 6380. Titulares de dominio: Fernandez Justo.Di Marco Haydee.

- 3. (30/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 132; Pc: 5; partido de La Matanza (70). Dom: Zufriategui 6225. Titulares de dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores.

- 4. (33/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 121; Pc: 12; partido de La Matanza (70). Dom: Magnasco 6272. Titulares de dominio: Petroni Gregorio Juan Ricardo.

- 5. (31/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 134; Pc: 4; partido de La Matanza (70). Dom: Ancon 6137. Titulares de dominio: Petroni Gregorio Juan Ricardo.

- 6. (29/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 135; Pc: 25; partido de La Matanza (70). Dom: Soberania Nacional 6268. Titulares de dominio: Petroni Gregorio Juan Ricardo.

- 7. (38/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 122; Pc: 6; partido de La Matanza (70). Dom: Soberania Nacional 6107. Titulares de dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores.

- 8. (43/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. F; Mza: 220; Pc: 4; partido de La Matanza (70). Dom: Ibera N° 6345. Titulares de dominio: CERRO EL NEVADO, SOCIEDAD, ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA.

- 9. (44/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 88; Pc: 5; partido de La Matanza(70) Dom: Riglos N° 6269. Titulares de dominio: FORONDA ILLANES, Ines y CRESPO, Walter.

- 10. (93/24) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 133; Pc: 1; partido de La Matanza (70) Dom: Zufriategui N° 6262. Titulares de dominio: PETRONI, Gregorio Juan Ricardo.

- 11. (3/20) Nomenclatura catastral: Circ: 11; Secc. R; Mza: 85-H; Pc: 9; partido de Escobar(118). Dom: Cesar Diaz N° 2549. Titulares de dominio: ANDENMATTEN, Nelly Esther.

- 12. (40/25) Nomenclatura catastral: Circ: 06; Secc. H; Qta: 42; Mza: 42-A; Pc: 4 ; partido de Pilar (84). Dom: Ambrosetti Juan B N° 439. Titulares de dominio: SILBERSTEIN HERMANOS, Sociedad Mercantil; SILBERSTEIN, Eduardo; SILBERSTEIN, Noemi Carmen; SILBERSTEIN, Eisen; SILBERSTEIN, Hinde Helena Eisen.

- 13. (1/25) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. A; Mza: 116; Pc: 16; partido de Esteban Echeverria (30). Dom: Lima N° 1770. Titulares de dominio: FERNANDEZ de SCIORRA, María Cristina.

Ariel Trovero, Director.

feb. 13 v. feb. 17

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de La Plata, con domicilio en calle 44 N° 774, de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., los lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs.

1- 2147-04-1-9-2016.

Nomenclatura catastral: Circ. 2, Secc. S, Mz. 99b, Pc. 8.

Ubicación del inmueble: Calle Pje. Salguero 1937 de la localidad y partido de Avellaneda.

Titular/es de dominio: Franco de Galeano Antonia.

2- 2147-04-1-1-2013

Nomenclatura catastral: Circ. 2, Secc. E, Mz. 80, Pc. 31.

Ubicación del inmueble: Ferre 752 de la localidad de y partido de Avellaneda.

Titular/es de dominio: Peraino de Reichenbach.

3- 2147-04-1-07-2014

Nomenclatura Catastral: Circ., Secc. T, Mz. 14, Pc. 18.

Ubicación del inmueble: Vicente López 974 de la localidad de y partido de Avellaneda.

Titular/es de dominio: Gonzalez y Linares Fernando.

4- 2147-55-1-2-2018

Nomenclatura catastral: Circ. 2, Secc. F, Mz. 45, Pc. 20.

Ubicación del inmueble: Pasteur 371 de la localidad de y partido de Avellaneda.

Titular/es de dominio: Mantovani Salvador y Payes de Mantovani Haydee.

Ariel Trovero, Director.

feb. 13 v. feb. 17

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en calle Marcos Grigera N° 135, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., en el horario de 9:30 a 12:30 hs.

1-2147-063-1-20/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XII, Secc. A, Mz. 16, Pc. 3. Ubicación del inmueble: Calle Conesa N° 2636 de la localidad de Villa Fiorito a del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

2-2147-063-1-46/2016. Nomenclatura catastral: Circ. XII, Secc. D, Mz. 27, Pc.15. Ubicación del inmueble: Calle Chivilcoy N° 467 de la localidad de Villa Fiorito del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: BUETTO, PEDRO.

Ariel Trovero, Director.

feb. 13 v. feb. 17

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en la calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario 10 a 13 hs.

1. 2147-133-1-3390/2004 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.B; Mz. 48; Pc.1; Ubicación del inmueble: calle Dellepiane 1481 de la ciudad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas . Titular/es de Dominio: GIANGIOBBE IGNACIO SALVADOR NATALIO

2. 2147-133-1-26/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.B; Mz. 29; Pc.20a; Ubicación del inmueble: calle Cerviño N° 5274 de la ciudad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas . Titular/es de Dominio: ARGUELLO DE ALBEIRO CELIA VEGA EVARISTO ESTEBAN.

3. 2147-133-1-56/2018 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.C; Mz. 41; Pc.1A Ubicación del inmueble: calle Cerviño 5272 de la ciudad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MARI LUIS

CERVIÑO 5272

4. 2147-133-1-45/2018 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.C; Mz. 41; Pc.1A Ubicación del inmueble: calle Eva Perón 4796 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: ROSSI ALBERTO AGUSTIN
5. 2147-133-1-49/2018 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.E; Mz. 17; Pc.2 Ubicación del inmueble: calle Pedro Ureña 321 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: FRUCHART MARIA LUISA
6. 2147-133-1-56/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.B; Mz. 29; Pc.20a; Ubicación del inmueble: calle Cerviño N°5272 de la ciudad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas . Titular/es de Dominio: MARI LUIS.
7. 2147-133-1-8/2020 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.A; Mz. 57a; Pc.17 Ubicación del inmueble: calle Ambrosetti N° 1888 de la ciudad de Grand Bourg Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8. 2147-133-1-8/2020 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.A; Mz. 57a; Pc.17 Ubicación del inmueble: calle Ambrosetti N° 1888 de la ciudad de Grand Bourg Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
9. 2147-133-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.M; Mz. 44; Pc.18; Ubicación del inmueble: calle Santos Vega N° 1517 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SEMILANDIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA
10. 2147-133-1-3/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.E; Mz. 71; Pc.27 Ubicación del inmueble: calle Renacimiento N° 478 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: QUIROGA MAXIMO LANDABURU DE MALUENDEZ JUANA
11. 2147-133-1-4/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.E; Mz. 46; Pc.26 Ubicación del inmueble: calle Estado de Israel N° 3640 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: LEIVA EUSTAQUIO
12. 2147-133-1-50/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.A; Mz. 58B; Pc.16b; Ubicación del inmueble: calle Uriburu N° 5565 de la ciudad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas . Titular/es de Dominio: DEALESSANDRO DE ROMANO ISABEL AMELIA
13. 2147-133-1-64/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.A; Mz. 36a; Pc.16; Ubicación del inmueble: calle Wright Frank Lloyd N° 3538 de la ciudad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TUELE DE ARENA ANTONIA
14. 2147-133-1-77/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.L; Mz. 68; Pc.4; Ubicación del inmueble: calle Miraflores N° 1357 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CLAVEL CLADY IRIS
15. 2147-133-1-89/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.G; Mz. 118; Pc.18A; Ubicación del inmueble: calle Bailen N° 3208 de la ciudad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GUZMAN JUAN DOMINGO
16. 2147-133-1-90/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.R; Mz. 64b; Pc.16; Ubicación del inmueble: calle Ambrosetti N° 94 2de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PALAVECINO ANSELMO
17. 2147-133-1-99/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.C; Mz. 3b; Pc.9; Ubicación del inmueble: calle Congresales N° 4860 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BALBI JUAN
18. 2147-133-1-16/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.Q; Mz. 18b; Pc.7c; Ubicación del inmueble: calle Francisco Segui 2517 de la ciudad de Tierras Altas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TIERRAS ALTAS INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
19. 2147-133-1-42/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.J; Mz. 33; Pc.14; Ubicación del inmueble: calle Eva Perón 1236 de la ciudad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: HAKIM E ISAAC JOSE LUIS HAKIM E ISAAC CARLOS ALBERTO HAKIM E ISAAC JORGE DANIEL ISAAC DE HAKIM SARA
20. 2147-133-1-47/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.M; Mz. 57; Pc.13; Ubicación del inmueble: calle Bailen 1525 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PRIETO ISSAC JOSE PRIETO JORGE FRANCISCO PRIETO MARIA ISABEL MAURICIA
21. 2147-133-1-49/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.D; Mz. 28; Pc.28; Ubicación del inmueble: calle Acevedo 3786 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BIANCHETTI DE PEREZ VIRASORO SUSANA ELENA BIANCHETTI LUIS ENRIQUE BIANCHETTI CARLOS ALBERTO MANUEL
22. 2147-133-1-52/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.R; Mz. 66c; Pc.14; Ubicación del inmueble: calle Ambrosetti 626 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ CARLOS ISMAEL GUDIÑO GLADYS RAMONA

23. 2147-133-1-49/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.D; Mz. 28; Pc.28; Ubicación del inmueble: calle Acevedo 3786 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BIANCHETTI DE PEREZ VIRASORO SUSANA ELENA BIANCHETTI LUIS ENRIQUE BIANCHETTI CARLOS ALBERTO MANUEL
24. 2147-133-1-55/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.D; Mz. 34b; Pc.6; Ubicación del inmueble: calle San Pedro 1673 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MAZZAFERRO HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA
25. 2147-133-1-61/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.Q; Mz. 122; Pc.17; Ubicación del inmueble: calle Alfredo Palacios 74 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GREZZI LUIS VICENTE GALLACE ADUALDO CONSTANZO BANCHERO ESTEBAN AGUSTIN
26. 2147-133-1-64-2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 27e; Pc.2; Ubicación del inmueble: calle Pitágoras 1187 de la ciudad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SISELLIA JOSE AGAPITO GARCIA ALVARINA ANTON
27. 2147-133-1-83/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.Q; Mz. 33d; Pc.2; Ubicación del inmueble: calle AREGUATI Nº 993 de la ciudad de GRAND BOURG del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ACELAIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
28. 2147-133-1-65-2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.B; Mz. 14a; Pc.24; Ubicación del inmueble: calle Rawson 5682 de la ciudad de Aldofo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GROSSO EDUARDO ALEJANDRO GOMEZ MANUEL FRANCISCO
29. 2147-133-1-66/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.Q; Mz. 21a; Pc.1; Ubicación del inmueble: calle Chacabuco 1083 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TIERRAS ALTAS INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
30. 2147-133-1-68/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.Q; Mz. 110; Pc.19; Ubicación del inmueble: calle Alfredo Palacios 1627 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LAFUENTE DE TOLEDO SILVIA
31. 2147-133-1-80/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.K; Mz. 116a; Pc.24; Ubicación del inmueble: calle Beazley 2134 de la ciudad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: EUGENIO OSVALDO RENATO BOCCHIA FRANCISCO
32. 2147-133-1-81/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.K; Mz. 99b; Pc.8; Ubicación del inmueble: calle Senillosa Felipe 2413 de la ciudad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA MILLONE Y COMPAÑÍA SENILLOSA FELIPE 2413
33. 2147-133-1-84/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. C; Mz. 186; Pc.20; Ubicación del inmueble: calle Avenida Olivos 656 de la ciudad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA FINANCIERA
34. 2147-133-1-85/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. P; Mz. 63a; Pc.30; Ubicación del inmueble: calle Sudamérica 2967 de la ciudad de Tierras Altas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TOTER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
35. 2147-133-1-86/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.D; Mz. 8; Pc.10; Ubicación del inmueble: calle Eva Perón 4188 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BELGIONINE LAURA
36. 2147-133-1-87/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 67; Pc.10; Ubicación del inmueble: calle Río de La Plata 3593 de la ciudad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: JORGE MARCELO LUSTIG
37. 2147-133-1-88/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.F; Mz. 80b; Pc.25; Ubicación del inmueble: calle Marañón 2326 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: JOSE ENRIQUE PFLEGER LUIS HERMENEGILDO JUSTINO PIGNATARO SANTIAGO CARLOS FASSI SARA MARIA ANTONIETA ALLOCATI HECTOR EDUARDO ALBERTO ALLOCATI SUSANA CECILIA ALLOCATI ROBERTO JULIO ALLOCATI
38. 2147-133-1-91-2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q; Mz. 38c; Pc.5; Ubicación del inmueble: calle Paso de Los Andes 2925 de la ciudad de Tierras Altas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio FELICIANO ORTMANN
39. 2147-133-1-124/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.M; Mz. 44; Pc.21; Ubicación del inmueble: calle Coronel Bogado 736 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SEMILANDIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA
40. 2147-133-1-125/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.R; Mz. 15a; Pc.18; Ubicación del inmueble: calle Benito Lynch 1684 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NORGRAND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

41. 2147-133-1-126/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc C; Mz. 240; Pc.23; Ubicación del inmueble: calle San Martín 4080 de la ciudad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TERRACO SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES
42. 2147-133-1-128/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Mz. 73; Pc.17; Ubicación del inmueble: calle Renacimiento 222 de la ciudad de Villa De Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SALVATIERRA JOSE
43. 2147-133-1-129/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. K; Fracc.; Mz. 16; Pc.9; Ubicación del inmueble: calle Perito Moreno 1079 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SALINAS SATURNINO
44. 2147-133-1-131/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. G; Mz. 67; Pc.21; Ubicación del inmueble: calle Sanchez de Bustamante 3660 de la ciudad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: HORACIO RISSO
45. 2147-133-1-132/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.R; Mz. 106; Pc.13b; Ubicación del inmueble: calle Charcas 170 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ICARDI PIENOVI Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BALESTRIERI FRANCISCO FERRARI ROBERTO EUGENIO CAMBIASO BARTOLOME EDUARDO
46. 2147-133-1-133/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 6g; Pc.10; Ubicación del inmueble: calle Tokio 1321 de la ciudad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BARRIENTES ANTONIO ESTEBAN GONZALEZ RAMONA
47. 2147-133-1-134/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.K; Mz. 12; Pc.20; Ubicación del inmueble: calle Honduras 2134 de la ciudad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
48. 2147-133-1-153/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.K; Mz. 15; Pc.2; Ubicación del inmueble: calle Patricias Mendocinas 3387 de la ciudad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
49. 2147-133-1-228/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.L; Mz. 9; Pc.8; Ubicación del inmueble: calle Valparaíso 1606 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PRIVITERA FORTUNATO
50. 2147-133-1-259/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.R; Mz. 29; Pc.4; Ubicación del inmueble: calle Benito Lynch N° 3157 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BADANO ALBERTO JOSE
51. 2147-133-1-307/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.A; Mz. 64A; Pc.4; Ubicación del inmueble: calle Pío XII 5705 de la ciudad de Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LIBONATTI JUAN CARLOS
52. 2147-133-1-289/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV_; Secc. T ; Fracc. ; Chac. _; Qta. ; Mz. 10A; Pc. 25; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Quintana N° 2952 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: EREMITA JOSE.
53. 2147-133-1-317/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.T; Mz. 128B; Pc.11; Ubicación del inmueble: calle Otawa 1098 de la ciudad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CORDORA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA
54. 2147-133-1-314/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J ; Fracc.; Chac ; Qta Mz. 9; Pc. 15; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle José Ingeniero N° 3028 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ALARCON JOSE MANUEL RIOS SUSANA PATRICIA ARIAS RUBEN EDUARDO ENCINA RAMONA MERCEDES.
55. 2147-133-1-327/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. N ; Fracc.; Chac ; Qta Mz. 93; Pc. 9; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Pandit Nehru N° 1657 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MONTORO FERNANDO ANTONIO MONTORO JOSE SANTOS.
56. 2147-133-1-1/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.R; Mz. 21d; Pc.12; Ubicación del inmueble: calle PASCO 341 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TAVELLA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA
57. 2147-133-1-10/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.J; Mz. 36; Pc.15; Ubicación del inmueble: calle Corrientes 402 de la ciudad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GRESHNER IGNACIO
58. 2147-133-1-18/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.A; Mz. 118; Pc.13; Ubicación del inmueble: calle Acevedo

5145 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio SILVA VICTOR MANUEL

59. 2147-133-1-23/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.M; Mz. 147c; Pc.14; Ubicación del inmueble: calle Paso de Los Andes 112 de la ciudad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GAMBINO PASCUALINA GAMBINO ANGELA

60. 2147-133-1-36/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.T Mz. 65a; Pc.9; Ubicación del inmueble: calle Alvarez Jonte 2414 de la ciudad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA AGROPECUARIA

61. 2147-133-1-36/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.T Mz. 65a; Pc7; Ubicación del inmueble: calle Viena 480 de la ciudad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA AGROPECUARIA

62. 2147-133-1-38/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc.K Qta 46 Mz. 46a; Pc16; Ubicación del inmueble: calle Presidente Perón 445de la ciudad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: KLOKOCKI VINKE MACLIEILE DE KLOKOCKI CATALINA

63. 2147-133-1-1/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A Qta Mz. 57 ; Pc 29; Ubicación del inmueble: calle Congresales 5606 de la ciudad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SILVINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGRICOLA Y DE

Ariel Trovero, Director.

feb. 13 v. feb. 17

Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. Nº 1 de San Pedro escribano encargado interino Juan Andrés Bravo cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial que se pretende (Ley 24374 art. 6 inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Arnaldo número 150 de la ciudad y partido de San Pedro o llamando al 03329-421745, de lunes a viernes 9 a 12 hs. Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

Nº EXPEDIENTE	NOMENCLATURA CATASTRAL	UBICACIÓN DEL BIEN	TITULARES
2147-099-1-8-2021	Circ. I, Secc. K, Mza. 481, Parc.17	John Kennedy 155, San Pedro, Buenos Aires	Elba Juana Martínez de Gracia
2147-099-1-9-2021	Circ. I, Secc. D, Mza. 313, Parc. 3C, Sub-parc. 2	Rafael Obligado 897, San Pedro, Buenos Aires	Antonio Fernández Rodríguez
2147-099-1-10-2021	Circ. I, Secc. D, Mza. 313, Parc. 3D, Sub-parc.2	Litoral 935, San Pedro, Buenos Aires	Saúl Anselmo Curra
2147-099-1-13-2021	Circ. VIII, Secc. E, Qta. 57, Parc. 5	Güemes S/N, Gobernador Castro, Buenos Aires	Alfredo Antonio Tauterys
2147-099-1-15-2021	Circ. I, Secc. P, Ch. 129, Mza. 129U, Parc. 9	Fray Mamerto Esquiú 175, San Pedro, Buenos Aires	Eduardo Juan García
2147-099-1-16-2021	Circ. I, Secc. H, Qta. 47, Mza. 47D, Parc. 10	Moisés Novillo 960, San Pedro, Buenos Aires	Juan Carlos Estrada y Juan Estrada

Juan Andres Bravo, Notario.

feb. 13 v. feb. 17

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Pcia. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes consideren con el derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374, art. 6, inciso e, f, g, la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. número 1 del pdo. de San Vicente, con la Escribana Silvia Nelly Fernández a cargo, con domicilio en la calle Sarmiento nro. 89, Alejandro Korn, pdo. de San Vicente, pcia. de Buenos Aires. Lunes, miércoles y viernes de 11 a 15 hs.

1- 2147-100-1-008/11.- Pardo Sonia Susana. DNI 11.659.839. 2-B-Ch134-134m-10. Según plano de mensura para prescribir dentro del marco de la Ley 24.374 característica 100-308-2024 se designa como 2-B-Ch134-134m-10-A. Espora nro. 1813 ex 1800 e/Córdoba y Tucumán de la ciudad y pdo. de San Vicente. Titular/es: Chiappe Sara, sin domicilio.

2- 2147-100-1-004/24. Mainero Marcos Gabriel y Sra. DNI 33.118.434. 8-F-197-22. Palacios nro. 570 e/Saavedra y Maffia de la ciudad de Alejandro Korn, pdo. de San Vicente. Titular/es: De Virgilio Rafael, sin domicilio.

3- 2147-100-1-005/24. Picone Máximo Augusto. DNI 46.199.882. 2-B-ch141-141e-18. Castelli nro. 1693 e/Catamarca y Alberdi de la ciudad y pdo. de San Vicente. Titular/es: 1) Carella Simón y 2) Riccio Asunta, ambos sin domicilio.

4- 2147-100-1-006/24. Morales Walter Daniel y Sra. DNI 32.993.805. 2-B-Ch134-134m-10. Según plano de mensura para

prescribir dentro del marco de la Ley 24.374 característica 100-308-2024 se designa como 2-B-Ch134-134m-10-B. Córdoba nro. 512 e/Espora y Bouchard de la ciudad y pdo. de San Vicente. Titular/es: Chiappe Sara, sin domicilio.

Ariel Trovero, Director.

feb. 13 v. feb. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 2500, de la ciudad de Troncos del Talar, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 hs.

1- 2147-057-2-325/2023.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 12; Pc.1 A; UF/Subpc 01.

Ubicación del inmueble: Calle Lavalleja N°2796 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

2- 2147-057-2-23/2022.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 11; Pc.1 A; UF/Subpc 49.

Ubicación del inmueble: Calle Gelly y Obes N° 2746 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

3- 2147-057-2-21/2022.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 11; Pc.1 A; UF/Subpc 26.

Ubicación del inmueble: Calle Gelly y Obes N° 2746 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

4- 2147-057-2-25/2022.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 11; Pc.1 A; UF/Subpc 79.

Ubicación del inmueble: Calle Lavalleja N° 2721 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

5- 2147-057-2-24/2022.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 11; Pc.1 A; UF/Subpc 78.

Ubicación del inmueble: Calle Lavalleja N° 2721 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

6- 2147-057-2-22/2022.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 11; Pc.1 A; UF/Subpc 27.

Ubicación del inmueble: Calle Gelly y Obes N° 2746 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

7- 2147-057-2-03/2024.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 11; Pc.1 A; UF/Subpc 11.

Ubicación del inmueble: Calle Gelly y Obes N° 2746 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

8- 2147-057-2-05/2024.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 28; Pc.1 A; UF/Subpc 63.

Ubicación del inmueble: Calle Lavalleja N° 2831 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

9- 2147-057-2-04/2024.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 27; Pc.1 A; UF/Subpc 06.

Ubicación del inmueble: Calle Alemania N° 515 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

10- 2147-057-2-26/2022.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 12; Pc.1 A; UF/Subpc 29.

Ubicación del inmueble: Calle Lavalleja N° 2748 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

11- 2147-057-2-02/2024.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 27; Pc.1 A; UF/Subpc 07.

Ubicación del inmueble: Calle Alemania N° 509 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

12- 2147-057-2-28/2022.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 28; Pc.1 A; UF/Subpc 39.

Ubicación del inmueble: Calle Gelly y Obes N° 2810 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

13- 2147-057-2-06/2024.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 28; Pc.1 A; UF/Subpc 65.

Ubicación del inmueble: Calle Lavalleja N° 2919 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

14 - 2147-57-2-1/2024.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S ; Mz. 11; Pc. 1 A; UF/Subpc 51.

Ubicación del inmueble: Calle Lavalleja N° 2721 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

15- 2147-057-2-27/2022.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 28; Pc.1 A; UF/Subpc 27.

Ubicación del inmueble: Calle Av. La Plata N° 3889 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

16- 2147-057-2-08/2024.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 29; Pc.1 A; UF/Subpc 27.

Ubicación del inmueble: Calle Pasaje San José N° 2846 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

17- 2147-057-2-07/2024.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 28; Pc.1 A; UF/Subpc 64.

Ubicación del inmueble: Calle Lavalleja N° 2800 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

18 - 2147-057-2-09/2024.

Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 29; Pc.1 A; UF/Subpc 38.

Ubicación del inmueble: Calle Pasaje San José N° 2821 de la localidad de El Talar del partido de Tigre.

Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

19 - 2147-057-2-312/2023

Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 14; Mz. 14a; PC.1b

Ubicación del inmueble: Calle Quintana N° 2986 de la localidad de El Talar.

Titular/es de Dominio: SCUBIN CANDIDA DELBALLE.

Ariel Trovero, Director.

feb. 13 v. feb. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al /los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 10 a 13 horas.

1- 2147-3-3-2/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. D, Mz. 148, Pc. 16; domicilio calle Ricardo Rojas N° 1341 de la

ciudad de Burzaco, partido de Alte. Brown. Titulares de Dominio: MARIANI y BEVILACQUA, Adriana Silvia; MARIANI y BEVILACQUA, Susana Ilda; MARIANI y BEVILACQUA Sandra Cristina; BEVILACQUA de MARIANI; Maria Julia.

Laura N. Belén, Notaria.

feb. 13 v. feb. 17

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° Tres del Partido de Moreno, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen 484, partido de General Rodríguez, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

1. EXP. 2147-074-3-45/23: Nomenclatura Catastral: C. IV Sec. T Manzana 34 Pla. 3; Domicilio: Juan Cruz Varela 340 Localidad Moreno Partido de Moreno. Titular de Dominio: Enrique Viel Temperley.- Sara Gerlero.- Carlos Alfredo Vicente Ibañez y Gerlero.- Marta Eugenia Ibañez y Gerlero.
2. EXP. 2147-074-3-64/23: Nomenclatura Catastral: C. II Sec.D Manzana 19E Pla. 6; Domicilio: Catamarca 954 Localidad Moreno Partido de Moreno. Titular de Dominio: Oscar Héctor Martín.- Jorge Nestor Martín.- Omar Rolando Martín.
3. EXP. 2147-074-3-66/23: Nomenclatura Catastral: C. IV Sec.F Manzana 83 Pla. 25; Domicilio: Colonia 4419 Localidad Moreno Partido de Moreno. Titular de Dominio: Ruggle y Vetsch Catalina.
4. EXP. 2147-074-3-67/23: Nomenclatura Catastral: C. II Sec.B Chacra 14 Mza 14x P. 7; Domicilio: Tablada 3072 Localidad Moreno Partido de Moreno. Titular de Dominio: Criscon Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y Mandataria.
5. EXP. 2147-074-3-68/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.J Mza. 3A P. 20; Domicilio: Ricardo Rojas 11023 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Rodríguez Angel.
6. EXP. 2147-074-3-69/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.A Mza. 11D P. 4; Domicilio: Jujuy 2364 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Néstor José Graciani.- Marta Liliana Marti.
7. EXP. 2147-074-3-70/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.T Mza.58 P. 11; Domicilio: Florencio Sánchez 1860 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Otto Huber.
8. EXP. 2147-074-3-71/23: Nomenclatura Catastral: C. II S.A Qta 19 Mza.19E P. 11; Domicilio: Ambrosetti 2777 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Mario José Casasco.
9. EXP. 2147-074-3-72/23: Nomenclatura Catastral: C. I S.E Mza.19D P. 15; Domicilio: Mozart 1985 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Daniel Díaz Galdames.
10. EXP. 2147-074-3-73/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.R Mza.64B P. 21; Domicilio: Acceso Oeste 11779 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Mosgidis Hector Oscar.
11. EXP. 2147-074-3-74/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.P Qta.14 P. 7A; Domicilio: Mendelshon 2220 del Partido de Moreno. Titular de Dominio SOSA Sociedad en Comandita por Acciones.
12. EXP. 2147-074-3-75/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.P Mza.23C P. 4; Domicilio: Martín de Cil 6382 del Partido de Moreno. Titular de Dominio CEFALI INMOBILIARIA Sociedad en Comandita por Acciones.
13. EXP. 2147-074-3-76/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.A Mza.32C P. 22; Domicilio: Dean Funes 1629 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Josefa Delia Fuentes.
14. EXP. 2147-074-3-77/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.H Mza.24 P. 19; Domicilio: Guido 1711 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Samuel Albornoz.
15. EXP. 2147-074-3-78/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.P Mza. 62 P. 7; Domicilio: Devostenes 3422 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Vicente Astiz.
16. EXP. 2147-074-3-79/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.P Chacra 85 P. 3; Domicilio: Richard Wagner 18 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Enrique Belli.- Maria Elena Diacono de Belli.
17. EXP. 2147-074-3-80/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.S Mza 80 P. 25; Domicilio: General La Madrid 5565 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Hector Alberto Iriarte.
18. EXP. 2147-074-3-81/23: Nomenclatura Catastral: C. V S.N Qta.15 Mza 15N P. 6; Domicilio: Curapalugue 10765 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Sonntag de Anderson Gerda Juana Amalia.
19. EXP. 2147-074-3-82/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.A Chacra 4 Mza 4A P. 16; Domicilio: Dastugue 2079 del

Partido de Moreno. Titular de Dominio Miriam Adriana Favotto.

20. EXP. 2147-074-3-83/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.S Mza 79A P.5; Domicilio: Einstein 1860 del Partido de Moreno. Titular de Dominio José Santos Leguizamon.

21. EXP. 2147-074-3-84/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.C Mza 42E P. 12; Domicilio: General Lemos 5214 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Daniel Cantaro / CENTER C.V. Sociedad de Responsabilidad limitada.

22. EXP. 2147-074-3-85/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.F Mza 85A P. 16; Domicilio: Baradero 2367 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Heriberto Fayolle.

23. EXP. 2147-074-3-86/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.B Qta 17 Mza 17D P. 2; Domicilio: Belaustegui 1872 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Invertier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial.

24. EXP. 2147-074-3-87/23: Nomenclatura Catastral: C. II S.A Chacra 19 Mza 19S P. 11; Domicilio: Jacinto Benavente 2847 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Portento Sociedad Anónima Comercial Industrial Constructora Inmobiliaria y Agropecuaria.

25. EXP. 2147-074-3-88/23: Nomenclatura Catastral: C. V S.E Mza 89 P. 19; Domicilio: Alejandro Yersin 10757 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Madero Norte SAIF.

26. EXP. 2147-074-3-89/23: Nomenclatura Catastral: C. I S.B Mza 132 P. 7K; Domicilio: Teniente Ibañez 3031 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Torino Alejandro.

27. EXP. 2147-074-3-90/23: Nomenclatura Catastral: C. II S.B Chacra 22 Mza 22R P. 6; Domicilio: Guatemala 2312 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Emerito Castro.

28. EXP. 2147-074-3-91/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.A Mza 17 P. 18; Domicilio: Tegucigalpa 1964 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Attas Rosa.

29. EXP. 2147-074-3-92/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.P Mza 89 P. 16; Domicilio: Santa Rosa 3033 del Partido de Moreno. Titular de Dominio German Canteros.

30. EXP. 2147-074-3-93/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.H Qta 53 P. 8; Domicilio: La Providencia 801 del Partido de Moreno. Titular de Dominio La Providencia SCA.- KANTIER SAICIAF.- VAZQUEZ Y COMPAÑÍA SCA.- MARCOS SABIA SAICIAF.- SANTO DOMINGO SACAI.- RAMON BAUTISTA ORTEGA.- ROBERTO CALVOSA.- SANTIAGO CALVOSA.- RENSELAR SACIFIA.- LOS BOSCOS SCA.-DESIRELLO SAICIA.- CAMILDO TORRES.- CESAR SOCRATES GELONCH.- INVERSORA COESA SAFICA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS.- RENSELAR SACIFIA.- LOS BASKOS SCA.- DESIRELLO SAICIFA.

31. EXP. 2147-074-3-94/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.C Mza 35 P. 7; Domicilio: Leonardo Da Vinci 3305 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Edith Virginia Kirchoff.

32. EXP. 2147-074-3-95/23: Nomenclatura Catastral: C. II S.C Qta 5 Mza 5A P. 9; Domicilio: Lugones 2038 del Partido de Moreno. Titular de Dominio María Beatriz González.

33. EXP. 2147-074-3-96/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.C Mza 162 P. 21; Domicilio: Brasil 429 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Bracco y Cipria Sociedad Civil.

34. EXP. 2147-074-3-97/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.H Mza 95B P. 8; Domicilio: Tiradantes 694 del Partido de Moreno. Titular de Dominio MINDORA SACIFIA.

35. EXP. 2147-074-3-98/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.J Mza 5B P. 15; Domicilio: Acoyte 2007 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Zulma Noemí Torres.

36. EXP. 2147-074-3-99/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.H Mza 32A P. 6; Domicilio: Guido 1677 del Partido de Moreno. Titular de Dominio José Carlos Fedioli.

37. EXP. 2147-074-3-100/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.P Mza 18 P. 18; Domicilio: Zapiola 2729 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Víctor Iribarren

38. EXP. 2147-074-3-101/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.J Mza 9C P. 16; Domicilio: Timoteo Gordillo 1381 del Partido de Moreno. Titular de Dominio AMICI Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria e Inmobiliaria

39. EXP. 2147-074-3-102/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.S Mza 60 P. 26; Domicilio: La Plata 2571 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Catalina Emilia Mansilla

40. EXP. 2147-074-3-103/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.M Mza 40 P. 17; Domicilio: Ecuador 5033 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Ernesto Julio Balestra

41. EXP. 2147-074-3-104/23: Nomenclatura Catastral: C. II SB Mza 10AC P. 7; Domicilio: Warnes 2245 del Partido de

Moreno. Titular de Dominio Mónica Graciela Perez

42. EXP. 2147-074-3-105/23: Nomenclatura Catastral: C. V S. B Mza 22B P. 7; Domicilio: Mayor del Pino 5451 del Partido de Moreno. Titular de Dominio United Trading Company SRL

43. EXP. 2147-074-3-106/23: Nomenclatura Catastral: C. I S.E Mza 311A P. 14; Domicilio: Centenario 1256 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Benito Alejandro Ernesto Liprandi

44. EXP. 2147-074-3-107/23: Nomenclatura Catastral: C. V S.D Mza 186 P. 14; Domicilio: Doctor Muñiz 5284 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Mario Dorian Moreira

45. EXP. 2147-074-3-108/23: Nomenclatura Catastral: C. II S.B Chacra 19 Mza 19A P. 7; Domicilio: Peru 2482 del Partido de Moreno. Titular de Dominio MORENO 2000 SRL

46. EXP. 2147-074-3-109/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.B Qta 22 Mza 22H P. 12A; Domicilio: Del Carril 4333 del Partido de Moreno. Titular de Dominio María Angelina Lucero

47. EXP. 2147-074-3-110/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.N Mza 19 P. 29; Domicilio: Concepción Arenal 6951 del Partido de Moreno. Titular de Dominio GEO Financiera e Inmobiliaria SRL

48. EXP. 2147-074-3-111/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.N Mza 67B P. 14; Domicilio: Marquez Da Aguado 697 del Partido de Moreno. Titular de Dominio SOFI SCA

49. EXP. 2147-074-3-112/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.S Mza 40 P. 34; Domicilio: Payro 5879 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Ostrie Grandó Felix

50. EXP. 2147-074-3-113/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.E Qta 142 Mza 142A P. 22I; Domicilio: Tablada 9832 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Hugo Alberto Mendez

51. EXP. 2147-074-3-114/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.B Qta 26 Mza 26B P. 1; Domicilio: 25 de Mayo 4395 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Raúl Roberto Montserrat y Bustinza.- Oscar Rodolfo Montserrat y Bustinza.- Ricardo Jaime Montserrat y Bustinza.- Jaime Montserrat

52. EXP. 2147-074-3-115/23: Nomenclatura Catastral: C. III S.S Mza 61B P. 14; Domicilio: Alfonsina Storni 9778 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Montaraz Inmobiliaria Comercial industrial SA

53. EXP. 2147-074-3-116/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.G Qta 14 P. 12; Domicilio: Martinez de Hoz 3000 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Ruben Eduardo Lazare

54. EXP. 2147-074-3-117/23: Nomenclatura Catastral: C. VI S.J Mza 45A P. 14; Domicilio: Guido 2242 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Jorge Isaac Barroso.- Ana Maria Gómez

55. EXP. 2147-074-3-118/23: Nomenclatura Catastral: C. IV S.N Qta 33 P. 8; Domicilio: Pedro de Castillo 3439 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Padua Inmobiliaria y Comercial SA

56. EXP. 2147-074-3-1/24: Nomenclatura Catastral: C. III S.C Mza 72B P. 20; Domicilio: Corvalan 4905 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Lagazzi Osvaldo Oscar

57. EXP. 2147-074-3-2/24: Nomenclatura Catastral: C. II S.B Chacra 9 Mza 9J P. 14; Domicilio: Evaristo Carriego 3655 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Santos Socorro

58. EXP. 2147-074-3-3/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.N Mza 96 P. 33; Domicilio: Soldado Toledo 6627 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Indaburu Pedro Miguel

59. EXP. 2147-074-3-4/24: Nomenclatura Catastral: C. IV S.X Mza 83 P. 20; Domicilio: El Teatro 3609 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Odone Jorge Luis

60. EXP. 2147-074-3-5/24: Nomenclatura Catastral: C. IV S.T Mza 67 P. 18; Domicilio: Fray Cayetano Rodríguez 57 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Calvo de Pérez Elvira

61. EXP. 2147-074-3-6/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.N Mza 28D P. 22; Domicilio: Shaw 1181 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Saint Paul Juana María Luisa

62. EXP. 2147-074-3-7/24: Nomenclatura Catastral: C. II S.A Chacra 18 Mza 18D P. 12; Domicilio: Santa Cruz 3162 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Fandos Liliana Lucia

63. EXP. 2147-074-3-8/24: Nomenclatura Catastral: C. III S.S Mza 39 P. 7; Domicilio: Larreta 10142 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Montaraz Inmobiliaria Comercial Industrial Sociedad Anónima

64. EXP. 2147-074-3-9/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.K Mza 287 P. 25; Domicilio: Soldado Fernando Toledo 5451 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Carrasquer Rodríguez José

65. EXP. 2147-074-3-10/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.P Qta. 14 P. 10B; Domicilio: Santiago del estero 2233 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Pilmayquen del Monte Sociedad Anonima
66. EXP. 2147-074-3-11/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.K Mza 83 P. 1; Domicilio: Soldado Zarate 1446 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Victor Angel Trinchinetti
67. EXP. 2147-074-3-12/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.B Qta 14 Mza 14A P. 13; Domicilio: Belaustegui 2370 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Alicia Luz Muñoz
68. EXP. 2147-074-3-13/24: Nomenclatura Catastral: C. V S.M Mza 78 P. 29; Domicilio: Escalada 9247 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Benito Enrique Santillan
69. EXP. 2147-074-3-14/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.P Qta 28 P. 9; Domicilio: Galileo Galilei 4052 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Alberto Jose Emilio Lapadu
70. EXP. 2147-074-3-15/24: Nomenclatura Catastral: C. III S.R Mza.23 Pla.15; Domicilio: Rio de la Plata 843 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Nicolás Pelle
71. EXP. 2147-074-3-16/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.S Mza 23 P. 8; Domicilio: General Lamadrid 5998 del Partido de Moreno. Titular de Dominio FERGAT SAICIF
72. EXP. 2147-074-3-17/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.P Qta 79 P. 6; Domicilio: Wagner 2768 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Vinelli Jorge William Rodolfo
73. EXP. 2147-074-3-18/24: Nomenclatura Catastral: C. III S.P Mza 46A P. 6; Domicilio: Martin de Gaiza 3152 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Juan Enrique Follonier
74. EXP. 2147-074-3-19/24: Nomenclatura Catastral: C. III S.R Mza 99 P. 15; Domicilio: Florencio Sánchez 10724 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Cabaña Santa Brigida SAAG
75. EXP. 2147-074-3-20/24: Nomenclatura Catastral: C. IV S.R Mza 61A P. 21; Domicilio: Los Olmos 1645 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Alfredo Celestino Corna
76. EXP. 2147-074-3-21/24: Nomenclatura Catastral: C. V S.N Mza 53 P. 6; Domicilio: Curapaligüe 10374 del Partido de Moreno. Titular de Dominio SIGMA Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera de Mandatos y Servicios
77. EXP. 2147-074-3-22/24: Nomenclatura Catastral: C. IV S.Y Mza 68 P. 10; Domicilio: Los Aromos 1750 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima.- DITITAR Sociedad Anónima Comercial industrial Agropecuaria Financiera e Inmobiliaria
78. EXP. 2147-074-3-23/24: Nomenclatura Catastral: C. III S.G Mza 56A P. 20; Domicilio: Alvarez Pendas 7557 del Partido de Moreno. Titular de Dominio José Luis Villamayor
79. EXP. 2147-074-3-24/24: Nomenclatura Catastral: C. IV S.A Qta 7 Mza 7F P. 18; Domicilio: Trenque Lauquen 445 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Luis Pedro Santana
80. EXP. 2147-074-3-25/24: Nomenclatura Catastral: C. II S.A Chac 19 Mza 19X P. 2; Domicilio: San Ramón 2156 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Casasco Mario José
81. EXP. 2147-074-3-26/24: Nomenclatura Catastral: C. II S.A Chac 38 Mza 38 F P. 4; Domicilio: San Luis 368 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Scornavachi Horacio
82. EXP. 2147-074-3-28/24: Nomenclatura Catastral: C. II S.D Mza 20 P. 16; Domicilio: Miero 881 del Partido de Moreno. Titular de Dominio Víctor Castellari Y Affo
83. EXP. 2147-074-3-29/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.B Qta.65 Mza 65B P. 17A; Domicilio: Olegario Andrade 1671 del Partido de Moreno. Titular de Dominio
84. EXP. 2147-074-3-30/24: Nomenclatura Catastral: C. II S.D.E Mza 63 P.9/10; Domicilio: Juramento 2155 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Susana María Leyro
85. EXP. 2147-074-3-31/24: Nomenclatura Catastral: C. III S.D.D Mza 66A P.9; Domicilio: Hermandarias 285 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Municipalidad de Moreno
86. EXP. 2147-074-3-32/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.B Qta. 77 Mza 77B P.9; Domicilio: Bernardo de Irigoyen 122 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Pascual Angel
87. EXP. 2147-074-3-33/24: Nomenclatura Catastral: C. I S.E Mza 327 P.9; Domicilio: Centenario 1442 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Bianchi Carlos Ambrosio Gioveli Roselio Candido y Conde Rene

88. EXP. 2147-074-3-34/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.K Mza 55 P.18; Domicilio: La Plata 1601 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Cabral Salvadora Antonia
89. EXP. 2147-074-3-35/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.C Mza 129 P.13; Domicilio: Paysandu 5144 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Alfonso Luisa Alvarez Vicente.- Mauricio Raichberg.-
90. EXP. 2147-074-3-36/24: Nomenclatura Catastral: C. II S.A Chacra 38 Mza 38N P.13; Domicilio: Hipólito Irigoyen 2841 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Potes de Romero Rosalía.- Romero y Potes Renee Bletiza.- Romero y Potes Electra Esther
91. EXP. 2147-074-3-37/24: Nomenclatura Catastral: C. III S.E Mza 62 P.15; Domicilio: Azopardo 2611 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: MORENMAR SRL
92. EXP. 2147-074-3-38/24: Nomenclatura Catastral: C. III S.P Mza 34A P.13; Domicilio: Martin de Gainza 2827 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Gandoy Alberto.- Fernández Maria Elena
93. EXP. 2147-074-3-39/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.N Mza 155 P.21; Domicilio: Márquez de Aguado 1157 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Indaburu y Pochelu Pedro Miguel.- Indaburu y Pochelu Juan Carlos.- Indaburu y Pochelu Jorge Horacio.- Pochelu Juana.-
94. EXP. 2147-074-3-40/24: Nomenclatura Catastral: C. VI S.C Mza 100 P.19; Domicilio: Bolivia 5433 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Menghi Alfredo
95. EXP. 2147-074-3-41/24: Nomenclatura Catastral: C.VI S.B Qta 61 Mza 61B P.10; Domicilio: Asconape 3042 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: D´Amico Andres
96. 2147-074-3-1/19: Nomenclatura Catastral: C.II S.F. Mza. 21 P. 16 Domicilio: Julián Alvarez 2177, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Inmobiliaria Aurora Sociedad en Comandita por Acciones
97. 2147-074-3-36/21: Nomenclatura Catastral: C.VI S.C. MZA.34A. P. 24. Domicilio: Ricardo Gutiérrez 5531, Partido de Moreno. Titular de Dominio: edificios Terrenos y Campos Argentinos S.A. "E.T.Y.C.A.S.A."
98. 2147-074-3-57/21: Nomenclatura Catastral: C.II S.A. Ch. 9. Mza. 9AF. P. 4B. Domicilio: Pereda 3838, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Sauser Violeta Margarita.-
99. 2147-074-3-61/21: Nomenclatura Catastral: C.III S.J. Mza. 30 P. 3. Domicilio: Cervantes 1796, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Rosa Carmen Morelli, José Carmelo Morelli, Armanda Morelli y Electra Florinda Morelli y Russo
100. EXP. 2147-074-3-1/23: Nomenclatura Catastral: C. IV Sec.T Manzana 58 Pla. 1 y 2; Domicilio: Irlanda 38 Localidad Moreno Partido de Moreno. Titular de Dominio: Norberto Jesus Mendez
101. EXP. 2147-074-3-2/23: Nomenclatura Catastral: C. II Sec.E Manzana 51A Pla. 4; Domicilio: Guido y Spano 240 Localidad Moreno Partido de Moreno. Titular de Dominio: Alejandro Merighi
102. EXP. 2147-074-3-3/23: Nomenclatura Catastral: C. I Sec.A Manzana 39 Pla. 21, Subpla. 2; Domicilio: Chiclana 2433 Localidad Moreno Partido de Moreno. Titular de Dominio: Isidoro Roberto Vanegas
103. EXP. 2147-074-3-4/23: Nomenclatura Catastral: C.II S.G. Mza.31. P.8 Domicilio: Schiffely 826, Partido de Moreno. Titular de Dominio: Matias Fabrega.- Gracia Costanzo de Fabrega

Ariel Trovero, Director.

feb. 13 v. feb. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del partido de La Matanza, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-070-7-103/14. Nomenclatura catastral: Circ. VI, Secc R, Mz. 8, Pc 8. Domicilio: Juan Manuel de Rosas N° 20371/57, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario.

2- 2147-070-7-61/14. Nomenclatura catastral: Circ.VI, Secc K, Mz. 5, Pc 23. Domicilio: Concordia N° 8350, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rocha Miguel Angel, Rodriguez de Rocha Olga Beatriz.

3- 2147-070-7-598/22. Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc B, Mz. 10 c, Pc 10. Domicilio: Colombia N° 2251, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Perez y Hernandez Julia Isabel, Bossini Angel.

- 4- 2147-070-7-709/11. Nomenclatura catastral: Circ. IV, Secc G, Mz. 120, Pc 26. Domicilio: Watt N° 2072, de la localidad de Gregorio de Laferrre, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Contosich Miguel, Briozzo Carlos Luis.
- 5- 2147-070-7-293/13. Nomenclatura catastral: Circ. VII, Secc F, Quinta 25, Mz. 25 b, Pc 16. Domicilio: Guatemala N° 1784, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vicente Emeterio Valentin.
- 6- 2147-070-7-322/13. Nomenclatura catastral: Circ. IV, Secc G, Mz. 61, Pc 16. Domicilio: Luis Vernet N° 6676, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dagna de Orselli Margarita.
- 7- 2147-070-7-513/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc A; Mz. 11; Pc 10. Domicilio: Moldes N° 3247, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Banco Germanigo de la América del Sud.
- 8- 2147-070-7-406/24. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc L; Mz. 63; Pc 9. Domicilio: Constitución N° 2895 , de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lopez Eduardo Ricardo.
- 9- 2147-070-7-159/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc T; Mz. 79; Pc 8. Domicilio: Fortin Yunka N° 1261, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Poblal sociedad anónima inmobiliaria industrial y comercial.
- 10- 2147-070-7-127/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc C; Mz. 170; Pc 26. Domicilio: Daubert N° 7724, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Orlandi Aida, Orlandi de España Maria Argentina.
- 11- 2147-070-7-48/11. Nomenclatura Catastral: Circ. II ; Secc A; Mz. 215 a; Pc 19. Domicilio: General Mosconi N° 182, de la localidad de Lomas del Mirador, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Stankowski Roman.
- 12- 2147-070-7-31/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc B; Mz. 57; Pc 11. Domicilio: Santa Cruz N° 210/44, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Papalia Dionisio.
- 13- 2147-070-7-31/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc B; Mz. 57; Pc 11. Domicilio: Santa Cruz N° 2/44, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Papalia Dionisio.
- 14- 2147-070-7-223/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc C; Quinta: 32; Mz. 32 c; Pc 19. Domicilio: Carlos Casares N° 4426, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lopez Vigo Ramon.
- 15- 2147-070-7-632/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc H; Mz. 112; Pc 9. Domicilio: Luis Settino ex Amambay N° 4889, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Francia Hugo Raul, Saucedo de Francia Dominga.
- 16- 2147-070-7-706/24. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc L; Mz. 97; Pc 8. Domicilio: Soberanía Nacional N° 4573, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Federico Donato Angel, Di Federico Francisco.
- 17- 2147-070-7-74/12. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc B; Chacra: 6, Mz. 6 K; Pc 14. Domicilio: Triunvirato N° 2249, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Angelo de Hernandez Vicenta.
- 18- 2147-070-7-36/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc B; Mz. 14; Pc 10. Domicilio: San Martín N° 3677, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Glantz Dina, Gueler y Glantz Manuel Ruben, Gueler y Glantz Jose Mario.
- 19- 2147-070-7-315/17. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Quinta: 26; Mz. 26 e; Pc 18. Domicilio: Baez Federico N° 6780, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria financiera S.A.
- 20- 2147-070-7-8280/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Chacra: 14; Mz. 14 d; Pc 9. Domicilio: Armonia N° 6271, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria financiera S.A.
- 21- 2147-070-7-78/17. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Chacra: 3; Mz. 31 K; Pc 19. Domicilio: Cattaneo N° 6026, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria y financiera S.A.
- 22- 2147-070-7-44/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc K; Mz. 28 b; Pc 8. Domicilio: Mendez de Andes N° 337, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lorenzo Ezcurra Medrano Sociedad Anonima Mandataria y comercial.
- 23- 2147-070-7-637/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc K; Mz. 14; Pc 7. Domicilio: M. Melgar N° 5755, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Binimelis Juan y Chiappini Horacio.
- 24- 2147-070-7-16/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc B; Mz. 50; Pc 18. Domicilio: Charcas 1064 N°, de la localidad

de Ramos Mejía, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Castrogiovani Raimundo Oscar.

25- 2147-070-7-103/14. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc R; Mz. 8; Pc 8. Domicilio: J.M de Rosas N° 20371, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario.

26- 2147-070-7-5680/07. Nomenclatura Catastral: Circ.; Secc; Mz.; Pc. Domicilio: Bacigalupi N° 4650, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marino Hermanos y compañía limitada sociedad comercial inmobiliaria y mandataria en comandita por acciones.

27- 2147-070-7-99/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I ; Secc B; Chacra: 14; Mz. 14 G; Pc 20. Domicilio: La Paz N° 2656, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Biasi de Di Giacomo Linda.

28- 2147-070-7-191/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc E; Mz. 144; Pc 5. Domicilio: Avenida Luro N° 6421, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Vincenzo Domingo.

29- 2147-070-7-335/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc B; Quinta: 24 ; Pc 12. Domicilio: Cassaffouth N° 791, de la localidad de 20 de Junio, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tortorello y Videla Ana Rosario, Tortorello y Videla Graciela Mabel, Tortorello y Videla Miguel Angel, Tortorello y Videla Carlos Salvador, Gullotta y Tortorello Ernesto Rosario, Gullotta y Tortorello Alicia Norma, Gullotta y Tortorello Hector Roberto, Gullotta y Tortorello Norbero Ricardo, Tortorello Rosa.

30- 2147-070-7-8404/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc M; Mz. 50; Pc 24. Domicilio: Soldado Sosa N° 4450, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Aranda Hector Eduardo.

31- 2147-070-7-199/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc E; Mz. 237; Pc 3. Domicilio: Charcas N° 3139, de la localidad de Lomas del Mirador, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cardoso de Dellarossa Maria Esther, Dellarossa Norberto, Dellarossa Carlos Alberto.

32- 2147-070-7-188/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc B; Mz. 179; Pc 16. Domicilio: Granville 3081 N°, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nuñez Iran Patricio.

33- 2147-070-7-38/20. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H ; Mz. 58 A; Pc 3. Domicilio: Juan Cobo N° 6845, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio Independencia S.R.L.

34- 2147-070-7-8/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc M ; Mz. 13; Pc 39. Domicilio: Forunier N° 1638, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Grezzi Luis Vicente.

35- 2147-070-7-709/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 120; Pc 26. Domicilio: Watt N° 2072, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Contosich Miguel, Briozzo Carlos Luis.

36- 2147-070-7-8657/09. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc A; Mz. 44 a; Pc 18. Domicilio: Curumalal N° 6128, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ricardo Puga Pol & compañía inmobiliaria industrial y comercial S.R.L.

37- 2147-070-7-16/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc D; Mz. 83; Pc 14. Domicilio: Ibicuy N° 1499, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Reyes Alfredo Maluenda.

38- 2147-070-7-540/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc D; Mz. 67 c; Pc 8. Domicilio: Juan B. Bustos N° 6096, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Castro Bernardino.

39- 2147-070-7-234/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc T; Mz. 141; Pc 28. Domicilio: Magnolia N° 1185 , de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bonatti Paride.

40- 2147-070-7-550/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc H; Mz. 64; Pc 13. Domicilio: Hilario Almeida N° 4061, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Impinti Ramon Pilar.

Ariel Trovero, Director.

feb. 13 v. feb. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del partido de Moreno, con domicilio en calle Merlo N° 2749 de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 18:00 hs.

1- 2147-74-8-4/2022. Nomenclatura Catastral: VI-C-91-11. Ubicación del inmueble: calle Guatemala N° 5544. Titular/es de Dominio: Antonio José Zaccheo PANIZZO.

2- 2147-74-8-54/2020. Nomenclatura Catastral: VI-C-4-4C-11. Ubicación del inmueble: calle Joaquín V. González

5726. Titular/es de Dominio: Sugar Sociedad en Comandita por Acciones.

3- 2147-74-8-39/2019. Nomenclatura Catastral: II-G-38c-8. Ubicación del inmueble: calle Alberdi 1909. Titular/es de Dominio: Jesús BELLASOLA FERRER y Luis Augusto CAEIRO.

4- 2147-74-8-1/2024. Nomenclatura Catastral: I-E-300-2K. Ubicación del inmueble: calle Chacabuco 1125. Titular/es de Dominio: Alberto Ramón ABAD Y ACEBO, Manuel Enrique ABAD Y ACEBO y Alfredo ABAD Y ACEBO.

Ariel Trovero, Director.

feb. 13 v. feb. 17

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

POR 5 DÍAS - Dirección de Sumarios. Por el presente se notifica al señor DARÍO SEBASTIÁN GARAY (DNI N° 30.547.913), que en el Ex-2021-21218174-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-340-GDEBA-CGP, por la cual se propicia la formulación del cargo deudor al ex agente del Servicio Penitenciario Darío Sebastián Garay, Legajo n° 620.921, por haberes percibidos indebidamente, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/7 y 8, 1er. piso, oficina 144 de La Plata, (Tel. 0221-4294716), el día 19 de marzo de 2025 a las 10:00 hs.,. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ...p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias.", también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Queda ud. notificado.

Alejandra Noemi Zorzinoni, Instructor Sumariante.

feb. 13 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 1699, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 7, Parcela 32, Partida inmobiliaria 063-145625-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1706 año 1926 a nombre de VICTOR PELUSSO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ottawa 290, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 122, Parcela 4D, Partida inmobiliaria 063-133619-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Matrícula 100442 a nombre de TORREALBA Y FERNANDEZ, ALICIA CRISTINA, SUSANA INÉS, ALEJANDRA HEBE, HEBE HILDA "D.H. en autos "Torrealba Lorenzo".

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Andrés Bello 648, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 183, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-152497-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 56032 a nombre de VALDEZ JULIO HUGO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Suiza 735, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción, IV Sección G, Manzana 10, Parcela 1 E Partida Inmobiliaria 063-069827-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2499 del año 1966 a nombre de JOSÉ FRIDMAN.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Halla 2634, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 149, Parcela 24 Partida Inmobiliaria 063-184187-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1992 del año 1978 a nombre de MARTIN RODRIGUEZ.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Zorzal 3490, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 218, Parcela 7 Partida Inmobiliaria 063-128395-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3347 del año 1954 a nombre de JOSÉ MANUEL ALVAREZ.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 315, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 113, Parcela 4 Partida Inmobiliaria 98263, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 72036 a nombre de BARBE GARIBALDI.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Murature 1190, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 113, Parcela 3 Partida Inmobiliaria 98262, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 76810 a nombre de BARBE GARIBALDI.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 301, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 113, Parcela 2 Partida Inmobiliaria 98261, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 69991 a nombre de BARBE GARIBALDI.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

feb. 13 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción VI, Sección R, Manzana 16, Parcelas 13, 14 y 15, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-254737-I-2023.

Leonardo Rebolino, Administrador General.

feb. 13 v. feb. 17



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
